



**CONTRATO CON EL GOBIERNO
NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL
PERÚ, LA MUNICIPALIDAD
METROPOLITANA DE LIMA, EL
COMITÉ OLÍMPICO PERUANO Y EL
COMITÉ ORGANIZADOR PARA LA
ORGANIZACIÓN DE LOS
XX JUEGOS PANAMERICANOS EN EL
AÑO 2027**



CONTRATO CON EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ, LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, EL COMITÉ OLÍMPICO PERUANO Y EL COMITÉ ORGANIZADOR PARA LOS XX JUEGOS PANAMERICANOS EN EL AÑO 2027

Llevado a cabo en Lima, Perú, el día 29 de mayo del 2024.

ENTRE:

LA ORGANIZACIÓN DEPORTIVA PANAMERICANA, A.C.

representada por el Sr. **Neven Iván Ilic Álvarez**, autorizado para todos los efectos del presente Contrato (en lo sucesivo “Panam Sports”)

POR UNA PARTE

Y

EL GOBIERNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

representado por el Sr. **Guido Flores Marchan**, debidamente autorizado para todos los efectos del presente Contrato (en lo sucesivo el “Gobierno Nacional”)

y

EL COMITÉ OLÍMPICO PERUANO

representado por el Sr. **Renzo Vitto Fabrizio Manyari Velazco**, debidamente autorizado para todos los efectos del presente contrato (en lo sucesivo el “CON”)

POR OTRA PARTE

y

LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

representada por su Alcalde, el Sr. **Rafael López Aliaga**, debidamente autorizado para todos los efectos del presente contrato (en lo sucesivo la “Municipalidad de Lima”)



Preámbulo

- A. **CONSIDERANDO QUE** el CON, el Gobierno Nacional de la Republica del Perú (en lo sucesivo el “País Sede”); y la Alcaldía de Lima (en lo sucesivo la “Ciudad Sede”); han solicitado a Panam Sports el honor de organizar los XX Juegos Panamericanos en el año 2027 (en lo sucesivo los “Juegos”); en la Municipalidad de Lima, Capital de la República del Perú.
- B. **CONSIDERANDO QUE** Panam Sports ha otorgado el honor de organizar los Juegos al Gobierno Nacional, la Municipalidad de Lima y al CON;
- C. **CONSIDERANDO QUE** el Estatuto de Panam Sports y el Reglamento de los Juegos Panamericanos, que pueden ser modificados periódicamente y en virtud de que el Estatuto, sus modificaciones y este Contrato rigen la organización obligaciones y celebración de los Juegos; Panam Sports deberá previamente hacer del conocimiento del CO tales modificaciones, y en todo caso discutir las previamente con el CO, cuando tales modificaciones impliquen o puedan implicar un costo adicional en la organización de los Juegos;
- D. **CONSIDERANDO QUE** el Estatuto de Panam Sports estipula que los Juegos son propiedad exclusiva de Panam Sports y que Panam Sports es propietario de todos los derechos e información relativa a los Juegos incluyendo, a título enunciativo y no limitativo, todos los derechos relativos a la organización, explotación, transmisión, grabación, representación, reproducción, publicidad, mercadotecnia, acceso y difusión en cualquier forma y por cualquier medio o medios, ya sea existentes o que se desarrollen en el futuro;
- E. **CONSIDERANDO QUE** el lema, emblema, bandera, himno, identificación (incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa a Panam Sports, los Juegos Panamericanos, Juegos Pan Am), la Antorcha Panamericana, como se definen en el Estatuto de Panam Sports o como sean adoptados y utilizados, son referidos colectiva o individualmente como “**Propiedades de Panam Sports**” y en consecuencia, todos los derechos y todas las Propiedades de Panam Sports; así como, los derechos para su uso, pertenecen exclusivamente a Panam Sports incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, el uso para cualquier propósito comercial o publicitario que genere ingresos y por consiguiente, Panam Sports puede, a su discreción, dar licencia de todos o parte de sus derechos a una o más partes conforme los términos y condiciones establecidos por Panam Sports;



- F. **CONSIDERANDO QUE** Panam Sports ha tomado nota y ha confiado específicamente en el compromiso del Gobierno, de la Municipalidad de Lima, del CON y del CO de planear, organizar, financiar y llevar a cabo los Juegos en total cumplimiento con las estipulaciones
- G. del Estatuto de Panam Sports y del Reglamento de los Juegos Panamericanos, como se modifiquen por este Contrato;
- H. **CONSIDERANDO QUE** es el deseo de Panam Sports, del Gobierno Nacional, el CON, el CO y la Municipalidad de Lima que los Juegos sean organizados de la mejor manera posible y se lleven a cabo bajo las mejores condiciones para beneficio de los atletas de América y que los Juegos dejen un legado sostenible para la Municipalidad de Lima y para la República del Perú (el “País Sede”);
- I. **CONSIDERANDO QUE** es el deseo de Panam Sports, del Gobierno Nacional, el CON, el CO y la Municipalidad de Lima que los Juegos contribuyan al mayor desarrollo del deporte y la cultura a lo largo de América;
- J. **CONSIDERANDO QUE** Panam Sports, el Gobierno Nacional, el CON, el CO y la Municipalidad de Lima entienden la importancia de presentar los Juegos usando la tecnología y facilidades de un estándar adecuado para el momento en que se lleven a cabo los Juegos;
- K. **CONSIDERANDO QUE** Panam Sports, el Gobierno Nacional, el CON, la Municipalidad de Lima y el CO reconocen y aceptan la importancia de los Juegos y los valores del juego limpio, la integridad y la dignidad humana y están de acuerdo en llevar a cabo todas las actividades de una manera que promueva y resalte estos valores;
- L. **CONSIDERANDO QUE** Panam Sports, el Gobierno Nacional, el CON, la Municipalidad de Lima y el CO reconocen que el dopaje es contrario al espíritu deportivo, que se caracteriza por los siguientes valores: ética, juego limpio, honestidad, amistad, salud, excelencia en el desempeño, carácter y educación, diversión y alegría, trabajo en equipo, dedicación y compromiso, respeto a las reglas y leyes, respeto a uno mismo y a otros participantes, valor, comunidad y solidaridad y considerando que el Gobierno Nacional, y el CON se comprometen a hacer su máximo esfuerzo con el fin de apoyar a Panam Sports en su lucha contra el dopaje, incluyendo actuar conforme las estipulaciones del Código Mundial Antidopaje publicado por la Agencia Mundial Antidopaje;



- M. **CONSIDERANDO QUE** Panam Sports, el Gobierno Nacional, el CON, la Municipalidad de Lima y el CO reconocen y aceptan la importancia de asegurar la más amplia transmisión y cobertura de noticias por los distintos medios y para el público más amplio posible para los Juegos;
- N. **CONSIDERANDO QUE** Panam Sports, el Gobierno Nacional, el CON, la Municipalidad de Lima y el CO han tomado nota de la decisión de Panam Sports y ayudarán a Panam Sports a preservar en las oficinas de Panam Sports un registro completo y amplio de los Juegos mediante la recolección de objetos y materiales relativos a la planeación, organización, financiamiento y preparación de los Juegos;
- O. **CONSIDERANDO QUE** Panam Sports, el Gobierno Nacional, el CON, la Municipalidad de Lima y el CO reconocen y aceptan la importancia de adquirir y transferir la información acumulada durante la planeación, organización y preparación de los Juegos a Panam Sports y a los Comités Organizadores de Juegos Panamericanos posteriores a los Juegos;
- P. **CONSIDERANDO QUE** Panam Sports, el Gobierno Nacional, el CON, la Municipalidad de Lima y el CO reconocen y están de acuerdo que una preocupación por el desarrollo sostenible es una consideración importante al conducir sus actividades y se comprometen a consultar con Panam Sports sobre asuntos ambientales y sociales, además de cumplir con todas las leyes y reglamentos aplicables;
- Q. **CONSIDERANDO QUE** Panam Sports, el Gobierno Nacional, el CON, la Municipalidad de Lima y el CO reconocen y están de acuerdo en maximizar la planeación, organización, financiamiento y preparación de los Juegos para crear y apoyar un legado positivo y duradero para la Municipalidad de Lima y el País Sede;
- R. **CONSIDERANDO QUE** Panam Sports, el Gobierno Nacional, el CON, la Municipalidad de Lima y el CO reconocen y están de acuerdo en llevar a cabo sus actividades conforme a este Contrato y en total cumplimiento con los principios éticos universales fundamentales, incluyendo aquellos incluidos en el Código de Ética de Panam Sports;
- S. **CONSIDERANDO QUE** Panam Sports, el Gobierno Nacional, el CON, la Municipalidad de Lima y el CO reconocen y están de acuerdo en que todo lo que hagan en relación con los Juegos Panamericanos, tanto colectivamente como individualmente, tendrá como objetivo primordial maximizar la experiencia de los Juegos y las oportunidades competitivas de los atletas que participen en los mismos;



- T. **CONSIDERANDO QUE** en virtud de los asuntos arriba referidos, Panam Sports ha electo a la ciudad de Lima como sede de los Juegos y ha designado al CON como el Comité Olímpico Nacional responsable por los Juegos;
- U. **CONSIDERANDO QUE** el Estatuto de Panam Sports requiere la formación de un “Comité Organizador para los Juegos Panamericanos” (“CO”), que intervendrá como parte y se apegará a este Contrato; y
- V. **CONSIDERANDO QUE** las partes están de acuerdo en que el Preámbulo anterior forma parte integral de este Contrato.
- W. **CONSIDERANDO QUE** el Gobierno Nacional, la Municipalidad de Lima, el CON y el CO serán responsables, individual y conjuntamente, de todas las garantías, representaciones, declaraciones, cláusulas, otros compromisos y obligaciones adquiridas individual o colectivamente en relación a la planeación, organización y preparación de los Juegos, incluyendo todas las obligaciones que se derivan de este Contrato, con la excepción de que el CON no tendrá responsabilidad conjunta de los compromisos financieros del Gobierno Nacional y del CO para financiar la planeación, organización y preparación de los Juegos, fuera de los que puedan haber sido expresamente descritos en la solicitud o en el expediente de candidatura o de otra forma, como parte de cualquier Compromiso de la Municipalidad de Lima definido en el artículo 22 más adelante. Para ello, el Gobierno Nacional, el CON (salvo lo que respecta a los compromisos financieros del Gobierno Nacional, y del CO mencionados anteriormente) y el CO serán individual y conjuntamente responsables de todos los daños, costos y responsabilidades de cualquier naturaleza, directas o indirectas, que puedan resultar de una violación a cualquier estipulación de este Contrato. Panam Sports podrá tomar acciones legales contra el Gobierno Nacional, la Municipalidad de Lima, el CON y/o el CO, según considere apropiado. Lo anterior será sin perjuicio a la responsabilidad de cualquier otra de las partes, incluyendo sin limitaciones a cualquier autoridad del Gobierno Nacional, departamental o municipal que haya proporcionado garantías financieras durante la solicitud o candidatura de la Municipalidad de Lima para organizar los Juegos.



POR LO TANTO, CONSIDERANDO LO ANTERIOR, LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

I. Principios Básicos

1. Encargo de la Organización de los Juegos

Panam Sports encargará la planeación, organización, financiamiento y preparación de los Juegos al Gobierno Nacional del Perú, a la Municipalidad de Lima, al Comité Organizador y al CON quienes se comprometen a cumplir sus obligaciones en total acuerdo con las estipulaciones del Estatuto de Panam Sports, el Reglamento de los Juegos Panamericanos, según se modifiquen por este Contrato, incluyendo, sin limitación, todos los documentos y anexos o referidos y todos los compromisos referidos en este Contrato, los cuales, para mayor exactitud, se incorporan a y forman parte de este Contrato.

2. Acuerdos Previos sin Efecto

Al menos que sea específicamente solicitado o aprobado por escrito por Panam Sports, nada de lo contenido en el presente Contrato será interpretado como consentimiento o aprobación de parte de Panam Sports de cualquier compromiso o acuerdo concluido, aprobado o aceptado por el Gobierno Nacional, la Municipalidad de Lima, el CON, el CO previo a la ejecución por parte de Panam Sports de este Contrato y que tenga cualquier conexión con los Juegos, y dichos compromisos o acuerdos serán, en lo que se refiere a la aplicación e implementación de este Contrato, nulos, inválidos y sin efecto alguno.

Lo anterior será sin perjuicio de los Compromisos referidos en el artículo 22, incluyendo sin limitación aquellos hechos por cualquier autoridad del Gobierno nacional, regional o local que proporcione garantías durante la solicitud o candidatura de la Municipalidad de Lima para organizar los Juegos.

3. Indemnización y Renuncia a Demandas contra Panam Sports

a) Indemnización por parte del Gobierno, de la Municipalidad de Lima, el CON y el CO.

El Gobierno Nacional, la Municipalidad de Lima, el CON y el CO se comprometen a indemnizar, mantener sin daños y exentar a Panam Sports y a sus oficiales, miembros, directores, empleados, consultores, agentes, contratistas (por ejemplo, patrocinadores de Panam Sports, proveedores, concesionarios de Panam Sports, los Comités Olímpicos



Nacionales y el Comité Organizador de los Juegos Panamericanos y transmisores) y otros representantes cada uno de ellos un “Indemnizado de Panam Sports” y colectivamente, “Indemnizados de Panam Sports”) de todo pago y otras obligaciones con respecto a cualquier daño, demanda, acción, pérdida, costos, gastos (incluyendo cuotas y gastos de consultoría externa) y/o responsabilidades de cualquier naturaleza (incluyendo lesiones a personas o propiedad), directa o indirecta, sufridas por Panam Sports, (o por cualquier Indemnizado de Panam Sports), incluyendo todos los costos, pérdidas de ingresos y daños que Panam Sports (o cualquier Indemnizado de Panam Sports) pueda tener que pagar a terceros (incluyendo de manera enunciativa más no limitativa a los patrocinadores de Panam Sports, proveedores, concesionarios y transmisores) (colectivamente “Demandas”) que resulten de:

- i) Todos los actos u omisiones por parte del Gobierno Nacional, la Municipalidad de Lima, el CON y/o el CO y sus respectivos directivos, funcionarios, miembros, directores, empleados, consultores, agentes, contratistas, otros representantes y cualquier otra persona o entidad que actúe bajo disposición judicial real o aparente de cualquiera de los anteriores relacionados con los Juegos (incluyendo en conexión con la planeación, organización, financiamiento y preparación) y/o este Contrato;
 - ii) cualquier reclamación respecto a impuestos que se deban como resultado de cualquier pago hecho o por hacerse de parte del Gobierno Nacional, la Municipalidad de Lima, el CON o el CO a Panam Sports o viceversa; o
 - iii) Cualquier demanda hecha por un tercero que surja de o en conexión a una violación por parte del Gobierno Nacional, la Municipalidad de Lima, del CON o el CO de cualquier estipulación de este Contrato o relacionada con los Juegos.
- b) **Demandas de terceros.** Panam Sports no aceptará responsabilidades por daños a ser pagados a terceros, particularmente que surjan de demandas presentadas por cualquier tercero en contra de Panam Sports conforme al artículo 3 (a)(i)-(iii) arriba. En tal caso, Panam Sports permitirá al Gobierno Nacional, la Municipalidad de Lima, al CON y/o al CO controlar la defensa de la demanda hecha por dicho tercero contra Panam Sports siempre y cuando el Gobierno Nacional, la Municipalidad de Lima, el CON y/o el CO reconozcan (i) la necesidad de una continua participación de Panam Sports en tal demanda y (ii) que Panam Sports puede decidir, a su discreción y sin que esto afecte las obligaciones aquí establecidas del Gobierno Nacional, la Municipalidad de Lima, al CON y/o al CO, no proseguir y/o implementar la estrategia recomendada por el Gobierno, la Municipalidad de Lima, el CON y/o el CO para tal defensa si Panam Sports considera que esta estrategia afectaría material y adversamente los intereses de Panam Sports.



c) **Renuncia a Demandas contra Panam Sports.** Además, el Gobierno Nacional, la Municipalidad de Lima, el CON y el CO renuncian a cualquier demanda en contra de Panam Sports y los otros indemnizados de Panam Sports incluyendo todos los costos que resulten de todo acto u omisión de Panam Sports en relación a los Juegos; así como, en caso de cualquier ejecución, no ejecución, violación o terminación de este Contrato. Esta indemnización y renuncia no aplicará debido a una conducta dolosa o una culpa grave por parte de Panam Sports.

d) **No exoneración por indemnización.** La estipulación por parte de Panam Sports de que cualquier aprobación o consentimiento bajo este Contrato no exonerará de forma alguna al Gobierno Nacional, la Municipalidad de Lima, al CON y/o al CO, según aplique, de responsabilidades de terceros ni menoscabará o invalidará las obligaciones de indemnización de dicha parte descritas en este artículo 3. El Gobierno Nacional, la Municipalidad de Lima, el CON y el CO reconocen y acuerdan que Panam Sports puede citar al Gobierno Nacional, la Municipalidad de Lima, al CON y/o al CO ante cualquier tribunal de justicia o pánel arbitral donde Panam Sports sea demandada, siempre y cuando los hechos u omisiones que suscitaron la controversia sean atribuibles a uno de ellos independientemente de la cláusula de arbitraje estipulada en el artículo 94 de este Contrato.

4. Validez de los Acuerdos

El Gobierno Nacional, la Municipalidad de Lima, el CON y el CO acuerdan y confirman lo siguiente:

- a) que la validez legal y la efectividad de todos los acuerdos establecidos entre ellos, directa o indirectamente relacionados con los Juegos o los derechos morales, materiales, de propiedad intelectual y otros de Panam Sports, están sujetos a la previa aprobación por escrito de Panam Sports; y
- b) que, sin limitar lo anterior, el CO deberá establecer y enviar a Panam Sports para su previa aprobación por escrito, los acuerdos de formato estándar a ser ejecutados entre el CO y terceros y asegurar que todos los acuerdos que se establezcan cumplan con lo anterior. Cualquier cambio a los acuerdos de formato estándar del CO aprobado por Panam Sports deberá ser sometido a Panam Sports marcando los cambios, para su previa aprobación por escrito.



5. Apuestas

La Municipalidad de Lima, el CON y el CO no deberán involucrarse, directa o indirectamente, con ninguna apuesta en relación con los Juegos. La Municipalidad de Lima, el CON y el CO, en colaboración con el Gobierno Nacional, deberán asegurar que con respecto a cualquier actividad de apuestas que pueda tener lugar en relación con los Juegos, la integridad del deporte esté completamente protegida. Para este propósito, la Municipalidad de Lima, el CON y el CO se asegurarán de que el Gobierno Nacional tome los pasos necesarios para facilitar las relaciones de Panam Sports con agencias nacionales de seguridad pública, la autoridad nacional a cargo de apuestas en el deporte y los operadores nacionales. El CO y Panam Sports asegurarán que el formato de inscripción de los atletas incluya una estipulación que prohíba a los atletas involucrarse en cualquier tipo de actividades de apuestas en relación con los Juegos.

6. Juegos Parapanamericanos

Los Juegos Parapanamericanos deberán ser organizados por el CO aproximadamente dos semanas después de la conclusión de los Juegos Panamericanos. Los Juegos Parapanamericanos deberán ser organizados de acuerdo a las estipulaciones del acuerdo firmado entre el CO y el Comité Paralímpico de las Américas (“APC”, por sus siglas en inglés). Los servicios proporcionados a los participantes en los Juegos Parapanamericanos deberán basarse en principios similares a aquellos aplicables a los Juegos. La planeación de los Juegos Parapanamericanos deberá ser integrada por el CO desde el principio de la fase organizativa de los Juegos.

El CO, junto con el APC, asumirá la responsabilidad de la planeación, organización, financiamiento y/o preparación de los Juegos Parapanamericanos 2027. De manera similar, si cualquier tema de preocupación es presentado por el Comité Ejecutivo de Panam Sports debido a un impacto potencial en la organización de los Juegos, que no es posible resolver entre Panam Sports, el APC y/o el CO, dicho tema deberá ser atendido conforme la decisión del Comité Ejecutivo de Panam Sports para su resolución definitiva e inapelable.

Panam Sports no asume responsabilidad alguna con respecto a lo que se derive de cualquier aspecto de la planeación, organización, financiamiento y/o preparación de los Juegos Parapanamericanos.



II. Comité Organizador

7. Formación del Comité Organizador de los Juegos

El Gobierno Nacional, la Municipalidad de Lima y el CON deberán, a más tardar noventa días (90) días después de la ejecución de este Contrato, formar el CO, a satisfacción de Panam Sports. El CO deberá ser establecido como una entidad legal bajo las leyes del País Sede, de manera que proporcione el mayor beneficio y eficiencia respecto a sus operaciones y sus derechos y obligaciones bajo este Contrato, incluyendo una estructura fiscal que permita favorablemente al CO tratar temas de impuestos a nivel nacional e internacional. El Gobierno Nacional, y el CON consultarán a Panam Sports sobre todos los asuntos relativos a la estructuración y formación del CO. Todos los acuerdos y documentos de contratos relativos a la integración, gobierno y existencia del CO deberán ser sometidos a Panam Sports para su previa aprobación por escrito. Cualquier cambio subsecuente deberá ser sometido también a Panam Sports para su previa aprobación por escrito. El CO deberá incluir, entre los miembros de su consejo de directores y comité ejecutivo, al Presidente del CON, al miembro del COI del país sede, al menos a un miembro adicional nominado por el Presidente del CON, a un atleta que haya competido en una edición reciente de los Juegos Panamericanos o de los Juegos Olímpicos, al menos a un miembro que represente a y que sea designado por el Gobierno Nacional, y al menos a un miembro que represente a y que sea designado por la autoridad ejecutiva de la Municipalidad de Lima. El establecimiento e incorporación del CO deberá ser informado al Presidente de Panam Sports dentro del mencionado período de 90 días.

Panam Sports consultará con el CO, a solicitud de este último, para ponerse de acuerdo sobre áreas en las que Panam Sports pueda establecer e implementar procedimientos operativos para su mutua conveniencia, incluyendo los tipos de acuerdos respecto a los que Panam Sports pueda acordar o ceder sus derechos de aprobación.

8. El CO se Convertirá en Parte de este Contrato

El Gobierno Nacional, y el CON se comprometen a que un mes después de la formación del CO, éste intervenga como parte y firme este Contrato de tal forma que todos los términos y condiciones de este Contrato relativos al CO y todos los derechos, garantías, representaciones, declaraciones, cláusulas, otros compromisos y obligaciones del CO estipulados en este Contrato sean legalmente obligatorios para el CO como si fuera una de las partes originales que suscriben este Contrato. En este sentido el Gobierno Nacional y el CON requerirán y se asegurarán de que el CO firme y entregue a Panam Sports cualquier documento que ésta solicite para ejecutar dicha intervención y aceptación de este Contrato por parte del CO.



9. Informes de Avances del CO

El CO deberá proporcionar informes de manera verbal y escrita en inglés y en español en la letra y el espíritu que determine Panam Sports sobre los avances en la preparación de los Juegos, incluyendo información financiera y otros detalles en relación con la planeación, organización, financiamiento y preparación de los Juegos; así como, información sobre el legado de los Juegos, siempre que Panam Sports lo solicite. Las decisiones que Panam Sports tome después de tales informes deberán ser atendidas inmediatamente por el CO.

10. Planeación, Organización y Preparación de los Juegos

El Gobierno Nacional, la Municipalidad de Lima, el CON y el CO serán responsables de y garantizarán la exitosa organización, planeación y preparación de los Juegos, sujeto a lo establecido en este Contrato. A más tardar tres (3) meses después de la creación del CO, el CO deberá presentar un plan general de organización del CO y de los Juegos a Panam Sports, para aprobación y, en su caso, modificación. Por lo tanto, todos los cambios a dicho plan general de organización estarán sujetos a la aprobación de Panam Sports. El CO deberá proporcionar a Panam Sports, a costo del CO, de forma regular y según lo solicite Panam Sports, actualizaciones, detalles e informes de seguimiento relativos a la planeación general, organización, financiamiento y proceso(s) de preparación.

11. Cronograma de Trabajo

El Comité Organizador deberá presentar a Panam Sports para su aprobación un **Cronograma de Trabajo** que contenga los hitos de cara a la preparación y organización de los Juegos según requiera Panam Sports, a más tardar seis (6) meses posteriores a la firma del Contrato. Si cualquier programa de los hitos contenidos en el Cronograma de Trabajo no es cumplido por el CO en su totalidad o en parte por su propia responsabilidad, y si en opinión de Panam Sports el programa o hito no alcanzado pone en riesgo la exitosa organización de los Juegos, Panam Sports podrá retirar al Gobierno Nacional, al CON y al CO el derecho de organizar los Juegos, como se estipula en el artículo 78 de este Contrato.

12. Gestión de Información y Conocimiento de los Juegos

a) **Legado de los Juegos: “Información de los Juegos”** (como Panam Sports normalmente lo define y entiende) representa parte del legado de los Juegos y del Movimiento Olímpico que el CO deberá proporcionar sin costo a Panam Sports, para beneficio de futuros Comités Organizadores de Juegos Panamericanos en general. Dicho contenido representa una contribución a la exitosa continuidad de los Juegos Panamericanos; así como, la difusión de los valores e ideales olímpicos para generaciones futuras. Como parte de su planeación



general de los Juegos y la planeación del legado, el CO tiene la responsabilidad de establecer un plan de legado a largo plazo para la preservación de la Información de los Juegos tras la disolución del CO. Dicho plan deberá ser aprobado por Panam Sports.

- b) Panam Sports compartirá con el CO la información y experiencia que ha adquirido a lo largo de los años para ayudar al CO en relación con la organización de los Juegos durante el ciclo de vida completo de la planeación, organización, financiamiento y preparación de los Juegos.
- c) De manera similar, el CO, el Gobierno Nacional y la Municipalidad de Lima compartirán y se asegurarán de que otras autoridades públicas relevantes y proveedores de servicios y patrocinadores con funciones operativas esenciales en la planeación, organización, financiamiento y preparación de los Juegos compartan, sin cargo alguno y según sea solicitado en cualquier momento por Panam Sports, su información y experiencia en relación con la planeación, organización, financiamiento y preparación de los Juegos con Panam Sports y con otras personas que ésta designe incluyendo representantes de Comités Organizadores de Juegos Panamericanos. Se entiende y acuerda que los términos “información, conocimiento y experiencia” incluirán, sin limitación, todos los datos, documentos, material, objetos, sistemas, sitios web, códigos fuente del software sin limitación en cuanto a formato, medios de almacenamiento o su naturaleza explícita o implícita.
- d) Con respecto al contenido incluido como parte de la “información, conocimiento y experiencia”, el CO deberá obtener los derechos necesarios para que Panam Sports pueda explotar o autorizar a terceros a explotar dicho contenido, incluyendo después de los Juegos en el País Sede. Para evitar dudas, todos los datos y todos los derechos de los mismos son propiedad exclusiva de Panam Sports en perpetuidad por lo que el CO renuncia expresamente a cualquier derecho que pudiera tener sobre los mismos. El CO no deberá entregar dicho contenido a terceros sin el consentimiento expreso y por escrito de Panam Sports. Toda la información, documentos y materiales deberán ser proporcionados a Panam Sports en el/los formato(s) que determine Panam Sports. y como se describen con mayor detalle los artículos 70 y 71.
- e) Desde la fecha de su formación, el CO deberá mantener una unidad administrativa que coordine todos los asuntos relacionados con la administración de la información y conocimiento y los procesos respectivos. El CO deberá asegurar en todo momento que toda la información relacionada con los Juegos sea guardada y administrada de manera segura y que Panam Sports tenga libre acceso a ella. El CO entregará a Panam Sports, en un formato y conforme a un cronograma determinado por Panam Sports, los archivos necesarios



incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, documentos, publicaciones, software, soluciones de tecnología, objetos, películas oficiales y archivos de video y fotografía.

13. Respeto a los Compromisos Adquiridos por el Gobierno y Otras Autoridades

Relaciones con Gobierno

El Gobierno Nacional confirma y está de acuerdo en respetar y en asegurar que las autoridades municipales y de gobierno del País Sede, honren todos los compromisos asumidos por el Gobierno del País Sede y dichas autoridades incluyendo todos los Compromisos de Candidatura en relación con los Juegos, incluyendo el libre acceso al País Sede para las personas acreditadas en base al pasaporte y la tarjeta de acreditación e incluyendo también apoyo financiero o de otro tipo tales como proporcionar servicios públicos y facilidades relacionadas con los Juegos, así como, del puntual cumplimiento de los hitos establecidos en el **Anexo 1**. El Gobierno Nacional, el CON y el CO garantizan que la Autoridad Ejecutiva de la Municipalidad de Lima y todas las otras ciudades y lugares que organicen eventos de los Juegos, se conducirán de acuerdo a y cumplirán los términos y condiciones de este Contrato y llevarán a cabo sus obligaciones bajo la supervisión y control del CO. El Gobierno Nacional, la Municipalidad de Lima, el CON y el CO tendrán la responsabilidad y asegurarán el total cumplimiento de los términos y condiciones de este Contrato por parte de la Autoridad Ejecutiva de la Municipalidad de Lima y de las otras ciudades y lugares.

14. Responsabilidad para la Organización de Asambleas Generales, Reuniones del Comité Ejecutivo y otras Reuniones de Panam Sports

Reuniones y Asambleas

El CO tendrá la responsabilidad de organizar una Asamblea General de Panam Sports (precedida en cada caso por una reunión del Comité Ejecutivo de Panam Sports) como se estipula en el Estatuto de Panam Sports un año antes de los Juegos e inmediatamente antes de la Ceremonia de Inauguración de los Juegos conforme a las condiciones descritas en el **Anexo 2**. Además de las reuniones del Comité Ejecutivo que se lleven a cabo junto con las Asambleas Generales de Panam Sports recién mencionadas, el CO tendrá la responsabilidad de organizar hasta cinco reuniones adicionales del Comité Ejecutivo de Panam Sports entre los años 2024 y 2027 sin incluir la asistencia a la Asamblea General del 2026 y los Juegos en 2027, según se estipula en el Estatuto de Panam Sports, en fechas por definir a discreción exclusiva de Panam Sports, la cual informará al CO al menos cuarenta y cinco (45) días naturales antes de la reunión. Las Asambleas Generales y reuniones del Comité Ejecutivo de Panam Sports deberán llevarse a cabo de preferencia en el Hotel de la Familia Panamericana (el Hotel en donde se hospedarán los



miembros del Comité Ejecutivo de Panam Sports y su administración; así como, los Presidentes y Secretarios Generales de los CONs) que será utilizado durante los Juegos.

El CO asumirá el costo de los boletos de avión (para cada una de las reuniones mencionadas) además de los gastos de alojamiento, alimentación y transporte local para los:

- a) Los miembros del Comité Ejecutivo de Panam Sports en clase ejecutiva.
- b) Presidentes y Secretarios Generales de cada CON (cada uno tendrá su propia habitación doble) y de los Presidentes de las Confederaciones Panamericanas en clase económica;
- c) veinte miembros del staff de Panam Sports en clase económica; y
- d) los miembros de las Comisiones de Panam Sports que Panam Sports designe y que tengan injerencia en las referidas Asambleas/reuniones en clase económica;

El CO deberá organizar, en la Municipalidad de Lima, el Congreso Panamericano de Medicina Deportiva previo a los Juegos, en las fechas, lugar y con las facilidades acordadas previamente con Panam Sports, el CO y la Comisión Médica de Panam Sports.

15. Comisión de Coordinación

El Presidente de Panam Sports establecerá una Comisión de Coordinación para dirigir e implementar las relaciones de trabajo entre, por un lado, el CO, la Municipalidad de Lima y el Gobierno Nacional y sus autoridades nacionales, regionales y locales y por otro lado, Panam Sports, las FIs y las Confederaciones Deportivas Panamericanas y los Comités Olímpicos Nacionales, supervisando la organización de los Juegos. El CO deberá pagar el transporte aéreo en clase turista, alimentos, alojamiento y transporte local adecuado para las visitas de trabajo que lleve a cabo la Comisión de Coordinación y hasta 6 miembros del staff de Panam Sports, las cuales, al menos que existan circunstancias excepcionales, no deberán ser más de diez (10) entre e incluyendo los años 2024 y 2027. Dicha Comisión supervisará en nombre de Panam Sports las decisiones, actividades y avances en la planeación, organización, financiamiento y preparación de los Juegos, proporcionará asistencia al CO y a las autoridades públicas según determine adecuado y ejercerá cualquier autoridad adicional conferida a ella por Panam Sports. La Comisión de Coordinación deberá reunirse con el CO y las autoridades públicas de una manera regular y en caso de que cualquier asunto no pueda ser resuelto por la Comisión de Coordinación o si cualquier parte se rehúsa a actuar de acuerdo con sus recomendaciones, Panam Sports tomará la decisión final. La supervisión de la planeación, organización, financiamiento y preparación de los Juegos por parte de la Comisión de Coordinación no reducirá de forma alguna la responsabilidad del CO y de las autoridades públicas respecto a las consecuencias o daños



que surjan por cualquiera de sus decisiones y actividades. La Comisión de Coordinación será independiente del CO.

16. Comisión Técnica y otras Comisiones

El CO deberá pagar el transporte aéreo en clase turista, alimentos, alojamiento y transporte local adecuado para las visitas de trabajo que Panam Sports considere necesario que lleven a cabo la Comisión Técnica, la Comisión Médica y cualquier otra Comisión de Panam Sports que tenga alguna función en los Juegos. Las visitas a la Ciudad Sede por parte de cualquiera de estas comisiones no deberán ser más de diez (10) entre e incluyendo los años 2024 y 2027.

17. Visitas Delegados Técnicos Internacionales

El CO deberá pagar el costo del alojamiento, alimentos y transporte terrestre de los Delegado Técnicos de cada Federación Internacional y/o Confederación Deportiva Panamericana cuyos deportes estén en el programa de los Juegos para una (1) visita por año a la Municipalidad de Lima, empezando en el año 2024 y terminando en el 2027, en los meses previos al inicio de los Juegos. En caso de que sean necesarias otras visitas por parte del Delegado Técnico de un deporte, el CO y la Federación Internacional y/o Confederación Deportiva Panamericana decidirán sobre cómo y quién pagará dichas visitas.

18. Seminario de Jefes de Misión

El CO deberá organizar un Seminario de Jefes de Misión de los CONs de Panam Sports en la Ciudad Sede, a no más de nueve (9) meses y no menos de seis (6) meses antes de la Ceremonia de Inauguración de los Juegos. El transporte aéreo en clase turista, alojamiento (2 habitaciones), alimentación y transporte local para los participantes (2 por cada CON y hasta 6 miembros del staff de Panam Sports) deberán ser pagados y proporcionados por el CO. El CO coordinará con Panam Sports la fecha, organización y todos los aspectos relacionados con la reunión de Jefes de Misión.

19. Idiomas

Toda la información y documentación producida en relación a la planeación, organización, financiamiento y preparación de los Juegos (por ejemplo, publicaciones, señalamientos) deberán estar en español e inglés, los idiomas oficiales de Panam Sports, al menos que Panam Sports exprese otra cosa por escrito. El CO deberá enviar a Panam Sports su política de traducción a ser aplicada en ocasión de los Juegos, a más tardar un año antes de la Ceremonia de Inauguración de los Juegos.



Toda la información y documentación enviada a Panam Sports en conformidad con este Contrato, deberá ser enviada en español, acompañada de un resumen en inglés. Todos los acuerdos que requieran la aprobación de Panam Sports deberán ser enviados a Panam Sports en español, nuevamente acompañados de un resumen en inglés.

La versión en español de este Contrato prevalecerá.

III. Presupuesto de los Juegos y Planeación Financiera

20. Presupuesto de los Juegos a ser Presentado a Panam Sports para su Aprobación

El CO deberá presentar a Panam Sports el Presupuesto de los Juegos (ingresos y egresos) para su aprobación previa a más tardar seis (6) meses posterior a la firma del presente Contrato. Cualquier cambio al Presupuesto de los Juegos presentado debe ser previamente aprobado por Panam Sports antes de su adopción por parte del CO.

IV. Obligaciones Financieras y Comerciales

21. Garantías, Representaciones, Declaraciones y Otros Compromisos

a) Todas las garantías, representaciones, declaraciones, acuerdos, cláusulas y otros compromisos incluidos en la solicitud de la Ciudad; así como, cualquier otro compromiso escrito hecho a Panam Sports, a través de la Autoridad Ejecutiva de la Municipalidad de Lima, el Gobierno y/o sus autoridades nacionales, regionales o locales o el CON (colectivamente, los “**Compromisos**”) prevalecerán y serán obligatorios para el Gobierno Nacional, la Municipalidad de Lima, el CON y el CO individual y conjuntamente, conforme a este Contrato, al menos que Panam Sports acuerde otra cosa por escrito.

Nada de lo contenido en una garantía, representación, declaración y otro compromiso hecho por el Gobierno, la Municipalidad de Lima, el CON y/o el CO en la solicitud o de otra forma como parte del cualquier Compromiso de la Municipalidad de Lima, que sea incompatible con este Contrato, incluyendo conforme a cualquier documento incorporado al presente a modo de referencia, o el Estatuto de Panam Sports y/o el Reglamento de los Juegos Panamericanos, según sean modificados por este Contrato, es obligatorio para Panam Sports al menos que dicho conflicto haya sido llevado a la expresa atención de Panam Sports por escrito y previo a la elección de la Municipalidad de Lima y al menos que Panam Sports haya expresado su acuerdo por escrito de aceptar dicho conflicto.



b) Garantía de cumplimiento / Póliza de Seguro. Dentro de los 6 (seis) meses siguientes a la fecha de celebración del presente Contrato, el CO se obliga a contratar y entregar a Panam Sports, a entera satisfacción de ésta última, una póliza de seguro y/o garantía de cumplimiento, cuyo beneficiario principal será Panam Sports, por un monto total de \$50'000,000.00 USD (Cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica 00/100), a efecto de que la misma sirva como un instrumento de cobro y garantía, al cumplimiento de las obligaciones del CO, el Gobierno, la Municipalidad de Lima y/o el CON bajo este Contrato.

En caso de que el CO no cumpla con su obligación de contratar y entregar la póliza de seguro y/o garantía de cumplimiento dentro del plazo establecido, las Partes acuerdan y reconocen que Panam Sports estará facultado para contratar dicha póliza de seguro y/o garantía de cumplimiento por la cantidad estipulada, en cuyo caso el CO deberá reembolsar en favor de Panam Sports, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la notificación de Panam Sports, cualquier gasto y/o costo incurrido en la contratación de la póliza de seguro y/o garantía de cumplimiento, incluyendo el pago de las primas correspondientes pagadas por Panam Sports.

22. Acuerdos Relativos a Finanzas por parte del Gobierno, de la Municipalidad de Lima y/o el CON y/o el CO

Todos los acuerdos establecidos entre el Gobierno Nacional, la Municipalidad de Lima, y/o el CON y/o el CO en relación con o que tenga cualquier efecto sobre su(s) responsabilidad(es) financieras respecto a los Juegos deberán ser enviados a Panam Sports para su previa aprobación por escrito.

23. Pago por la Sede

El Gobierno Nacional, la Municipalidad de Lima y/o el CO deberán realizar el pago de \$250,000.00 USD (Doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica 00/100) a favor de Panam Sports, por concepto del otorgamiento de la sede, dentro de los 60 días naturales posteriores al otorgamiento de los Juegos. El CO deberá pagar a Panam Sports adicionalmente una cuota por la concesión de los derechos de televisión abierta y por cable, internet y radio dentro de Perú así como los derechos de comercialización para todos los productos oficiales de los Juegos ej. mascotas, tazas, llaveros, camisetas, etc.; exceptuando la transmisión de Panam Sports Channel, equivalente a la cantidad de USD \$20'000,000.00 (Veinte millones de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica 00/100) libres de todo impuesto local de acuerdo con el siguiente programa de pagos:



30 de junio de 2024	\$ 4'500,000.00
30 de octubre de 2024	\$ 4'500,000.00
30 de junio de 2025	\$ 3'000,000.00
30 de noviembre de 2025	\$ 2'500,000.00
30 de octubre de 2026	\$ 3'000,000.00
30 de abril de 2027	\$ 2'500,000.00
TOTAL	\$ 20'000,000.00

Sin limitación, cualquier falla por parte del Gobierno Nacional, la Municipalidad de Lima y/o el CO de hacer el pago de \$250,000.00 USD mencionado anteriormente o cualquiera de los seis pagos arriba enlistados por un total de \$20'000,000.00 USD en o antes de sus respectivas fechas de vencimiento constituirá una violación material de este Contrato por parte del CO y, como consecuencia, Panam Sports podrá rescindir el presente Contrato sin responsabilidad alguna de su parte.

24. Pena Convencional

En caso de que el CO, el Gobierno, la Municipalidad de Lima y/o el CON, incumplan con cualquiera de sus obligaciones bajo el presente Contrato, Panam Sports podrá hacer efectiva la póliza de seguro o garantía de cumplimiento a favor de Panam Sports, por un total de \$50'000,000.00 USD (Cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica 00/100), como pena convencional, la cual constituirá una garantía de fiel cumplimiento de las obligaciones bajo este Contrato.

25. División de Superávit

Cualquier superávit que resulte de la celebración de los Juegos será dividido entre el Gobierno Nacional, el CON y el CO conforme acuerden entre ellos.

26. Información Financiera

Además de los informes mencionados en el artículo 9 arriba y cualquier otra información que se requiera en el presente, el CO deberá enviar a Panam Sports la siguiente información:

- a) estados financieros anuales certificados por un contador público independiente y certificado;



- b) cuentas administrativas regulares y detalladas de la administración del CO preparadas por el departamento de finanzas del CO (dicha información será proporcionada al menos cada cuatro meses); y
- c) todos los informes generados por auditores internos.

El CO deberá proporcionar cualquier otro dato a Panam Sports y otorgar a Panam Sports o a su(s) representante(s) acceso a sus registros según solicite razonablemente Panam Sports.

Sin limitar la generalidad de lo anterior, Panam Sports tendrá derecho, en cualquier momento, de auditar o que su(s) representante(s) audite(n), las cuentas de la Municipalidad de Lima, del CON y el CO con respecto a la planeación, organización, financiamiento y preparación de los Juegos.

27. Impuestos

- a) **Pagos a ser recibidos por Panam Sports o por terceros:** El Gobierno Nacional, la Municipalidad de Lima, el CON y/o el CO deberán absorber todos los impuestos, incluyendo impuestos directos e indirectos, ya sean impuestos de retención, impuestos de aduana, impuestos al valor agregado o cualquier otro impuesto indirecto, ya sea presente o futuro, que se carguen en cualquier jurisdicción a un pago a ser realizado a (i) Panam Sports o a cualquier tercero propiedad y/o controlado por Panam Sports directa o indirectamente y (ii) al Cronometrador Oficial respecto a los ingresos generados en relación con los Juegos. De manera particular, si un impuesto de retención, un impuesto al valor agregado o cualquier otro impuesto indirecto se debe al País Sede, a México, a Suiza o a cualquier otra jurisdicción por un pago a ser recibido por Panam Sports o cualquiera de los terceros arriba mencionados en conformidad con este Contrato y/o en conformidad con un acuerdo con un patrocinador Olímpico, poseedor de derechos de transmisión, subcontratista u otro socio comercial, el pago deberá ser absorbido y pagado por la Municipalidad de Lima o por el CO (o el deudor que aplique) para que Panam Sports o el tercero en cuestión, luego del impuesto aplicado, reciba una cantidad equivalente a la que hubiera recibido si no hubiera habido tal impuesto.
- b) **Pagos a ser realizados por Panam Sports o por terceros:** El Gobierno Nacional, la Municipalidad de Lima y/o el CO deberán absorber todos los impuestos, ya sean impuestos de retención, impuestos de aduana, impuestos al valor agregado o cualquier otro impuesto indirecto, ya sea presente o futuro, que se carguen en cualquier jurisdicción a un pago a ser realizado por (i) Panam Sports o un tercero propiedad y/o controlado por Panam Sports y (ii) por el Cronometrador Oficial respecto a los ingresos generados en relación a los Juegos incluyendo, sin limitación, conforme a cualquier



acuerdo con un patrocinador de Panam Sports, proveedor, concesionario, poseedor de derechos de transmisión u otro socio comercial. La cantidad de cualquier pago a ser realizado por Panam Sports o alguno de los terceros antes mencionados conforme a este Contrato no deberán incrementarse por ningún impuesto sobre tal pago. Si Panam Sports o un tercero son responsables del pago de un impuesto, el pago neto recibido por la Municipalidad de Lima, el CON o el CO deberá reducirse en una cantidad correspondiente a tal impuesto o si el pago a la Municipalidad de Lima, el CON o el CO ya se ha realizado, el impuesto pagado subsecuentemente por Panam Sports o por un tercero deberá ser reembolsado en su totalidad a Panam Sports o al tercero en cuestión por la Municipalidad de Lima, el CON o el CO, según sea el caso.

c) **Desempeñando Funciones en los Juegos:** El Gobierno Nacional, el la Municipalidad de Lima, el CON y el CO se asegurarán y obtendrán confirmación por escrito de parte de las autoridades gubernamentales adecuadas de que los siguientes no residentes en el País Sede podrán ser exentos, a satisfacción de Panam Sports, de impuestos sobre ingresos derivados de sus actividades en conexión con los Juegos en el País Sede:

- Empleados, oficiales y miembros de Panam Sports y personas que den algún servicio bajo contrato con Panam Sports;
- Personal registrado de apoyo oficial asociado con los equipos de los países distintos al País Sede;
- Personas (tanto individuos como personas jurídicas) que sirvan como jueces, árbitros y otros oficiales de los Juegos incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, a los representantes, empleados u otras personas que actúen en nombre del Cronometrador Oficial, las FIs, las Confederaciones Deportivas Panamericanas y otras organizaciones reconocidas por Panam Sports;
- Organizaciones internacionales de medios acreditados y sus empleados y personas que presten servicios bajo contrato con estas organizaciones; y
- Empleados acreditados de transmisores oficiales, rights holders y patrocinadores / proveedores / concesionarios de Panam Sports.

Además, toda persona que haga un pago a los no residentes en el País Sede arriba mencionados en conexión con sus actividades relacionadas con los Juegos estará exenta de obligaciones fiscales con respecto a dicho pago.

Para efectos de claridad, las partes reconocen que el propósito de esta cláusula es asegurar que las personas que residan temporalmente en el País Sede para llevar a cabo funciones de los Juegos o de Panam Sports no estén sujetas a obligaciones de impuestos en múltiples jurisdicciones. El CO y la Municipalidad de Lima reconocen además que una declaración por



escrito de parte del empleador o de la organización responsable, confirmando que una persona (o un grupo de personas) está(n) sujeto(s) a un régimen de impuestos en el país de origen del individuo (o de los individuos) se considerará evidencia suficiente para el propósito de esta cláusula.

- d) **Entidades que proporcionan bienes y servicios en relación con los Juegos:** El Gobierno Nacional, la Municipalidad de Lima y el CO deberán asegurar, a satisfacción de Panam Sports, que los patrocinadores del Programa Internacional, como se define en el artículo 67 los proveedores de Panam Sports, los concesionarios y rights holders de Panam Sports que proporcionen bienes y servicios en relación con los Juegos, están exentos de todo impuesto indirecto, ya sea presente o futuro incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa, retención de impuestos, impuestos al valor agregado, impuesto empresarial y/o derechos de aduana que se deban en cualquier jurisdicción y que surjan de o en conexión con sus actividades como patrocinadores del Programa Internacional, proveedores de Panam Sports, concesionarios de Panam Sports o transmisores propietarios de derechos durante el periodo de sus contratos relacionados con los Juegos.
- e) **Recuperación del impuesto soportado:** Con respecto a impuestos indirectos (es decir, impuesto al valor agregado), la Municipalidad de Lima o el CO se asegurarán – mediante coordinación con el Gobierno y sus autoridades nacionales, regionales y locales – que la aplicación de la exención y otros beneficios estipulados bajo los párrafos (b) y (e) arriba no tenga impacto negativo en el nivel de la recuperación del IVA soportado, lo que significa que todo impuesto soportado será reembolsable sin limitación (desgravación con crédito).

Dichas enmiendas deben estar vigentes a más tardar tres años antes de la Ceremonia de Inauguración.

- f) **Cooperación entre Panam Sports y el CO:** Aún cuando el Gobierno Nacional, la Municipalidad de Lima y/o el CO deberán absorber todos los impuestos según lo estipulado, Panam Sports está de acuerdo en (i) cooperar con el CO para ayudar a reducir cualquier impacto por impuestos en la Municipalidad de Lima y el CO discutiendo con el CO los pasos adecuados y razonables (incluyendo la reestructuración de la relación contractual), a fin de evitar o minimizar tales impuestos, en la máxima extensión permitida por la ley y (ii) considerar de buena fe atender situaciones en las que el CO crea que los términos de este artículo le ocasionen dificultades, siempre que, en todo caso, Panam Sports o el tercero propiedad de o controlado por Panam Sports no tenga obligación alguna de establecer ningún arreglo alternativo o realizar u omitir cualquier acción que pueda perjudicar materialmente su propia postura legal, de impuestos, comercial o financiera.



28. Obligaciones a Costo del Gobierno Nacional, el CON y/o el CO

Al menos que se estipule expresamente en este Contrato, todas las obligaciones del Gobierno Nacional, el CON y/o el CO en conformidad con este Contrato, deberán ser a su costo.

29. Seguro

El CO deberá asegurar y mantener, una adecuada cobertura de los seguros estipulados en este Contrato respecto a todos los riesgos asociados con la planeación, organización, financiamiento y preparación de los Juegos en el periodo que determine cada uno de ellos y hasta un tiempo razonable después de la Ceremonia de Clausura. Lo anterior, en el entendido que dichos seguros deberán ser previamente aprobados por Panam Sports.

V. Otras Obligaciones

30. Asignación por parte de la Municipalidad de Lima, el CON o el CO

El Gobierno Nacional, el CON y el CO no podrán asignar ningún derecho u obligación bajo este Contrato o el Estatuto de Panam Sports o el Reglamento de los Juegos Panamericanos, en su totalidad o en parte, sin la autorización previa y por escrito de Panam Sports en cada instancia.

31. Beneficios y Derechos Proporcionados al CO y al CON

Considerando que el Gobierno Nacional, el CON y el CO lleven a cabo y cumplan con todas sus obligaciones contenidas en este Contrato, y con el fin de ayudar al Gobierno Nacional, al CON y al CO a planear, organizar, financiar y preparar los Juegos, Panam Sports acuerda que los siguientes beneficios y derechos les serán proporcionados en la forma y el momento descritos:

- i) Sujeto a los derechos de propiedad y marketing de Panam Sports, los derechos de televisión abierta, televisión por cable, streaming e internet y de radio estrictamente limitados a Perú; así como, los derechos de comercialización para todos los productos oficiales de los Juegos.
- ii) el derecho del CO de retener los ingresos brutos de todas las ventas de boletos relacionadas con los Juegos, sujeto a las obligaciones de pago a y derechos de Panam Sports según se estipula en el artículo 64 de este Contrato.



Ninguno de los beneficios u otros derechos de cualquier tipo contemplados en este artículo 31 podrán ser interpretados como una asignación o transferencia de derechos de parte de Panam Sports al CO, por lo cual Panam Sports se reserva el derecho de revocar cualquier asignación contemplada en la presente Cláusula.

Todos los derechos y beneficios contemplados en el presente Contrato expirarán el 31 de diciembre del 2027, a menos que se establezca algo diferente en este Contrato.

Todos los derechos y beneficios otorgados no expresamente por Panam Sports al Gobierno Nacional, al CON y al CO están reservados por y para Panam Sports.

32. Compromisos y Actividades Inconsistentes

Con respecto a las estipulaciones del Estatuto de Panam Sports, el Reglamento de los Juegos Panamericanos y los términos de este Contrato y sin limitar la naturaleza general del Acuerdo otorgado por el Gobierno de respetar todas las obligaciones establecidas en el Estatuto de Panam Sports, el Reglamento de los Juegos Panamericanos y el presente Contrato, la Municipalidad de Lima, el CON y el CO confirman:

- a) que ningún evento público o privado importante, conferencia u otra reunión que pudiera impactar la exitosa planeación, organización, financiamiento y preparación de los Juegos o su público o exposición en los medios, se llevará a cabo en la Municipalidad de Lima misma, en su vecindario o en las otras sedes de competencia, durante los Juegos o durante la semana anterior o posterior, sin la previa aprobación por escrito de parte de Panam Sports;
- b) que el Gobierno, la Municipalidad de Lima, el CON y el CO no utilizarán los Juegos para cualquier otro propósito distinto a los intereses de Panam Sports y de los Juegos Panamericanos;
- c) que ningún acuerdo que tenga cualquier relación con los Juegos será establecido entre el CO y cualquier organización nacional, regional o local (ya sea gubernamental o no gubernamental), sin la previa autorización por escrito de parte de Panam Sports;
- d) que ninguna negociación se llevará a cabo ni se realizarán acuerdos que tengan relación con los Juegos entre el CO y cualquier organización internacional o supranacional (ya sea gubernamental o no gubernamental) o estados extranjeros, sin la previa autorización por escrito de parte de Panam Sports; y



- e) que ninguna invitación o acreditación será emitida, en relación a los Juegos, a ninguna personalidad gubernamental o política extranjera sin la previa aprobación por escrito de parte de Panam Sports.

33. Delegación por parte de Panam Sports

Panam Sports podrá delegar, a su discreción, la autoridad para la implementación de este Contrato a la(s) persona(s) u organismo(s).

El Gobierno Nacional, el CON y el CO deberán acatar todas las indicaciones de Panam Sports. Panam Sports se reserva el derecho de enmendar dichas indicaciones y de emitir nuevas indicaciones teniendo en cuenta particularmente, sin limitación, avances tecnológicos y otros cambios (algunos de los cuales podrían estar más allá del control de las partes contractuales). En todo caso, Panam Sports deberá socializar previamente con el CO, el CON y la Municipalidad de Lima cualquier proyecto de enmienda a realizar sobre el Contrato con el objeto de minimizar el riesgo presupuestal y jurídico de la organización sobre los Juegos. El Gobierno Nacional, el CON y el CO se adaptarán a cualquier nueva indicación para que los Juegos sean organizados de la mejor forma posible, según determine Panam Sports. Sin embargo, si cualquiera de las partes contractuales cree que tales indicaciones tendrán un efecto adverso sobre sus obligaciones financieras, deberán informar por escrito a Panam Sports a los treinta (30) días de que Panam Sports haya dado tales indicaciones, demostrando dichos efectos materiales adversos. Entonces, Panam Sports negociará con la parte correspondiente, en un esfuerzo por atender los supuestos efectos materiales adversos de una forma mutuamente satisfactoria. Si Panam Sports y la parte involucrada no pueden alcanzar una solución mutuamente acordada, la parte implicada tendrá derecho a someter el asunto al arbitraje competente, conforme al artículo 94 más abajo.

34. Formalidades de Entrada para Cierta Personal, Bienes y Animales

- a) El Gobierno, la Municipalidad de Lima, el CON y el CO reconocen que, en relación con la planeación, organización, financiamiento y preparación de los Juegos (incluyendo Eventos de Prueba previos a los Juegos, según se define en el artículo 36 más adelante), será necesario arreglar:



- i) la entrada temporal antes, durante y después de los Juegos, de cierto personal (además de aquellas personas que poseen la acreditación mencionada en el artículo 48) al País Sede, en particular, sin limitación, a representantes, empleados u otras personas que actúen en nombre de Panam Sports, el proveedor oficial de servicios de cronometraje y puntuación y sus sub-contratistas (el “**Cronometrador Oficial**”), los rights holders, las Federaciones Internacionales (FI) y las Confederaciones Deportivas Panamericanas (CP) correspondientes, las delegaciones de los Comités Olímpicos Nacionales participantes, los medios y los patrocinadores/ proveedores/ concesionarios de Panam Sports; y
 - ii) la importación de animales (p.ej. caballos, perros guía), equipamiento (p. ej. armas de fuego para competencia, botes de vela, canoas, kayaks y embarcaciones de remo) y provisiones (p.ej. provisiones médicas) para los Juegos; incluyendo en relación con la transmisión de los Juegos y para uso por parte de Panam Sports, el Cronometrador Oficial, los rights holders, las FIs y sus Confederaciones Deportivas Panamericanas correspondientes, las delegaciones de Comités Olímpicos Nacionales participantes, los medios y los patrocinadores/proveedores/concesionarios de Panam Sports; así como, otros artículos para actividades relacionadas con los Juegos.
- b) El CO y el Gobierno, en su propio nombre y en el de sus autoridades nacionales, regionales y locales adecuadas, están de acuerdo en tomar todos los pasos necesarios para garantizar los resultados descritos en este artículo; así como para facilitar y optimizar los trámites de migración y aduana a la llegada al aeropuerto para todos los participantes en los Juegos, a través de líneas dedicadas para la Familia Panamericana.
- c) Sin limitar la generalidad de los párrafos (a) y (b) anteriores, el CO y el Gobierno deberán asegurar:
- i) que todas las organizaciones y personal antes indicado que puedan estar llevando a cabo trabajo en relación con los Juegos, incluyendo la transmisión de los Juegos, puedan obtener todos los permisos de trabajo apropiados y necesarios, de una manera expedita y simplificada, para un periodo que inicie a más tardar dos (2) años antes de los Juegos y hasta al menos un (1) año después de los Juegos, en cada caso, sin cargos de aduana, aranceles, impuestos o cargos similares a ser pagados en el País Sede; y



- ii) que por un periodo que inicie a más tardar cuatro años antes de los Juegos y hasta un año después de los Juegos, los animales, equipamiento, provisiones y otros artículos arriba mencionados puedan ingresar al País Sede para dichos propósitos, en cada caso sin cargos aduanales, arancelarios, impuestos o similares a ser pagados en el País Sede, disponer de (en una forma distinta a venta) o exportados dentro de un tiempo razonable tras la conclusión de los Juegos.

El Gobierno Nacional, el CON y el CO reconocen y acuerdan que el periodo mencionado bajo el sub-párrafo i) anterior será extendido por solicitud por escrito de parte de Panam Sports basándose en necesidades operativas específicas de ciertas organizaciones y personal.

- d) El Gobierno Nacional, el CON y el CO manifiestan y garantizan que la presencia del personal arriba indicado en el País Sede para propósitos relacionados con los Juegos, para lo cual estos deberán someterse a las leyes del País Sede. En todo caso, se podrán establecer alianzas estratégicas con empresas locales, uniones temporales, o cualquier otro esquema asociativo del país sede en el ejercicio de sus actuaciones en el proceso de planeación, organización y desarrollo de los Juegos.
- e) El CO deberá presentar a Panam Sports, para su previa aprobación por escrito, los arreglos que haya hecho para este fin ante las autoridades del País Sede, a más tardar seis (6) meses antes de que dichos arreglos entren en vigor.
- f) El Comité Organizador deberá facilitar la importación temporal, resguardo y traslados de las armas de fuego y municiones desde el aeropuerto a la instalación de Tiro Deportivo y viceversa.

35. Publicación de Comunicados de Prensa por la Municipalidad de Lima, el CON o el CO

El Gobierno Nacional, el CON y el CO están de acuerdo y se asegurarán que todos los comunicados de prensa emitidos por la Municipalidad de Lima, el CON y/o el CO que citen o que hagan referencia al Presidente y/o a los miembros del Comité Ejecutivo, y/o a la administración de Panam Sports deberán ser sometidos a Panam Sports para su previa aprobación por escrito.

El Comité Organizador deberá publicar los documentos descritos en el **Anexo 3** en las fechas establecidas y en los idiomas oficiales de Panam Sports, es decir, español e inglés.



Todas las publicaciones oficiales deberán ser presentadas a Panam Sports para autorización previo a su impresión o distribución. No deberán contener ningún tipo de publicidad a menos que Panam Sports lo autorice.

Toda la información y documentación producida durante el proceso de planeación, organización y preparación de los Juegos, incluyendo señalética, deberá ser en los idiomas oficiales de Panam Sports.

El Comité Organizador deberá presentar a Panam Sports el plan de traducción a operar durante los Juegos a más tardar doce (12) meses antes de los Juegos. Asimismo, se deberán ofrecer servicios de traducción simultánea, libres de cargo, en todas las reuniones y en las sedes. Deberá haber un locutor en inglés y otro en español en todas las competencias y ceremonias.

El Comité Organizador deberá tener su propia página web de los Juegos, en español e inglés al menos 3 (tres) años antes de la Ceremonia de Inauguración de los Juegos. El contenido a publicar será acordado entre Panam Sports y el Comité Organizador.

VI. Organización de los Juegos

36. Programa Deportivo, Fechas para llevar a cabo los Juegos

Deportes

- a) Panam Sports ha informado a la Municipalidad de Lima y al CON que el programa de los Juegos Olímpicos en Los Ángeles en el año 2028 (deportes, disciplinas y eventos), formará la base esencial del programa para los Juegos, junto con los deportes no olímpicos que sean determinados e indicados por Panam Sports. En el caso de los deportes que no forman parte del programa Olímpico, Panam Sports consultará con el CO para determinar las disciplinas a ser incluidas. El programa deportivo final de deportes, disciplinas y eventos; así como, las cuotas, serán informados por Panam Sports al CO aproximadamente tres años antes del inicio programado de los Juegos.
- b) El CO podrá sugerir deportes o eventos adicionales que sean de gran aceptación en el País Sede, pero su adición al programa deportivo de los Juegos será a la exclusiva discreción Panam Sports y para ser añadido, el deporte o evento deberá cumplir los requerimientos del Reglamento de los Juegos Panamericanos y ser aprobado por el Comité Ejecutivo.



- c) El programa de competencias sesión por sesión deberá ser presentado por el CO a Panam Sports para su previa aprobación por escrito a más tardar dos años antes de los Juegos. La responsabilidad técnica de la organización de la competencia será de la Confederación Deportiva Panamericana respectiva, de acuerdo con y respetando en todo momento los parámetros de las Federaciones Internacionales y sujeto a que Panam Sports es la máxima autoridad con respecto a todos los aspectos de los Juegos.
- d) Las fechas específicas para celebrar los Juegos, incluyendo el número de días de competencias y el programa de las Ceremonias de Apertura y Clausura, deberán ser decididos por Panam Sports en consulta con el CO.
- e) No obstante cualquier disposición en contrario contenida en el presente Contrato, Panam Sports se reserva el derecho de hacer cambios a los deportes, disciplinas y eventos, en cualquier momento, según considere Panam Sports en el mejor interés de los Juegos, a su exclusiva discreción. El CO deberá asumir todos los costos relacionados, incluyendo la adición y/o la eliminación de deportes, disciplinas y eventos en el programa de los Juegos.
- f) Previo a la Ceremonia de Inauguración de los Juegos, el CO deberá organizar y llevar a cabo competencias en al menos 10 deportes y disciplinas incluidas en el programa de los Juegos en las instalaciones y facilidades que se pretende usar durante los Juegos, para probar las instalaciones y operaciones (“Eventos de Prueba Previos a los Juegos”). El CO deberá presentar el calendario propuesto para los Eventos de Prueba Previos a los Juegos para su previa aprobación por escrito a más tardar dos años antes del inicio programado de los Juegos, dando prioridad a las disciplinas deportivas que se realizarán en escenarios de nueva construcción y en los deportes en los cuales el país sede tiene menos experiencia en la organización de eventos internacionales. El CO deberá encargarse del ingreso temporal de cierto personal al País Sede y de la importación de equipamiento, provisiones y otros artículos para dichos Eventos de Prueba Previos a los Juegos. El CO deberá asegurar que dicho personal obtenga todos los permisos de trabajo adecuados y necesarios, de forma expedita y simplificada, y de que todo el equipamiento, provisiones y otros artículos puedan entrar al País Sede para los Eventos de Prueba Previos a los Juegos, en cada caso sin impuestos, tasas de aduana o cargos similares que deban pagarse en el País Sede.

Para claridad, excepto si Panam Sports autoriza expresamente lo contrario por escrito, el CO no deberá otorgar, ni hará que se otorguen, ningún patrocinio o derechos promocionales y publicitarios relativos a los Eventos de Prueba Previos a los Juegos a ningún tercero distinto a los patrocinadores de Panam Sports.



37. Estándares Técnicos y Manuales para cada Deporte

El Gobierno Nacional, el CON y el CO respetarán los estándares técnicos de cada deporte, incluyendo la provisión de instalaciones de competencia y de entrenamiento adecuadas y debidamente equipadas de forma proporcional a las de nivel Olímpico y para el número de atletas que se espera participen en los Juegos, conforme la propuesta de la FI y la Confederación Deportiva Panamericana relevante y como pueda ser aprobado por Panam Sports. El CO deberá publicar un Manual Técnico para cada deporte con las Reglas Generales de los Juegos para cada uno y el Programa Calendario de cada deporte, sus eventos de prueba y Regulaciones Técnicas específicas de cada deporte. Esto deberá hacerse en base a consultas previas con las Federaciones Internacionales y/o las Confederaciones Deportivas Panamericanas. Cada Manual Técnico deberá ser sometido a la Comisión Técnica de Panam Sports para aprobación previa al menos un (1) año antes de la Ceremonia de Inauguración de los Juegos.

Los sistemas de clasificación para los Juegos serán propuestos por las Confederaciones Deportivas Panamericanas. Deberán ser aprobados por Panam Sports y distribuidos a todos los CONs al menos dos años antes de los Juegos.

El CO deberá respetar los estándares técnicos de cada deporte y proveer un adecuado equipamiento deportivo de nivel Olímpico según sea propuesto por la respectiva Federación Internacional y/o Confederación Deportiva Panamericana. La dimensión (excluyendo el área de competencia que debe cumplir con los estándares técnicos mencionados) y el aforo de las sedes para las competencias deportivas serán acordes a la demanda de aforo de cada deporte en la Municipalidad de Lima y de acuerdo al plan de legado acordado entre Panam Sports y la Municipalidad de Lima.

38. Formatos de Registro

El CO deberá enviar a Panam Sports y a las Confederaciones Deportivas Panamericanas y / o a las FIs, según sea el caso y para su aprobación, los formatos de registro para cada deporte, especificando las disciplinas y eventos convocados, a más tardar ocho (8) meses antes de la fecha de la Ceremonia de Inauguración de los Juegos. Una vez aprobados, los formatos serán enviados a todos los CONs a más tardar seis (6) meses antes de la Ceremonia de Inauguración de los Juegos.



39. Traslado de embarcaciones

El CO deberá transferir a Panam Sports \$500,000.00 USD (Quinientos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica 00/100) por los costos de transporte de los botes, embarcaciones, canoas y kayaks de los deportes de vela, remo y canotaje en los que cada CON miembro de Panam Sports pudiera incurrir para el transporte de los mismos, de sus respectivos países a la sede de sus deportes en los Juegos a más tardar el 31 de enero del 2027.

40. Traslado, estadía y cuarentena de caballos

El Comité Organizador deberá transferir a Panam Sports \$1'500,000.00 USD (Un millón quinientos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica 00/100) por concepto de pago de todos los costos asociados al traslado internacional redondo hasta la ciudad sede de los caballos que participen en las competencias de deportes ecuestres a más tardar el 31 de enero del 2027. El CO deberá cubrir los costos locales incluyendo transporte y estadía así como garantizar que la cuarentena se realice en la misma instalación en la que se llevarán a cabo las pruebas ecuestres.

41. Instalaciones de los Juegos

La capacidad, contenido, ubicación, estructura (permanente/temporal) y el programa de construcción de las sedes de los Juegos (p. Ej., las instalaciones de competencia, Villa(s) Panamericana(s), IBC/MPC e instalaciones de las ceremonias) propuestas por la Municipalidad de Lima y el CON en su solicitud y candidatura para organizar los Juegos no podrán ser modificados sin la previa aprobación por escrito de parte de Panam Sports. En caso de modificaciones relacionadas con instalaciones de competencia, las FIs y Confederaciones Deportivas Panamericanas correspondientes deberán ser consultadas también.

El CO deberá proporcionar facilidades adecuadas para entrenamiento y competencia para cada deporte; así como, instalaciones del mismo estándar de calidad para cumplir todos los otros requerimientos de los Juegos. Deberá proporcionar una(s) Villa(s) Panamericana(s) para atletas y oficiales que deberá estar completamente lista al menos ciento veinte (120) días antes de la Ceremonia de Inauguración de los Juegos.

42. Villa(s) Panamericana(s)

Una(s) Villa(s) Panamericana(s) y otros alojamientos adecuados, servicios y facilidades, reservados para los atletas, oficiales de los equipos y otro personal de los equipos, deberán ser proporcionados por el CO de acuerdo a los términos y condiciones determinados e indicados por Panam Sports. En extensión de lo antedicho, el CO reconoce y acuerda que:



- a) El número total de atletas, oficiales de los equipos y otro personal de los equipos que serán alojados en la(s) Villa(s) Panamericana(s) deberá ser de 10,080.
- b) La(s) Villa(s) Panamericana(s) y otros alojamientos adecuados deberán estar disponibles por parte del CO, a su costo, con todos los servicios necesarios, para el período que inicie a más tardar diez (10) días antes de la Ceremonia de Inauguración y termine no antes de tres (3) días después de la Ceremonia de Clausura. Los atletas que participen en los Juegos tendrán derecho a llegar y residir en la(s) Villa(s) Panamericana(s) hasta cinco (5) días antes del inicio de su competencia y salir al día siguiente de la competencia en la que hayan participado.
- c) El CO deberá proporcionar, libre de cargo, alimentación y alojamiento en la(s) Villa(s) Panamericana(s) y otros alojamientos adecuados durante el período de disponibilidad, a los competidores, oficiales de los equipos y otro personal de los equipos, debidamente calificados y acreditados, conforme al **Anexo 4**.
- d) En casos excepcionales en que el tiempo de traslado de la Villa a las sedes de competencia sea mayor que 60 minutos, que deben ser previamente autorizados por Panam Sports, el CO podrá alojar atletas y/o oficiales fuera de la(s) Villa(s) Panamericana(s) y en tales casos, los gastos locales (alimentación, alojamiento y transporte terrestre de dichos atletas, oficiales y jefes de misión adjuntos cuyos atletas deban alojarse deberán tener derecho a una acreditación adicional para el jefe de misión adjunto en el alojamiento) deberán ser totalmente pagados por el CO.
- e) Además del alojamiento que se proporcione conforme a al artículo 44(c), el CO deberá proporcionar alojamiento complementario para oficiales y otro personal de los equipos acreditados que no residan en la(s) Villa(s) Panamericana(s). Los costos de dicho alojamiento deberá ser cubierto por los Comités Olímpicos Nacionales respectivos. No es posible en este momento especificar el número máximo de tales oficiales de los equipos y otro personal de los equipos que serán alojados en dichos alojamientos complementarios. Deberá proporcionarse un estimado al terminar los XIX Juegos Panamericanos en Santiago en el año 2023.
- f) El CO hará su mejor esfuerzo para asegurar que todos los gastos adicionales y servicios (tarifario de servicios – Rate Card) cobrados a los atletas y oficiales se den al nivel de precios más bajo posibles, basados en el precio vigente del mercado para dichos gastos y servicios al momento de los Juegos.



VIII. Servicios de los Juegos

43. Viajes y Transporte para los Juegos

a) Viajes: El CO realizará una transferencia a Panam Sports por el valor total del costo de los pasajes aéreos, basados en una tarifa estándar de viaje redondo en clase económica, de las delegaciones de los Comités Olímpicos Nacionales (es decir, los atletas de los equipos y otro personal de los equipos con derecho a quedarse en la Villa Panamericana), a la Municipalidad de Lima desde la ciudad capital o el aeropuerto principal determinado por cada Comité Olímpico Nacional, por ruta directa, hasta un máximo de 10,080 atletas y delegados de equipos de los CONs. El CO deberá apegarse a los procedimientos y fechas límite determinadas por Panam Sports con respecto a dichos pagos. El valor de los pasajes será definido por Panam Sports nueve (9) meses antes de los Juegos de acuerdo con el valor promedio de mercado. El 100% del monto acordado deberá ser transferido ocho (8) meses antes de los Juegos.

El pago de los pasajes aéreos viaje redondo en clase económica, de los jueces internacionales, árbitros y otros oficiales técnicos, incluyendo a las personas en los jurados de apelación de las respectivas FIs o Confederaciones Deportivas Panamericanas, según sea el caso, dentro del número total determinado por Panam Sports bajo propuesta de las FIs o Confederaciones Deportivas Panamericanas respectivas, a la Municipalidad de Lima desde sus países de residencia, serán asumidos por el CO. El CO también deberá pagar los costos de viaje, dentro del País Sede, de los jueces, árbitros y otros oficiales técnicos nacionales.

El CO deberá pagar los boletos aéreos en clase turista (u otro medio de transporte que no exceda el costo de un boleto aéreo en clase turista):

- (i) de todos los Presidentes y Secretarios Generales de los CONs miembros de Panam Sports, en caso de que el Presidente asista con otra responsabilidad oficial, tendrán derecho a nombrar un representante;
- (ii) de los miembros de la Comisión Técnica, de la Comisión Médica y de la Comisión de Coordinación y Seguimiento, la Comisión de Atletas y de hasta veinte (20) miembros del staff de Panam Sports;
- (iii) de hasta dos (2) periodistas por CON seleccionados por los respectivos CONs y que sean aprobados por Panam Sports;
- (iv) El pago de los pasajes aéreos viaje redondo del Comité Ejecutivo de Panam Sports en clase ejecutiva.



Asimismo, el CO deberá comprar los pasajes en clase turista (u otro medio de transporte que no exceda el costo de un boleto aéreo en clase turista) de:

- (i) los Presidentes de las Confederaciones Deportivas Panamericanas cuyos deportes formen parte del programa deportivo de los Juegos;
- (ii) de los jueces y árbitros internacionales nombrados oficiales deportivos por sus respectivas confederaciones deportivas panamericanas y / o federaciones internacionales para los Juegos; y
- (iii) de los delegados técnicos de cada Federación Internacional y/o Confederación Deportiva Panamericana.

Para mayor información consultar el **Anexo 5**.

b) Transporte: El CO proporcionará un sistema de transporte seguro, confiable y eficiente dentro del País Sede, libre de cargo, a las siguientes personas acreditadas: atletas, oficiales de los equipos y otro personal del equipo, oficiales técnicos, medios, rights holders, patrocinadores/proveedores/ concesionarios de Panam Sports, fuerza laboral relacionada con los Juegos y otras personas, según designe Panam Sports. Todos los aspectos del transporte estarán sujetos a la previa aprobación por escrito por parte de Panam Sports y deberán incorporar e incluir la distribución de vehículos T1, T2 y T3 y un sistema similar en todos aspectos al proporcionado para los Juegos Olímpicos, sujeto a cualquier sistema superior T1, T2 y T3 que haya sido prometido en la fase de candidatura. Los vehículos dedicados deberán tener un máximo de 4 años de antigüedad.

Además, el CO deberá:

- 1) proporcionar, libre de cargo, dos vehículos tipo van y conductores dedicados para uso exclusivo del Presidente de Panam Sports durante los Juegos (en este contexto, “durante los Juegos” significa el período que inicia 10 días antes de la Ceremonia de Inauguración de los Juegos y que termina 3 días después de la Ceremonia de Clausura de los Juegos);
- 2) proporcionar, libres de cargo, vehículos y conductores dedicados para uso exclusivo del Comité Ejecutivo de Panam Sports durante los Juegos;



3) proporcionar, libre de cargo, un vehículo y conductor dedicado para el uso exclusivo de las siguientes personas:

- i) el Comité Ejecutivo de Panam Sports (20);
- ii) el Presidente de cada Comité Nacional (41);
- iii) el Secretario General de cada Comité Olímpico Nacional (41);
- iv) el Presidente de cada Confederación Deportiva Panamericana (40);
- v) la Comisión Médica de Panam Sports (15);
- vi) la Comisión Técnica de Panam Sports (15);
- vii) los invitados especiales de Panam Sports incluyendo, sin limitación, a los miembros del COI, Presidentes de Federaciones Deportivas Internacionales, Ministros del Deporte, hasta un máximo de (30); y hasta quince (15) para staff de Panam Sports;
- viii) Veinte (20) vehículos tipo van con conductor dedicado desde quince (15) días antes de la ceremonia de inauguración y hasta cinco (5) días después de la ceremonia de clausura.
- ix) Las delegaciones de cada CON miembro de Panam Sports de acuerdo al **Anexo 6**.

Al menos un 30% (treinta por ciento) de estos vehículos deberán ser tipo VAN.

Panam Sports informará al CO la distribución de dichos vehículos.

La Autoridad Ejecutiva de la Municipalidad de Lima deberá garantizar al CO medidas que agilicen el tráfico relacionado con los Juegos en la Municipalidad de Lima y hacia otras instalaciones deportivas de los Juegos, incluyendo un carril designado en la red de vialidades para todos los miembros de la Familia Panamericana, y personal de apoyo de los Juegos. Sin limitación, esto deberá incluir rutas que conecten hacia las instalaciones deportivas, la Villa Panamericana y el Hotel de la Familia Panamericana. Se deberá hacer el mejor esfuerzo para que la acreditación para los Juegos entregue acceso gratuito ilimitado al sistema de transporte público de la Municipalidad de Lima, para permitir que toda persona acreditada tenga una alternativa gratuita para su traslado a todas las sedes si él o ella así elige hacerlo.

La Autoridad Ejecutiva de la Municipalidad de Lima se compromete, en especial, a brindar acompañamiento y respaldo en el tránsito vehicular tanto a las delegaciones como a las autoridades de Panam Sports y los países participantes.



44. Hoteles sede

El CO deberá designar y garantizar un hotel para la Familia Panamericana, en donde se aloje durante los Juegos, el cual deberá tener al menos 250 habitaciones y la capacidad necesaria para realizar la Asamblea General de Panam Sports previa a los Juegos y otras reuniones de Panam Sports que se lleven a cabo durante los mismos, incluyendo las reuniones diarias del

Comité Ejecutivo de Panam Sports. El CO deberá presentar la propuesta del hotel sede a Panam Sports para su aprobación antes de que el CO se comprometa con el hotel sede. La alimentación para la Familia Panamericana deberá cumplir con el estándar de servicio descrito en el **Anexo 7**.

Además del Hotel de la Familia Panamericana, la selección de hoteles para todos los grupos de clientes acreditados para los Juegos deberá ser previamente aprobada por Panam Sports.

El CO deberá arreglar y pagar el costo de los Congresos de cada Confederación Deportiva Panamericana durante los Juegos en el Hotel de la Familia Panamericana. Las fechas de dichos eventos se acordarán previamente entre Panam Sports, la ACODEPA (Asociación de Confederaciones Deportivas Panamericanas) y el CO.

El CO deberá garantizar y cubrir el costo de 250 habitaciones en los hoteles de la Familia Panamericana por todo el periodo desde cinco (5) días antes de la ceremonia de inauguración hasta al día siguiente de la ceremonia de clausura. Excepto para las veinte (20) habitaciones del staff de Panam Sports que deberán estar disponibles treinta (30) días antes de la Ceremonia de Inauguración hasta tres (3) días después de la ceremonia de clausura. Panam Sports será responsable de la asignación y manejo de las mismas. Estas 250 habitaciones incluyen:

- a) a los miembros del Comité Ejecutivo de Panam Sports. Cada miembro del Comité Ejecutivo tendrá derecho a tener su propia habitación doble, libre de cargo, cuyos alimentos también serán pagados por el CO. El alojamiento para los miembros del Comité Ejecutivo y sus acompañantes deberá proveerse desde siete (7) días antes de la Ceremonia de Inauguración hasta dos (2) días después de la Ceremonia de Clausura;



- b) a los Presidentes y Secretarios Generales de los CONs miembros de Panam Sports. Cada Presidente y Secretario General tendrá derecho a una habitación doble, libre de cargo, cuyos alimentos también serán pagados por el CO. El alojamiento para los Presidentes y Secretarios Generales deberá proveerse desde cinco (5) días antes de la Ceremonia de Inauguración hasta un (1) día después de la Ceremonia de Clausura;
- c) a los miembros de las Comisiones Técnica, Médica y Coordinación cada miembro de Comisión tendrá una habitación doble desde quince (15) días antes de la Ceremonia de Inauguración hasta un (1) día después de la Ceremonia de Clausura. Hasta treinta (30) miembros del staff de Panam Sports. Cada miembro del staff tendrá una habitación doble desde treinta (30) días antes de la Ceremonia de Inauguración hasta tres (3) días después de la Ceremonia de Clausura. La Comisión de Atletas de Panam Sports tendrá una habitación doble desde siete (7) días antes de la Ceremonia de Inauguración hasta un (1) día después de la Ceremonia de Clausura. No se incluirán los gastos adicionales de sus acompañantes
- d) a los Presidentes de las Confederaciones Deportivas Panamericanas. Cada Presidente tendrá una habitación doble libre de cargo, cuyos alimentos también serán pagados por el CO. El alojamiento para los Presidentes de las Confederaciones Deportivas Panamericanas deberá proveerse a partir de dos (2) días antes de la Asamblea General de Panam Sports que se llevará a cabo inmediatamente antes de los Juegos y hasta el día siguiente del término de su deporte en el programa de los Juegos;
- e) a invitados de Panam Sports durante el periodo de estancia en los Juegos, que puede ser en cualquier periodo empezando cinco (5) días antes de la Ceremonia de Inauguración y continuando hasta un (1) día después de la Ceremonia de Clausura. Cada invitado tendrá derecho a su propia habitación doble.

El CO deberá garantizar y cubrir las siguientes habitaciones:

- a) (2) periodistas del país de cada CON de Panam Sports, seleccionados por los respectivos CONs y aprobados previamente por Panam Sports. Cada periodista tendrá derecho a su propia habitación a partir de un (1) día antes de la Asamblea de Panam Sports y un (1) día después de la Ceremonia de Clausura. Los arreglos de alojamiento para los periodistas deberán ser aprobados previamente por Panam Sports;
- b) alojamiento, que debe ser previamente aprobado por Panam Sports y alimentación para los jueces, árbitros y miembros de jurados internacionales y nacionales designados por sus respectivos deportes para actuar como oficiales durante los Juegos. Cada oficial tendrá derecho a tener alojamiento en habitación de ocupación doble empezando dos (2) días antes del inicio de la competencia de su deporte en el programa de los Juegos hasta dos (2) días después del término de su deporte en el programa de los Juegos. Estos oficiales también



deberán recibir per diems pagados por el CO. Los per diems para oficiales técnicos internacionales serán de USD \$100.00 diarios.

- c) alojamiento, que debe ser previamente aprobado por Panam Sports y alimentación para los Delegados Técnicos de cada deporte designados por su respectiva Federación Internacional y/o Confederación Deportiva Panamericana. Tendrán derecho a tener alojamiento en habitación sencilla empezando cinco (5) días antes del inicio de la competencia de su deporte en el programa de los Juegos hasta dos (2) días después del término de su deporte en el programa de los Juegos. Estos oficiales también deberán recibir per diems pagados por el CO. Los per diems para Delegados Técnicos serán de USD \$150.00 diarios.

Los per diems para cada deporte y a qué oficiales se les pagarán deberán ser aprobados previamente por Panam Sports. El CO se asegurará que los per diems se paguen en dólares americanos, sin ningún tipo de impuesto y deberán de ser entregados a los delegados técnicos, jueces y oficiales, a más tardar durante el segundo día de sus respectivas competencias.

- d) El CO deberá proporcionar un hotel cercano (previamente aprobado por Panam Sports) al de la Familia Panamericana y del mismo nivel para cuatro (4) miembros del Comité Ejecutivo o invitados de cada CON miembro de Panam Sports. Cada uno tendrá derecho a su propia habitación doble y la acreditación de estas personas y sus habitaciones serán transferibles, sin limitación, durante el periodo de los Juegos; es decir, dos (2) días antes de la Ceremonia de Inauguración y un (1) día después de la Ceremonia de Clausura. Este costo será asumido por cada CON.

45. Alojamiento para Medios

El CO será responsable de que exista alojamiento suficiente y adecuado para todos los medios acreditados y asegurará que dicho alojamiento sea proporcionado, a costo de tales medios acreditados.

46. Alojamiento para Personas Acreditadas

El CO tendrá la responsabilidad de garantizar y poner a disposición alojamiento suficiente y adecuado para todas las otras personas acreditadas, incluyendo rights holders y patrocinadores de Panam Sports, según determine e indique Panam Sports.

La distribución de hoteles y otros tipos de alojamiento para dichas personas acreditadas estará sujeta a aprobación previa y por escrito de Panam Sports.



47. Control General de Precios

Donde no existan precios específicos establecidos de acuerdo con este Contrato, por Panam Sports o por otro arreglo aprobado por Panam Sports, tales como para hoteles recientemente planeados y construidos, los precios más altos para las habitaciones, salones de conferencias y servicios relacionados para las personas acreditadas que asistan a los Juegos, no deberán exceder las tarifas para los hoteles contenidas en la solicitud de la Municipalidad de Lima o en el expediente de candidatura en cuanto a calidad comparable y ubicación y servicios.

El Gobierno, la Municipalidad de Lima, el CON y el CO deberán asegurar que se cobren precios razonables a las personas no acreditadas que asistan a los Juegos para habitaciones de hotel en y alrededor de la Municipalidad de Lima y en y alrededor de otras ciudades y locales que sean sedes de eventos de los Juegos, en ocasión de los Juegos. Para tales fines deberán garantizar con los hoteles en y alrededor de la Municipalidad de Lima y en y alrededor de otras ciudades y locales que sean sedes de eventos de los Juegos existentes en el mercado, la razonabilidad y control de precios durante el mes anterior al inicio de los Juegos durante su transcurso y hasta cinco días después de finalizados.

48. Tarjeta de Acreditación. Trabajando en el País Sede en Asuntos Relacionados con los Juegos

La Cédula de Identidad Panamericana “Acreditación” de los Juegos es un documento que confiere a su portador el derecho a ser parte en los Juegos. El CO deberá proporcionar y entregar dichas acreditaciones a todas las personas con derecho a ellas, bajo la dirección y completa satisfacción de Panam Sports. La acreditación permite al titular entrar y permanecer en el País Sede y llevar a cabo su función en los Juegos mientras estos duren, incluyendo un período de al menos un (1) mes antes de la Ceremonia de Inauguración y un (1) mes después de la conclusión de los Juegos. Todos los asuntos relativos a la acreditación, incluyendo las categorías y privilegios; así como, los términos bajo los cuales ésta es emitida o retirada, son a la exclusiva discreción de Panam Sports y el CO actuará conforme todas las instrucciones y directrices proporcionadas por Panam Sports a este respecto.

El Gobierno está de acuerdo y se compromete a que a cualquier individuo al que se le haya emitido una acreditación de los Juegos se le permita entrar y salir del País Sede, sin cargo, sin necesidad de visa o de otro documento de viaje, mediante la presentación por parte del individuo de su pasaporte vigente. Este derecho de entrada permitirá múltiples entradas y aplicará por el tiempo de duración de los Juegos, incluyendo un período de al menos un (1) mes antes de la Ceremonia de Inauguración de los Juegos y un (1) mes después de la conclusión de los Juegos.



La acreditación de los Juegos conferirá a su portador el derecho de trabajar en el País Sede en asuntos relacionados con Panam Sports y los Juegos, sin la necesidad de obtener un permiso de trabajo en el País Sede, durante un período de al menos un (1) mes antes de la Ceremonia de Inauguración de los Juegos hasta un (1) mes después del término de los Juegos. Para efectos de claridad, las partes acuerdan y el Gobierno Nacional, y el CON manifiestan y garantizan que todas las personas acreditadas estarán exentas de cualquier limitación o restricción con respecto a las reglas laborales (por ejemplo, renunciadas y reglas de horarios) del País Sede con respecto a Panam Sports o asuntos relacionados con los Juegos que se lleven a cabo durante este período.

El Gobierno federal podrá retirar la acreditación de los Juegos a cualquier participante cuando se confirme su participación o autoría en cualquier hecho delictivo de carácter penal o administrativo. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de deportación que dispone el Gobierno contempladas en el derecho internacional haciéndolo de conocimiento de Panam Sports por escrito.

El CO deberá presentar a Panam Sports al menos un (1) año antes de la Ceremonia de Inauguración de los Juegos el Sistema y diseño de Acreditación, para su aprobación.

49. Seguridad

El Gobierno y otras autoridades nacionales, regionales y locales pertinentes del País Sede tendrán la responsabilidad de todos los aspectos de seguridad en relación con los Juegos, incluyendo los aspectos financieros, de planeación y operación. El Gobierno Nacional, el CON y el CO se asegurarán de que el Gobierno y las autoridades mencionadas anteriormente estén de acuerdo en asegurar que se tomen todas las medidas apropiadas y necesarias a fin de garantizar una celebración segura y pacífica de los Juegos. También deberán informar a Panam Sports sobre asuntos de seguridad de forma regular o según solicite Panam Sports, incluyendo la respuesta puntual a cualquier pregunta específica de Panam Sports.

La Autoridad Ejecutiva de la Municipalidad de Lima brindará apoyo con seguridad y policía en todos los recintos deportivos, y en las sedes y hoteles oficiales. También brindará acompañamiento y apoyo en las competencias y eventos que se desarrollen en las calles y avenidas de la Municipalidad de Lima a fin de cumplir las exigencias propias de cada competencia y garantizar la seguridad de los participantes.



50. Servicios de Salud, Controles de Dopaje, Garantía de Cooperación del Gobierno y Apoyo en Relación con Temas Antidopaje

- a) Servicios de Salud: El Gobierno Nacional, la Municipalidad de Lima, el CON y el CO, a través de las autoridades correspondientes de la Municipalidad de Lima, y del País Sede, serán responsables de todos los aspectos de los servicios médicos y de salud relacionados con los Juegos. El Gobierno, la Municipalidad de Lima, el CON y el CO serán responsables de asegurar la implementación de todas las medidas necesarias y apropiadas de servicios médicos y de salud, incluyendo la repatriación, de acuerdo a las instrucciones recibidas por Panam Sports. Deberán proporcionarse servicios médicos libres de cargo a las personas con categoría de acreditación designada por Panam Sports (que puede incluir, sin limitación, atletas, oficiales de los equipos y otro personal del equipo, oficiales técnicos, medios, rights holders, patrocinadores/ proveedores/ concesionarios de Panam Sports y representantes y personal de Panam Sports, las FIs, las Confederaciones Deportivas Panamericanas y los Comités Olímpicos Nacionales) para toda condición médica que ocurra durante su estancia en el País Sede para los Juegos y/o de su estancia en el país sede. Se excluyen de estos servicios las cirugías o procedimientos de condiciones pre existentes no urgentes que no comprometan su participación en los Juegos. El alcance y nivel de tales servicios estarán sujetos a la previa aprobación por escrito por parte de Panam Sports y deberán incluir cobertura de seguro en caso de muerte que cubra la repatriación de los restos de la persona fallecida a su país de origen.
- b) Controles de Dopaje: El CO, a su costo, deberá establecer y llevar a cabo controles de dopaje bajo la autoridad y supervisión de Panam Sports, de acuerdo a las estipulaciones del Código Mundial Antidopaje y las Reglas Antidopaje de Panam Sports que serán aplicadas por Panam Sports en el momento de los Juegos y al número de muestras determinado por la Comisión Médica de Panam Sports. El laboratorio debidamente acreditado por la Agencia Mundial Antidopaje que se utilice durante los Juegos, deberá estar ubicado en (o próximo a) la Municipalidad de Lima. En el caso de que no exista un laboratorio acreditado por la Agencia Mundial Antidopaje en el país sede, el CO presentará a Panam Sports las opciones de laboratorios acreditados que permitan un eficiente traslado y procesamiento de las muestras durante los Juegos. Panam Sports deberá autorizar el laboratorio a utilizarse, así como el procedimiento de recolección y procesamiento de muestras. Los controles de dopaje deberán incluir pruebas de control de dopaje tanto para atletas como para caballos. El CO debe asegurar que Panam Sports y la Comisión Médica de Panam Sports sean informadas y consultadas de manera regular con respecto a los planes del CO sobre el laboratorio a ser utilizado y el procedimiento para la recolección, manejo y procesamiento de muestras.



- c) Asegurar cooperación del Gobierno y apoyo en asuntos relacionados con antidopaje: El Gobierno Nacional, la Municipalidad de Lima, el CON y el CO se asegurarán de que el Gobierno, por solicitud de Panam Sports, proporcione su total cooperación y apoyo para la implementación de las Reglas Antidopaje de Panam Sports que se apliquen en los Juegos. Dicha cooperación y apoyo deberá, *inter alia*, relacionarse con investigaciones y procedimientos relativos a atletas, personal de apoyo de los atletas y otra(s) persona(s) involucradas en el tráfico o en asistir de cualquier forma en el uso de sustancias prohibidas o métodos prohibidos.
- d) Proveer transporte aéreo en clase económica, alojamiento, que debe ser previamente aprobado por Panam Sports y alimentación para los oficiales de control de dopaje (DCOs) nacionales e internacionales en caso de no contar con el número necesario de DCOs en el país sede. Cada oficial de DCO internacional tendrá derecho a tener alojamiento en habitación doble empezando hasta siete (7) días antes de la Ceremonia de Inauguración de los Juegos hasta un (1) día después del término de los Juegos. Estos DCOs también deberán recibir per diems pagados por el CO. Los per diems para DCOs internacionales serán de USD \$100.00 diarios.

51. Voluntarios, Asistentes y Attachés

El Comité Organizador deberá desarrollar e implementar un programa de voluntarios para las distintas áreas de operación de los Juegos que contemple un proceso de reclutamiento, selección, capacitación, acreditación, uniformes, alimentos y un reconocimiento al finalizar los Juegos. El Comité Organizador deberá asignar uno o más asistentes de los CON para cada una de las delegaciones participantes a partir del tamaño de su delegación con base en el **Anexo 8**.

Los Asistentes de los CON y Attachés se deberán asignar al menos seis (6) meses antes de la inauguración de los Juegos. Se deberá asignar un Attaché durante los Juegos a cada miembro del Comité Ejecutivo de Panam Sports; así como, a cada Presidente de Comité Olímpico Nacional, Presidentes de Confederaciones Panamericanas e invitados especiales (Miembros COI, Presidentes de Federación Internacional o Ministros de Deporte). Los Asistentes de CON y Attachés deben dominar el idioma y el de persona al que hayan sido designados y del país sede.



52. Uniformes

El Comité Organizador deberá proveer los uniformes de todo el personal técnico necesario para la dirección de las competencias de cada uno de los deportes incluidos en el Programa de los Juegos. Esto incluye, pero no está limitado, al personal del Comité Organizador, oficiales técnicos internacionales, oficiales técnicos nacionales, voluntarios y a todo el personal que labore en los Juegos.

53. Flama / Fuego Panamericano y Relevó de la Antorcha

Ceremonias

El CO deberá organizar el relevó de la antorcha, el cual no deberá extenderse más allá del País Sede. Panam Sports tiene todos los derechos relacionados con el uso de la flama / fuego Panamericano, la antorcha Panamericana y el relevó de la antorcha. Como consecuencia, todos los asuntos relativos a la flama Panamericana y el programa del relevó de la antorcha, incluyendo el tema del relevó de la antorcha de los Juegos, los patrocinadores propuestos para el relevó de la antorcha, el diseño de la antorcha, el número fabricado y la distribución, el encendido de la flama Panamericana, todos los aspectos relacionados con el relevó de la antorcha, incluyendo la ruta, duración, el número de corredores y la provisión de equipo y, más generalmente, cualquier animación y otro programa creado y/o realizado por o para el CO en relación a estos temas deberá ser enviado a Panam Sports para su previa aprobación por escrito, a más tardar un año antes de la inauguración de los Juegos. No obstante lo anterior, Panam Sports se reserva el derecho de hacer cambios en cualquier momento a ciertos aspectos relativos a la Flama Panamericana y el relevó de la antorcha a su exclusiva discreción si Panam Sports considera que es en el mejor interés de los Juegos. Es responsabilidad de la Municipalidad de Lima, del CON y del CO adaptar dichos cambios a su costo. El CO entiende y está de acuerdo en que habrá un solo programa para el relevó de la antorcha relacionado con los Juegos. El CO proporcionará a Panam Sports, a costo del CO, tres (3) antorchas Panamericanas a más tardar sesenta (60) días antes de la Ceremonia de Inauguración de los Juegos y una (1) antorcha a cada uno de los CONs después de la Ceremonia de Inauguración.

Para claridad, excepto si Panam Sports autoriza expresamente lo contrario por escrito, el CO no deberá otorgar, ni hará que se otorguen, ningún patrocinio o derechos promocionales y publicitarios relativos al relevó de la antorcha a ningún tercero.

Conforme el Estatuto de Panam Sports, la Flama Panamericana y la antorcha deberán ser encendidas en una ceremonia en las pirámides de Teotihuacán, México y transportada desde ahí a la Municipalidad de Lima de los Juegos y ser utilizadas para encender el pebetero en la Ceremonia de Inauguración de los Juegos.



54. Escenarios para las Ceremonias

A más tardar doce (12) meses antes de la Ceremonia de Inauguración de los Juegos, el CO deberá presentar los escenarios y programa detallado para todas las Ceremonias incluyendo las Ceremonias de Inauguración y Clausura, las ceremonias de recepción de los equipos de los Comités Olímpicos Nacionales en la Villa Panamericana, la Ceremonia de izamiento de banderas en la Villa Panamericana y las ceremonias de premiación, incluyendo medallas y diplomas a Panam Sports, para su previa aprobación por escrito. De ahí en adelante, cualquier propuesta de cambios deberá ser presentada nuevamente a Panam Sports para su aprobación previa por escrito. El CO deberá informar a Panam Sports, lo más pronto posible, cuándo pueden ser vistas las ceremonias en su totalidad sustancial, particularmente las Ceremonias de Inauguración y Clausura cuyo protocolo debe seguir estrictamente lo estipulado en el Estatuto de Panam Sports y Reglamento de los Juegos Panamericanos. El CO deberá facilitar el acceso de los representantes designados por Panam Sports para ver tales ceremonias en su totalidad sustancial, a más tardar seis meses antes de la Ceremonia de Inauguración de los Juegos, incluyendo acceso tras bambalinas, a fin de que tales representantes puedan asegurar que las ceremonias cumplan los términos y condiciones de este Contrato y el plan por escrito para dichas ceremonias aprobado por Panam Sports. Panam Sports deberá aprobar el espectáculo artístico de las ceremonias de inauguración y clausura, cuidando la máxima calidad incluyendo, como en ocasiones anteriores, artistas de relevancia internacional, al menos seis meses antes de los Juegos.

55. Actuaciones y Derechos en las Ceremonias

Panam Sports aplicará las normas previstas en el Reglamento de los Juegos Panamericanos en lo relacionado al protocolo oficial, incluyendo la designación de las personas que tendrán la responsabilidad de entregar las medallas en las ceremonias de premiación de cada una de las competencias deportivas previstas en el programa.

Para mayor claridad, excepto si Panam Sports autoriza expresamente lo contrario por escrito, el CO no deberá otorgar, ni hará que se otorguen, ningún patrocinio o derechos promocionales y publicitarios relativos al programa de todas las ceremonias a ningún tercero distinto a los patrocinadores de Panam Sports.

El CO debe asegurar que se ejecuten los instrumentos contractuales adecuados y cualquier otra documentación con todos los actores en las ceremonias y en el relevo de la antorcha conforme los artículos 62 y 72 y el CO deberá obtener todos los derechos y permisos (incluyendo, sin limitación, aquellos relativos a música grabada, música en vivo, composición musical, audiovisual y otro contenido de todas las ceremonias y del relevo de la antorcha) y deberá hacer los pagos en relación con ellos en cada caso de actuaciones públicas en las instalaciones.



56. Medallas y Diplomas

Todas las medallas, incluyendo las medallas de los medallistas Panamericanos y las medallas conmemorativas (de participación), y todos los diplomas, deberán ser producidos y distribuidos bajo la estricta supervisión y sujetos a la previa autorización por escrito de Panam Sports. Los diseños de los diplomas, los cuales deberán contar entre otros con la firma del Presidente de Panam Sports y medallas deberán ser presentados a Panam Sports para su aprobación a más tardar doce (12) meses antes de la Ceremonia de Inauguración de los Juegos. Las medallas de los medallistas Panamericanos deberán ser distribuidas por el CO exclusivamente a los atletas que terminen en los primeros tres lugares durante los Juegos. Los diplomas entregados a los atletas que se ubiquen en los primeros ocho lugares deberán incluir los nombres de dichos atletas y los deportes, disciplinas y eventos en los que fueron otorgados. Sin limitar la generalidad de lo anterior, el número de medallas elaboradas para los medallistas Panamericanos estará sujeto a la previa aprobación por escrito de Panam Sports y el CO deberá entregar un certificado a Panam Sports confirmando el número exacto de tales medallas que hayan sido fabricadas. Todos los moldes de las medallas de los Juegos y medallas conmemorativas y todas las medallas y diplomas no distribuidos deberán ser entregados y asignados, sin reservación ni gravamen por parte del CO a Panam Sports sin costo, al concluir los Juegos. El CO deberá proporcionar a Panam Sports, a costo del CO, un mínimo de diez (10) juegos de medallas de los medallistas Panamericanos (es decir, un total de 30 medallas – 10 de oro, 10 de plata y 10 de bronce). Después de los Juegos, el CO deberá proporcionar a Panam Sports un inventario detallando la distribución de todas las medallas de los medallistas Panamericanos. Un juego (o juegos) de medallas de los medallistas Panamericanos podrá ser conservado por la Municipalidad de Lima y/o el CON para su exhibición en museos y/o para archivo, sujeto al previo consentimiento por escrito por parte de Panam Sports.

57. Programa Cultural

El CO deberá llevar a cabo un Programa Cultural durante los Juegos que muestre la cultura local, regional, nacional e internacional y que todos estos eventos estén disponibles para el público general.

Dicho Programa Cultural se llevará a cabo en diferentes escenarios de la Municipalidad de Lima buscando maximizar el impacto entre la población local así como con los visitantes. La Villa Panamericana deberá incluir parte del programa cultural, de tal manera que los atletas y oficiales puedan participar de él.



IX. Tecnología

58. Tecnología

El CO planeará, proveerá e implementará toda la tecnología necesaria para una eficiente preparación de los Juegos, conforme a un estándar no menor a los estándares de la industria vigentes para otros eventos deportivos importantes, y de calidad mundial, para cada tecnología aplicable. La tecnología cubre, *inter alia*, los sistemas de información y redes (hardware y software), Internet y tecnología similar, telefonía y telecomunicaciones, cableado, plataformas de celulares y móviles, cableado, cronometraje, sistemas de puntaje, medida y de exhibición; sistemas de aviso al público, fotocopiadoras, equipo fotográfico, televisiones, tableros electrónicos, videopantallas, CATV (Circuito Cerrado para sedes deportivas y no deportivas como el IBC/MPC), aparatos portátiles y artículos similares actualmente existentes o cualquier otra tecnología que pueda existir en el futuro y sea aplicable a los Juegos. Panam Sports podrá requerir que el CO ponga a su disposición cierta información, dentro de un periodo específico de tiempo, incluso para ciertos grupos de personas determinados y señalados por Panam Sports.

Panam Sports se reserva todos los derechos comerciales en relación con la contratación del área de tecnología. El CO está de acuerdo en contratar a la empresa de tecnología que determine Panam Sports como el proveedor exclusivo de tecnología del CO y de los Juegos, con respecto a los siguientes sistemas y servicios relacionados (los “**Servicios**” y la “**Categoría**”):

- Sistemas de Gestión de los Juegos (GMS, por sus siglas en inglés)
- Sistemas de Difusión de Información (DIS info, por sus siglas en inglés)
- Sistemas de Cronometraje, Puntuación y Resultados (TSR, por sus siglas en inglés)
- Gráficos en Vivo en TV
- Sistemas de Información para Comentaristas (CIS, por sus siglas en inglés)

La cantidad a ser pagada y contratada por el CO a favor del proveedor designado por Panam Sports para la provisión de los servicios de tecnología descritos en esta cláusula será de \$16'000,000.00 USD (Dieciseis millones de dólares de los Estados Unidos de América 00/100) (libre de todo impuesto local, federal o de cualquier otra índole), sujeto a los ajustes necesarios que puedan surgir y que serán negociados de buena fe por el CO y la empresa designada por Panam Sports. El CO acuerda en términos del presente Contrato trabajar con la referida empresa y cualquier otro proveedor de tecnología para los Juegos para efectos de definir, desarrollar, implementar, probar y operar las soluciones tecnológicas necesarias a satisfacción de Panam Sports y el proveedor de tecnología designado por Panam Sports.



En términos del presente contrato el CO transferirá estos recursos al proveedor designado por Panam Sports para que este contrate de manera directa al proveedor de los servicios antes mencionados conforme al siguiente calendario de pagos:

- 30 de marzo de 2025 \$ 5'000,000.00 USD
- 30 de marzo de 2026 \$ 5'000,000.00 USD
- 30 de marzo de 2027 \$ 6'000,000.00 USD
- TOTAL \$16,000,000.00 USD

Cualquier omisión en el pago de las cantidades señaladas anteriormente por parte del CO a favor del proveedor designado por Panam Sports, en las fechas señaladas, constituirá una violación material de este Contrato por parte del CO que podrá ser reclamada inmediatamente por Panam Sports, así como las penalidades que procedan en términos del presente contrato.

El CO no podrá elegir proveedores de ningún servicio de tecnología para los Juegos que no esté cubierto por la categoría de servicios que será proveída por dicha empresa, sin la autorización previa y por escrito de Panam Sports. Panam Sports deberá en todo momento aprobar cualquier convenio, adendum y/o modificación a dicho contrato. El CO asegurará que dicho contrato y toda documentación relacionada, incluyan cláusulas y disposiciones que requieran que los proveedores actualicen a Panam Sports regularmente sobre la entrega de los servicios y/o productos estipulados en virtud de los mismos, y entregar al CO y a Panam Sports, incluso dentro de los seis meses siguientes a la conclusión de los Juegos, un informe por escrito describiendo en detalle los servicios y/o productos realmente entregados durante las fases de preparación de los Juegos y durante los mismos y si es requerido por el CO y/o por Panam Sports, preparar y participar, a costo del proveedor, en reuniones, talleres de trabajo, reuniones informativas y otras actividades relativas a la transferencia de información.

El Gobierno Nacional, el CON y el CO reconocen la suma importancia de la conectividad, el internet, las plataformas móviles y tecnologías digitales similares para la planeación, organización, financiamiento y/o preparación de los Juegos. Panam Sports se reserva todos los derechos en relación con el Internet, plataformas móviles y cualquier otra tecnología similar, incluyendo sin limitación todos los derechos comerciales relacionados con ellas; así como, la elección de contenido y soluciones técnicas y su implementación. El CO deberá obtener la autorización previa y por escrito de Panam Sports antes de tomar cualquier decisión, emprender cualquier acción o implementar cualquier medida con respecto al Internet, plataformas digitales, móviles o no, y/o cualquier otra tecnología similar.

El CO tendrá la responsabilidad de pagar todos los costos relacionados con la tecnología en conexión con la planeación, organización, financiamiento y preparación de los Juegos. El CO deberá proporcionar a un número razonable de expertos en tecnología que trabajen para Panam



Sports y a sus proveedores de tecnología, acreditaciones que les permitan libre acceso a todos los lugares donde se proporcionará y operará la tecnología relacionada con los Juegos.

Sin limitar de forma alguna los servicios que serán proveídos por la empresa que proporcione los servicios tecnológicos de resultados e información para los Juegos, el CO deberá asegurar que se provea a los Juegos con los siguientes servicios, entre otros descritos en el **Anexo 9**:

- Telecomunicaciones (Fibras Ópticas, Red de Interconexión, Servicios Telefónicos)
- Datos, Internet, Wi-Fi, Teléfonos Celulares, Radiocomunicación, etc.
- Tecnologías de la Información IT (Software y licencias y proveedores de equipo)
- Energía técnica y doméstica; apoyo y equipo de emergencia

59. Internet y Plataforma Móvil

El CO deberá asegurar la provisión de Wi-Fi libre de cargo en todas las habitaciones de la Villa Panamericana y áreas comunes, en todas las instalaciones oficiales de competencia y no competencia, incluyendo el Centro de Operaciones Tecnológicas (TOC, por sus siglas en inglés), el Centro Principal de Prensa (MPC, por sus siglas en inglés), el Centro Internacional de Transmisiones (IBC, por sus siglas en inglés).

El CO deberá asegurar conectividad con fibra óptica en todas las instalaciones oficiales deportivas y no deportivas de los Juegos.

El CO deberá montar y operar un Centro de Operaciones Tecnológicas (TOC) para administrar y operar todos los servicios relacionados.

El CO deberá planear, proporcionar e implementar un sistema electrónico de votación y tabulación de resultados (el “sistema de votación”) para la Elección de Atletas de Panam Sports que se lleva a cabo en los Juegos. Dicho sistema de votación deberá incluir terminales ubicadas en la Villa Panamericana (en un lugar estratégicamente adecuado en el comedor de la Villa Panamericana o en otro lugar que Panam Sports pueda indicar), en cada sub-Villa y en cualquier otro lugar donde se alojen atletas que sea permitido conforme al artículo 42(d). El CO deberá presentar a Panam Sports para aprobación el sistema y plan de implementación, incluyendo apoyo adecuado de voluntarios en su momento, a más tardar seis (6) meses antes de la Ceremonia de Inauguración de los Juegos.

Para claridad, todos los acuerdos de Internet y plataformas móviles en relación a los Juegos incluyendo, sin limitación, aquellos relativos al comercio vía electrónica, venta de boletos en línea, mercadeo en línea, el establecimiento de cualquier sitio web u otro servicio interactivo y/o la distribución de contenido sobre los Juegos mediante cualquier plataforma digital, red o



servicio, estará sujeto a aprobación previa y por escrito de Panam Sports. Sin limitar la generalidad de lo anterior, Panam Sports podrá, a su discreción, acordar que el CO tenga su propio sitio(s) web en Internet sujeto a que Panam Sports y el CO acuerden mutuamente el contenido de dicho(s) sitio(s) web y la repartición de los ingresos que se generen. Todo contenido de dicho(s) sitio(s) web, incluyendo sin limitación todas las actividades de redes sociales (incluyendo blogging, juegos de video y contenido generado por usuarios) y explotación relacionada con los archivos de los Juegos Panamericanos (incluyendo archivo de video, archivo de fotografías y resultados) están sujetos a la aprobación previa y por escrito de Panam Sports.

La Aplicación Digital (App) oficial de los Juegos será la App de Panam Sports, por lo que será necesaria una coordinación directa e inmediata entre el personal responsable de dicha App y todas las áreas funcionales que manejen la información que se requiere para que la información sea oportuna y veraz.

- a) El CO deberá proporcionar, a su costo y todo conforme apruebe Panam Sports, las instalaciones, facilidades, servicios y otros requerimientos para la prensa escrita y fotográfica en los Juegos y en particular, en el Centro Principal de Prensa (MPC, por sus siglas en inglés), en las instalaciones deportivas y en la Villa Panamericana, incluyendo sin limitación salones para conferencias de prensa, áreas de prensa, tribunas de prensa, zonas mixtas y posiciones de cámara. El CO deberá proporcionar, sin limitación, los servicios logísticos necesarios, tales como internet simétrica, tanto inalámbrica, (wi-fi) como puntos de acceso de internet, guías de prensa, tarifarios de servicios, rutas de transporte, servicios de traducción y cualquier otro servicio propio para el debido y correcto ejercicio de cobertura de los Juegos.
- b) Todas estas facilidades, servicios y otros requisitos para uso de la prensa escrita y fotográfica deberán ser proporcionados libres de cargo por el CO, al menos que Panam Sports acuerde otra cosa expresamente y por escrito. En este último caso, los precios deberán establecerse en un Rate Card, sujeto a la aprobación previa por escrito de Panam Sports, según se establece con más detalle en el artículo 69 más adelante.
- c) El servicio de resultados, en un formato a ser determinado por Panam Sports, deberá ser registrado para protección de derechos de autor en nombre de Panam Sports y, sujeto a cualquier término y condición requeridos por Panam Sports, incluyendo el costo, si lo hay, el cual podrá ser cobrado al CO, deberá estar disponible para transmisión desde el CO a las agencias internacionales reconocidas por Panam Sports. Dicho servicio deberá, sujeto a cualquier término o condición requerida por Panam Sports, ser puesto también a disposición de los medios acreditados, las FIs, las Confederaciones Deportivas Panamericanas, los Comités Olímpicos Nacionales y otras personas y entidades designadas por Panam Sports.



- d) Panam Sports se reserva el derecho de elegir proveedores para cubrir una o más áreas de servicios y otros requerimientos necesarios para la prensa escrita y fotográfica presente en los Juegos. El CO está de acuerdo en trabajar con estos proveedores para definir, desarrollar, implementar, probar y operar las soluciones adecuadas para una transmisión de la más alta calidad de los Juegos, a satisfacción de Panam Sports. El CO debe cumplir todas sus obligaciones en conformidad con las cláusulas incluidas en los contratos entre Panam Sports y estos proveedores y deberá establecer los contratos adecuados con dichos proveedores, según sea requerido por Panam Sports y conforme la estrategia continua de Panam Sports.

El derecho de establecer cualquier otro acuerdo en relación a los Juegos, respecto a todas las otras formas de medios, comunicación y exhibición incluyendo, sin limitación, formas multimedia, interactivas o cualquier otra forma actualmente existente o que existirá más adelante, pertenece exclusivamente a Panam Sports en todo el mundo.

X. Transmisión de Televisión

60. Facilidades y Servicios para la Prensa, Medios, Rights Holders

Para los propósitos de esta sección X el término “Juegos” incluye los Juegos, todos los eventos relacionados con los Juegos, la cobertura aplicable del host broadcaster y toda la programación cedida a o creada por dichos right holders bajo el Acuerdo de Transmisión aplicable o de otra forma, que esté sujeto a dicho Acuerdo de Transmisión.

61. Todas las Otras Formas de Medios o Comunicación

Los programas, ceremonias y eventos de los Juegos y relacionados con los Juegos son propiedad exclusiva de Panam Sports, la cual es dueña de todos los derechos y datos relacionados con ellos, en particular y sin limitación los derechos relativos a su explotación, transmisión, grabación y representación en cualquier forma y por cualquier medio o mecanismo, ya sea existente o que se desarrolle en el futuro.

62. Acuerdos de Transmisión

Todos los acuerdos relacionados con la transmisión, exhibición, transmisión y distribución internacional de los Juegos (más allá de las fronteras del Perú) y de todos los eventos relacionados con los Juegos por medio de toda forma de medios de transmisión y exhibición existentes ahora a más adelante incluyendo, sin limitación, los llamados derechos de “nuevos medios” (por ejemplo, descargas por Internet, streaming, IPTV, video casero, video a la carta,



derechos de plataformas móviles, etc.) (“**Acuerdos de Transmisión Internacional**”), deberán ser negociados y concluidos exclusivamente por Panam Sports. Está expresamente entendido que las decisiones relativas a las instalaciones, servicios y otros requisitos para la transmisión, exhibición y distribución de los Juegos y eventos relacionados con los Juegos que deberá proporcionar el CO y/o la organización encargada de la transmisión local de los Juegos, recaen dentro de la exclusiva competencia de Panam Sports. Ni el Gobierno Nacional, ni la Municipalidad de Lima, ni el CON ni el CO podrán, ni tendrán autoridad, para establecer acuerdo alguno con un tercero que se relacione con la transmisión y exhibición internacional de los Juegos o que impacte los derechos otorgados por Panam Sports a los rights holders.

El CO deberá respetar los términos y condiciones de todos los Acuerdos de Transmisión que se hayan establecido o que se establezcan por Panam Sports con respecto a los Juegos y a solicitud de Panam Sports, el CO también cooperará totalmente y ayudará a Panam Sports en relación con el cumplimiento eficiente por parte de Panam Sports de sus obligaciones bajo todos los Acuerdos de Transmisión y el efectivo y puntual cumplimiento de todos los beneficios y derechos para con los right holders en virtud del mismo incluyendo, sin limitación, apoyo promocional, alojamiento, acreditación y boletos. Sin limitar la generalidad de lo anterior, el CO está de acuerdo con lo siguiente:

- a) **Uso de las Marcas de los Juegos:** Por solicitud de Panam Sports, el CO está de acuerdo en ceder a los right holders el derecho no exclusivo de uso del emblema del CO, el logotipo de los Juegos, la(s) mascota(s) del CO y la identificación “Lima +2027” de los Juegos, ya sea solos o como parte de un logo compuesto, en los territorios y conforme los términos y condiciones que puedan ser solicitados por Panam Sports.
- b) **Música:** A más tardar 90 días antes del inicio programado de los Juegos el CO deberá entregar a Panam Sports y a solicitud de ésta, a cada right holder, una lista de cualquier composición musical y actuación artística, incluyendo nombres de compositores, editores, artistas y cualquier otro poseedor de derechos, si los hay, que actuarán o tocarán, o que serán representados o tocados durante los Juegos (incluyendo, sin limitación, como parte de las competencias atléticas, ya sea elegidas o no por el atleta, cualquier música de fondo que se toque en las instalaciones, las Ceremonias de Inauguración y clausura, las ceremonias en la Villa Panamericana, el relevo de la antorcha, Eventos Culturales, Eventos de Prueba previos a los Juegos, Actividades en la Municipalidad de Lima, las ceremonias de victoria, medallas y diplomas y las presentaciones deportivas). El CO deberá obtener todos los derechos y permisos y hacer todos los pagos en conexión con dichas composiciones musicales y actuaciones artísticas en las instalaciones y en todos los medios ahora conocidos o que se conciban en el futuro, incluyendo como parte del documental oficial de los Juegos o películas de momentos destacados de los Juegos en todo el mundo, a perpetuidad, incluyendo sin limitación la



coordinación directa con todas las entidades relevantes incluyendo, sin limitación, artistas, compositores, editores musicales, compañías de grabación, sindicatos, gremios, sociedades de derechos de artistas y otras sociedades de derechos de autor para asegurar todos los derechos necesarios incluyendo, sin limitación, derechos de autor, derechos de actuación, derechos de sincronización, derechos de fijación, derechos de nombres y similitudes y autorizaciones mecánicas. Panam Sports se reserva el derecho de proporcionar al CO detalles y requerimientos adicionales obligatorios en conexión con dichas composiciones musicales y actuaciones artísticas (ya sea en vivo o grabadas) y su transmisión y exhibición, y el permiso y pago de obligaciones relacionadas con ello.

- c) **Acción Legal:** En la extensión requerida por Panam Sports, el CO deberá participar en cualquier acción legal, ya sea dentro del País Sede o fuera del País Sede, que Panam Sports y/o cualquier right holder emprenda contra terceros con respecto a cualquier violación en la transmisión o exhibición de los Juegos. En caso de que cualquier transmisión o exhibición de los Juegos no autorizada incluyendo, sin limitación, cualquier demostración de video por Internet, plataformas móviles y tecnologías similares o por medio de cualquier otra forma de medios de transmisión actuales o que existan en el futuro, ya sea simultánea o atrasada, en su totalidad o en parte, haya ocurrido o esté por ocurrir dentro del País Sede, el CO deberá (i) a solicitud e indicación de Panam Sports, tomar rápidamente todos los pasos razonables y necesarios para prevenir y detener dicho uso no autorizado (o cualquier otra acción que infrinja los derechos legales de Panam Sports y de sus rights holders) incluyendo, sin limitación, informando a la organización transmisora o entidad responsable de dicho uso no autorizado que dicho uso infringe los derechos de Panam Sports y de sus rights holders; y (ii) dentro del País Sede, asegurar que las autoridades Gubernamentales, nacionales, regionales o locales emprendan las acciones adecuadas para prevenir o detener dicho uso no autorizado. Las acciones en el País Sede con respecto a cualquier transmisión o exhibición no autorizada de los Juegos, deberá ser emprendida por el CO, a su costo. Al menos un año antes de la Ceremonia de Inauguración, el CO deberá presentar a Panam Sports para su aprobación un plan de prevención de piratería en línea que detalle el marco legal aplicable; así como, los mecanismos judiciales o administrativos que serán implementados en el País Sede durante los Juegos para evitar y detener la transmisión o exhibición no autorizada de los Juegos en todos los medios. El CO está de acuerdo en actuar en todo momento de manera consistente y coordinar todos sus esfuerzos de supervisión con Panam Sports y con los programas de supervisión de Panam Sports.



63. Facilidades y Servicios para la Transmisión de los Juegos

El Gobierno Nacional, la Municipalidad de Lima, el CON y el CO reconocen y aceptan la importancia de asegurar la más alta calidad en la transmisión de televisión de los Juegos y la más amplia audiencia posible en el mundo para los Juegos.

El Comité Organizador deberá cubrir el monto de USD \$ 20'000,000.00 (Veinte millones de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) a Panam Sports libres de todo impuesto local para proveer los servicios de un Paquete de Señales Internacionales de Audio, Video, Gráficos y Datos, (VANDA PACKAGE) con el contenido de la producción de los eventos que conforman los Juegos Panamericanos y que serán la base para la distribución por televisión, Radio, Internet, Streaming y cualquier otro medio electrónico que exista o pueda existir para transmitir la señal de los Juegos, tres años antes de los Juegos de acuerdo al siguiente programa de pagos:

- 30 de octubre del 2025 \$ 6'000,000.00 USD
- 30 de junio del 2026 \$ 7'000,000.00 USD
- 30 de marzo del 2027 \$ 7'000,000.00 USD
- TOTAL \$ 20'000,000.00 USD

Sin limitación, cualquier falla por parte del CO de hacer cualquiera de los tres pagos arriba enlistados por un total de \$20'000,000.00 USD en o antes de sus respectivas fechas de vencimiento constituirá una violación material de este Contrato por parte del CO y, como consecuencia, Panam Sports podrá rescindir el presente Contrato sin responsabilidad alguna de su parte.

Este Paquete de Señales que se contratará será de calidad internacional, tanto de producción, como técnica, según los estándares más modernos y con las especificaciones definidas en el Anexo de "Transmisión de los Juegos".

La cobertura será no menor a las mil doscientas (1,200) horas de transmisión en vivo e incluirá la producción de las Ceremonias de Inauguración y Clausura, así como de las disciplinas deportivas descritas en el Anexo de Transmisión de los Juegos. Panam Sports se hace el propósito de lograr que se transmitan en directo todas las disciplinas de los Juegos.

Panam Sports contratará a una empresa organización para la transmisión local de los Juegos (el "Host broadcaster") la que será elegida o establecida conforme al **Anexo 10** de este Contrato, para cubrir los requisitos para la transmisión de los Juegos.



- a) Panam Sports asumirá con las aportaciones del CO, todos los costos relacionados con la provisión del Host Broadcaster y cooperará y ayudará a todos los right holders, en relación con la transmisión y exhibición de los Juegos y de todos los eventos relacionados con los Juegos.
- b) En caso de que el CO no pueda asegurar una solución temporal de energía, conectividad y/o telecomunicaciones a satisfacción de Panam Sports y del Host Broadcaster, Panam Sports podrá decidir tomar todas las medidas necesarias, que podrán incluir el nombramiento de un proveedor temporal de energía, a costo del CO.
- c) Todas las instalaciones, facilidades, servicios y otros requerimientos arriba mencionados que serán proporcionados a los right holders para su uso; así como, la infraestructura general para la transmisión de los Juegos, deberá ser proporcionada por el CO libre de cargo al menos que sea expresamente especificado a los precios establecidos en los rate cards. Se entiende que, sujeto a aprobación por escrito de parte de Panam Sports, el Host Broadcaster podrá cobrar a los right holders por el uso de ciertas facilidades y servicios al precio que será estipulado en los rate cards antes mencionados.
- d) El CO reconoce y está de acuerdo en que conforme al/los Acuerdo(s) de Transmisión aplicables, podrá requerirse al CO, a solicitud de Panam Sports, que establezca uno o más acuerdos y deberá establecer dicho(s) acuerdo(s) directamente con los right holders que aplique y/o con sus sub-licenciatarios autorizados con respecto a la provisión de ciertas facilidades y servicios y ciertos eventos. El CO deberá respetar los términos y condiciones de todos los Acuerdos de Transmisión establecidos por Panam Sports con respecto a los Juegos y a solicitud de Panam Sports, el CO deberá también cooperar y ayudar completamente a Panam Sports en relación con el efectivo cumplimiento de parte de Panam Sports de sus obligaciones bajo todos los Acuerdos de Transmisión y la eficiente y puntual provisión de las facilidades y servicios en virtud de los mismos.
- e) Panam Sports se reserva el derecho de elegir proveedores para cubrir una o más áreas de servicios y otros requerimientos necesarios para los right holders en los Juegos. El CO está de acuerdo en trabajar con estos proveedores para definir, desarrollar, implementar, probar y operar las soluciones adecuadas para una transmisión “de primera clase” de los Juegos, a satisfacción de Panam Sports. El CO debe cumplir todas sus obligaciones en conformidad con las cláusulas incluidas en los contratos entre Panam Sports y estos proveedores y deberá establecer los contratos adecuados con dichos proveedores, según sea requerido por Panam Sports y conforme la estrategia continua y global de Panam Sports. El CO deberá proporcionar asistencia razonable a los right holders con respecto a los tratos de los transmisores con las autoridades de telecomunicaciones y transportistas en el País Sede, para obtener tarifas competitivas.



- f) Todas las señales internacionales de transmisión (incluyendo sonido y/o imagen y la presencia de gráficos en los contenidos, si aplica); así como, cualquier otro material o dato relacionado con los Juegos producido o distribuido por o en nombre del Host Broadcaster, deberá ser registrado para derechos de autor en nombre de Panam Sports y se insertarán notificaciones de derechos de autor según requiera Panam Sports, y deberán ser mostradas de forma prominente al principio y al final de cada sesión de cobertura diaria de cada deporte, junto con otras notificaciones que requiera Panam Sports. El servicio de resultados, a ser proporcionado por el CO en un formato que determine Panam Sports, deberá ser registrado para protección de derechos de autor por el CO en nombre de Panam Sports y sujeto a cualquier término y condición requerido por Panam Sports, deberá estar disponible para transmisión a través del Host Broadcaster a los transmisores internacionales autorizados por Panam Sports, a costo del CO.
- g) El CO tendrá entre sus áreas funcionales el área de Broadcast, la que se relacionará con Panam Sports y el HB, coordinará los trabajos del HB con las otras áreas funcionales (tecnología, infraestructura, seguridad, transporte, logística, etc.) y de estas con Panam Sports.
- h) El CO deberá proveer un espacio físico donde se instalará el International Broadcaster Center (IBC), el que constará de 4 áreas: Área de Operación del Host Broadcaster, (de al menos 2,000 mts²); el área para las instalaciones de los RHs, el Satellite Farm o Patio de las Antenas, donde se ubicarán las antenas satelitales; y un área dedicada para la operación del Panam Sports Channel. El CO deberá enviar el diseño y características a Panam Sports para aprobación. Las dimensiones del IBC deberán ajustarse al tipo y modelo de producción.
- i) El CO deberá contratar, a su costo y con la aprobación de Panam Sports a los proveedores de conectividad (fibra e internet para broadcast) para enlazar todos los recintos deportivos, energía doméstica y técnica, e iluminación para TV con el fin de asegurar el éxito y calidad de las transmisiones de televisión. Sin perjuicio de lo anterior, deberá atender las necesidades de los RHs en cuanto a espacios en el IBC y Estadios, coordinar con otras áreas transporte, seguridad, internet, etc.
- j) Será responsabilidad del CO asegurar la existencia de un punto de conectividad internacional para la salida de la señal de la tv por fibra al mundo, conocido tradicionalmente como "Pop". El acceso a ese punto por los RH tendrá un costo que estará indicado en el Rate Card. La Ubicación de este punto deberá estar definido al realizarse el segundo World Broadcaster Meeting.



- k) El área de Broadcast del CO deberá elaborar en conjunto con el HB un Rate Card en que se indiquen las facilidades y servicios que se ofrecerán a los RHs. Este Rate Card debe ser aprobado por Panam Sports antes de su publicación.
- l) El CO proveerá a Panam Sports, al HB y a los RHs todo lo necesario para operar en los recintos deportivos de competencia como son posiciones de comentaristas, salas de prensa, zonas mixtas, tarimas para cámaras del HB y para los RHs, asientos para observadores, chalecos y brazaletes distintivos para camarógrafos y equipos de tv, puntos de red, puntos de energía y cualquier otro requerimiento necesario para la normal operación de la transmisiones de tv. Las posiciones de comentaristas tendrán un costo señalado en el Rate Card, sin embargo las posiciones de cámaras unilaterales, asientos de observadores y distintivos son libres de costo.
- m) Las obligaciones por parte del CO descritas en el **Anexo 10** de este Contrato son, por claridad, incorporadas a este Contrato y forman parte del mismo.

XI. Marketing y Comercial

64. Boletos de Admisión, Sistema de Distribución

Todos los aspectos del programa de boletos de admisión del CO estarán sujetos a la previa aprobación por escrito de parte de Panam Sports, la cual considerará las necesidades razonables del País Sede, a más tardar dieciocho meses (18) antes de la Ceremonia de Inauguración de los Juegos.

Sin limitar la generalidad de lo anterior, se requerirá aprobación previa por escrito de parte de Panam Sports respecto al sistema de distribución de boletos, los precios de los boletos, el número total de boletos requeridos por y distribuidos a Panam Sports, las Confederaciones Deportivas Panamericanas, los Comités Olímpicos Nacionales, rights holders, patrocinadores / proveedores / concesionarios de Panam Sports y el resto de la Familia de Panam Sports, la distribución de boletos alrededor del mundo (por los Comités Olímpicos Nacionales o sus agentes autorizados), condiciones y políticas de los boletos, regreso e intercambio de boletos, incluyendo recolección y de ser el caso redistribución de boletos comprados por Comités Olímpicos Nacionales o fanáticos de equipos cuando tales equipos sean eliminados, el (los) calendario(s) de pago para la compra de boletos y un método propuesto para llenar asientos vacíos en la fecha de los eventos.



El CO será responsable del manejo físico de la distribución de boletos, según apruebe Panam Sports. El CO se asegurará de que el sistema de boletos propuesto, incluyendo todos los aspectos de distribución (como son la selección de los agentes de viajes oficiales y los revendedores), cumpla estrictamente con todas las leyes y reglas aplicables. Panam Sports tendrá la primera selección con respeto a todos sus requerimientos de boletos. El CO deberá asegurar que los precios de los boletos se mantengan lo más razonablemente bajos posible y que se establezcan considerando factores socioeconómicos, con el objetivo de permitir la máxima asistencia de espectadores a las competencias deportivas.

El CO deberá supervisar la venta no autorizada o fraudulenta, ofertas de venta, distribución y/o promoción de boletos a nivel mundial. En caso de que el CO averigüe que tal venta no autorizada o fraudulenta, ofertas de venta, distribución y/o promoción de boletos ha ocurrido o está por ocurrir, el CO deberá (i) informar rápidamente a Panam Sports y (ii) emprender todos los pasos necesarios para prevenir y detener el intento de venta, ofertas de venta, distribución y/o promoción de boletos incluyendo, sin limitación, informar a la organización o entidad responsable de dicha acción no autorizada o fraudulenta que infringe los derechos de Panam Sports y/o del CO y en caso de ser dentro del País Sede, ocasionando que el gobierno emprenda la acción adecuada para prevenir o detener dicha acción no autorizada. Las acciones en el País

Sede con respecto a cualquier venta no autorizada o fraudulenta de boletos, ofertas de venta, distribución y/o promoción de boletos, deberán ser emprendidas por el CO, a su costo, en consulta con Panam Sports. Las acciones fuera del País Sede con respecto a cualquier venta no autorizada o fraudulenta de boletos, ofertas de venta, distribución y/o promoción de boletos, deberán ser emprendidas a costo del CO, ya sea por Panam Sports, en consulta con el CO o sujeto a solicitud de Panam Sports, por el CO mismo. Si el CO no lograra o se negara a tomar ninguna de las acciones anteriores entonces, además de cualquiera de los derechos que Panam Sports tenga por el presente o por ley o por equidad, Panam Sports podrá (pero no estará obligada a) emprender dichas acciones.

El CO debe asegurar que para las Ceremonias de Inauguración y Clausura, haya asientos disponibles en el estadio principal, libres de cargo, para todos los atletas acreditados, oficiales de los equipos y otro personal de los equipos. El CO deberá asegurar que un número razonable de boletos sean puestos a disponibilidad, libres de cargo, a través de los Comités Olímpicos Nacionales, en particular para que atletas acreditados asistan a competencias de deportes distintos a los suyos, y para oficiales de los equipos y otro personal de los equipos, familiares de atletas durante todo el período de los Juegos. Además, el CO deberá asegurar que para las Ceremonias de Inauguración y Clausura, haya espacio en y junto al Palco de Honor en el estadio principal, libre de cargo, para todos los miembros del Comité Ejecutivo de Panam Sports, para los Presidentes y Secretarios Generales de cada CON, para los Invitados Especiales de Panam Sports, para los Presidentes de cada Confederación Deportiva Panamericana y sus respectivos



acompañantes y 10 boletos para el Comité Ejecutivo de cada CON y cada Confederación Panamericana y para otros miembros de la Familia Panamericana que designe Panam Sports. El CO también asegurará que un número razonable de boletos sean puestos a disponibilidad, libres de cargo, a través de las Confederaciones Deportivas Panamericanas para oficiales técnicos, jueces y árbitros.

El CO pagará a Panam Sports:

- a) el veinte por ciento (20%) del ingreso bruto generado por la venta de boletos para las Ceremonias de Inauguración y Clausura de los Juegos a más tardar noventa (90) días después de finalizados los Juegos;
- b) el veinte por ciento (20%) del ingreso bruto generado por la venta de boletos para todas las competencias de cada deporte que se lleve a cabo como parte de los Juegos. El CO deberá entregar a Panam Sports con este pago un registro contable que identifique la porción del pago que haya sido generada por cada deporte en el programa de los Juegos, a más tardar noventa (90) días después de finalizados los Juegos.
- c) en cuanto a los boletos que sean distribuidos por el CO como cortesías o promociones, ya sea para la Ceremonia de Inauguración o la Ceremonia de Clausura o cualquier otra competencia deportiva que se lleve a cabo como parte de los Juegos, el CO deberá informar y obtener la autorización de Panam Sports sobre la propuesta de los boletos de cortesía a distribuir y deberá pagar el veinte por ciento (20%) del ingreso bruto que hubiera generado la venta de los mismos.
- d) el “valor bruto” generado por la venta de boletos será calculado multiplicando el número de boletos vendidos por el valor nominal de los boletos, sin deducción de ningún tipo e independientemente de cualquier impuesto que pueda ser pagable o que pueda estar incluido en el valor nominal.

65. Imagen de los Juegos

El Gobierno Nacional, el CON y el CO deberán desarrollar un amplio programa de la “Imagen de los Juegos” (es decir, una presentación visual de los Juegos integral y consistente en las instalaciones, en la Municipalidad de Lima y en otras ciudades y locales que organicen eventos de los Juegos), mediante el cual, a más tardar a partir de la fecha oficial de apertura de la(s) Villa(s) de los Juegos requerida por Panam Sports hasta la conclusión de los Juegos, todas las puertas de acceso y principales carreteras a lo largo de la Municipalidad de Lima y de otras ciudades y locales que organicen eventos de los Juegos serán decoradas con el Símbolo de los Juegos y otra terminología e imágenes relacionadas con Panam Sports. **El logotipo de Panam**



Sports se deberá incluir en toda la señalización de los Juegos, siempre junto al logotipo de los Juegos, con las mismas dimensiones. El CO deberá enviar a Panam Sports su concepto y estrategia de “Imagen de los Juegos” para su aprobación, a más tardar veinticuatro (24) meses antes de la Ceremonia de Inauguración de los Juegos. El CO deberá asegurar el cumplimiento del programa de “Imagen de los Juegos” en la Municipalidad de Lima y en otras ciudades y locales que organicen eventos de los Juegos. Dentro de los doce meses a partir de la firma de este Contrato, la Municipalidad de Lima, junto con el CO, enviará a Panam Sports para aprobación una estrategia de marca de la Municipalidad de Lima, que haya acordado previamente con la Autoridad Ejecutiva de la Municipalidad de Lima, para asegurar que la Municipalidad de Lima sea visualmente identificada como la Municipalidad de Lima de los Juegos.

66. Programas de Marketing y Reparto de Ingresos

Panam Sports es la dueña exclusiva de todos los derechos de marketing y de venta de patrocinios de los Juegos en todas partes y a todos los efectos tanto dentro del territorio del País Sede, Perú, como fuera del territorio del País Sede.

Panam Sports cede los siguientes derechos de marketing y venta de patrocinios al CO única y exclusivamente por la duración de los Juegos, por lo que al terminar los mismos Panam Sports se reserva cualesquier derechos y acciones sobre los mismos:

- i) Tres (3) patrocinios de los ocho disponibles para el Nivel 1. Panam Sports tiene la exclusividad en todas las categorías que tiene el Comité Olímpico Internacional con los patrocinadores TOP, por lo que cualquier negociación dentro de estas categorías deberá de hacerse con la autorización de Panam Sports tomando en cuenta que siempre tendrán preferencia aquellos patrocinadores de Panam Sports. Las categorías exclusivas de Panam Sports son:

- Tecnologías de la información
- Bancos
- Sistemas de Pagos
- Bebidas (no alcohólicas y alcohólicas)
- Sector automotriz
- Industria Química
- Llantas/Neumáticos
- Equipamiento de comunicación inalámbrica
- Calzado / ropa deportiva
- Hoteles/Alojamiento
- Aerolíneas



- Ventas por internet / comercio electrónico
- Electrónicos
- Cuidado Personal
- Equipo industrial
- Tecnología e innovación

ii) Todos los patrocinios en dinero y en especie de niveles 2, 3 y 4.

Los precios y beneficios de los diferentes niveles de patrocinio deben ser aprobados por ambas partes antes de salir al mercado.

El CO solicitará por escrito a Panam Sports la aprobación de cada uno de los patrocinadores y Panam Sports deberá responder por escrito en un plazo no mayor a treinta (30) días.

Los paquetes de derechos y beneficios comerciales de patrocinios se adaptarán para respaldar de mejor manera los objetivos corporativos de ventas y marketing de cada empresa. El paquete final de derechos y beneficios será negociado y acordado por la parte que lidere las negociaciones con la marca, teniendo en cuenta el nivel confirmado de inversión en el programa de patrocinios de Panam Sports.

Ambas partes acuerdan trabajar de buena fe dentro de estos lineamientos para garantizar que exista un proceso claro y responsable de venta identificados por categoría para evitar cualquier confusión en el mercado.

Los derechos y privilegios para cada nivel de patrocinio se encuentran detallados en el **Anexo 11**

67. Propaganda, Publicidad y Otras Actividades Comerciales en las Instalaciones

La propuesta de publicidad en los escenarios deberá ser presentada por el CO a Panam Sports para su aprobación al menos un (1) año antes de los Juegos.

a) **Evitar Marketing de Emboscada:** El Gobierno Nacional, la Municipalidad de Lima, el CON y el CO reconocen la importancia de proteger los derechos otorgados a los patrocinadores de los Juegos, a los rights holders y otros socios comerciales y para esto, están de acuerdo en tomar todos los pasos necesarios, asumiendo los costos (incluyendo el desarrollo e implementación de un programa relacionado con la prevención de actividades comerciales de emboscada y la toma de recursos legales, si es necesario), para prevenir y/o terminar con cualquier marketing de emboscada o cualquier uso no autorizado de cualquier propiedad de los Juegos o que se relaciones con ellos y en todo momento deberá consultar y cooperar con Panam Sports en relación con ello. El CO deberá presentar a Panam Sports un



plan detallado para la prevención de actividades de emboscada y deberá cumplir todos los otros términos y condiciones descritas al respecto.

Sin limitar la generalidad de lo anterior, el Gobierno Nacional, la Municipalidad de Lima, el CON y el CO deberán asegurar que no existan otros programas de marketing, publicidad o promoción en el País Sede. Por ejemplo, deberán asegurarse de que ningún programa de marketing, publicidad o promoción organizado por una o más federaciones nacionales, el Comité Paralímpico Nacional, organizaciones deportivas u otras entidades públicas o privadas en el País Sede se refiera a los Juegos, a cualquier equipo de los Juegos o al año de los Juegos, o implique conexión alguna con los Juegos, cualquier equipo de los Juegos o el año de los Juegos. La Ciudad Sede deberá asegurar que ningún derecho de patrocinio o marketing identificado con la Ciudad Sede, cualquiera de sus agencias, agentes u organismos de los cuales pueda formar parte o en el cual está representada, los Juegos o el período en que se celebren los Juegos, sea entregado sin la previa aprobación por escrito de Panam Sports.

- b) Pagos a Panam Sports: Sujeto al párrafo (c) de este artículo, el CO deberá pagar a Panam Sports por los derechos de patrocinio establecidos con anterioridad en los incisos i) y ii) del artículo 66, la cantidad de USD \$18'000,000.00 (Dieciocho millones de dólares americanos) libres de todo impuesto local de acuerdo con el siguiente programa de pagos:

30 junio de 2024	\$ 5'000,000.00
30 de abril de 2025	\$ 3'500,000.00
30 de abril de 2026	\$ 2'500,000.00
30 de noviembre de 2026	\$ 3'000,000.00
30 de abril de 2027	\$ 4'000,000.00
TOTAL	\$ 18'000,000.00

En el caso de que los Juegos se realicen antes del 31 de julio del 2027, el último pago tendrá que hacerse al menos 90 días antes de la fecha de inauguración de los Juegos.

Sin limitación, cualquier falla por parte del CO de hacer uno de los siete pagos arriba enlistados en o antes de sus fechas respectivas constituirá una violación material de este Contrato por parte del CO.



- c) **Programa Internacional, Programa Mundial de Abastecimiento y Programa Mundial de Licencias:** Considerando la importancia para Panam Sports de patrocinios a largo plazo, el Gobierno, la Ciudad, el CON y el CO reconocen y están de acuerdo en que Panam Sports puede iniciar e implementar un programa internacional de marketing (el “**Programa Internacional**”), un programa mundial de abastecimiento y un programa mundial de licencias relacionados con los Juegos, los cuales tomarán precedencia sobre todos los otros programas de marketing, incluyendo los programas específicos de marketing del País Sede del CO. El Gobierno Nacional, el CON y el CO se comprometen a participar plenamente en dicho Programa Internacional, el programa mundial de abastecimiento y el programa mundial de licencias y cooperar totalmente con el cumplimiento de sus obligaciones conforme todos los acuerdos relacionados y lograr la misma cooperación y satisfacciones de la Autoridad Ejecutiva de la Municipalidad de Lima.

El Gobierno Nacional, el CON y el CO reconocen y están de acuerdo en que ninguno de ellos tiene el derecho de vincularse de forma alguna en marketing relacionado con los Juegos a nivel internacional, es decir, que involucre en cualquier forma el marketing más allá de las fronteras del País Sede.

68. Publicaciones

El Gobierno Nacional, el CON y el CO se asegurarán de que las estipulaciones del Estatuto de Panam Sports y del Reglamento de los Juegos Panamericanos en relación con la propaganda y publicidad (incluyendo, sin limitación, las estipulaciones del Reglamento de los Juegos Panamericanos sobre “instalaciones limpias”) sean estrictamente observadas. Ninguna instalación de los Juegos (incluyendo las instalaciones tanto de competencia como de no competencia) o puntos principales de acceso a las instalaciones de los Juegos deberán ser obstruidos durante el período en que se requiera que esté abierta la Villa Panamericana por ninguna franquicia, concesión u otro acuerdo comercial de ninguna clase o naturaleza, incluyendo el derecho de nombrar la instalación para promover a cualquier tercero o los productos y servicios de un tercero, que pudiera ser inconsistente u ocasionar una violación de cualquier acuerdo establecido entre Panam Sports y el CO incluyendo, sin limitación, acuerdos de patrocinio y transmisión o el Reglamento de los Juegos Panamericanos.

El Gobierno Nacional, la Municipalidad de Lima, el CON y el CO deberán asegurarse que no se coloque ninguna propaganda, anuncios o identificación comercial de cualquier producto, servicios o cualquier tema promocional de cualquier tipo (p. ej. nombre, logo, marca registrada o nombre comercial de cualquier tercero) de manera que aparezca dentro de las instalaciones de los Juegos o fuera de las mismas de tal forma que estén a la vista de las cámaras de televisión que cubren los deportes en los Juegos o de los espectadores que observan los deportes en los



Juegos, excepto si Panam Sports expresamente lo permite. Además, el Gobierno Nacional, la Municipalidad de Lima, el CON y el CO deberán asegurar que ninguna propaganda o anuncios sean permitidos en el espacio aéreo sobre la Municipalidad de Lima y otras ciudades, locales e instalaciones que organicen eventos de los Juegos, durante el período en que se requiere que esté abierta la Villa Panamericana.

La Municipalidad de Lima no deberá comprometerse y el CO deberá asegurarse de que otras ciudades que organicen eventos de los Juegos se comprometan en ningún programa de marketing, comercial o de señalética relacionados con los Juegos (o que puedan verse como asociados con los Juegos) sin la previa aprobación por escrito de Panam Sports. El Gobierno Nacional, el CON y el CO tendrán la responsabilidad de asegurar que no haya violación a estas obligaciones. Todos los controles apropiados para los efectos antes mencionados deberán establecerse lo antes posible después de la formación del CO, pero de ninguna manera más de un año después de la formación del CO. El Gobierno Nacional, el CON y el CO deberán cumplir en seguida con cualquier indicación dada a este respecto por Panam Sports.

Todas las publicaciones oficiales, incluyendo los programas y folletos del CO (como folletos médicos, técnicos y para los medios o planos de ubicación de las instalaciones) deberán ser enviados por el CO a Panam Sports para su revisión antes de que sean impresos o distribuidos en cualquier formato y al menos que Panam Sports apruebe otra cosa, no deberán incluir ningún tipo de publicidad.

69. Rate Card

El CO deberá asegurar que, dada la importancia de los Juegos, los precios incluidos en los rate cards referidos en el presente Contrato se mantengan lo más razonablemente bajos posible. De manera similar, el CO deberá asegurar que los rate cards y facilidades puestos a disponibilidad de las FIs, las Confederaciones Deportivas Panamericanas, los Comités Olímpicos Nacionales, right holders, patrocinadores / proveedores / concesionarios de Panam Sports y otros miembros de la Familia Panamericana se mantengan lo más razonablemente bajas posible. Todas las rate cards, incluyendo los términos y condiciones relacionados, estarán sujetos a la autorización previa y por escrito de Panam Sports. Las tarifas finales de los servicios aprobadas por Panam Sports no estarán sujetas a cambio sin aprobación previa y por escrito de Panam Sports.



XII. Propiedad Intelectual

70. Derechos Exclusivos de Panam Sports en los Juegos; Cesión de Derechos bajo Condiciones Derechos Exclusivos de Panam Sports:

- a) El Gobierno, la Municipalidad de Lima, el CON y el CO reconocen y acuerdan, sin limitar cualquier estipulación del Estatuto de Panam Sports y del presente Contrato, que los Juegos y todo derecho, título e interés de todo tipo y naturaleza relacionado con ellos son propiedad exclusiva de Panam Sports en todo el mundo y a perpetuidad y que Panam Sports es propietaria de todos los derechos y datos relacionados con los Juegos, incluyendo sin limitación, (i) todos los derechos de propiedad intelectual de los mismos (y todas las renovaciones, reversiones y extensiones de los mismos) y la imagen comercial asociada con ellos, y (ii) todos los otros derechos de toda clase y naturaleza relacionados con los Juegos y su planeación, organización, financiamiento, preparación, explotación, transmisión, grabación, representación, marketing, reproducción, acceso y difusión por cualquier medio o mecanismo, ya sea existente o que se desarrolle en el futuro, en todo el mundo y a perpetuidad. El Gobierno Nacional, la Municipalidad de Lima, el CON y el CO deberán asegurar que la legislación adecuada y otra protección satisfactoria para Panam Sports sea establecida en el País Sede para proteger estos derechos en nombre de y para beneficio de Panam Sports, incluyendo protección contra actividades de marketing de emboscada.
- b) **Cesión de derechos bajo condiciones:** Panam Sports podrá, a su exclusiva discreción, asignar, otorgar licencia o ceder, de forma exclusiva o no exclusiva, todos ó cualquier parte de los derechos referidos en este artículo los beneficios que obtenga Panam Sports de tales derechos, al CO incluyendo, sin limitación, el derecho del CO de crear y explotar un emblema, mascota(s), posters o cualquier representación o designación artística, ortográfica o visual oficial, incluyendo una película oficial y todos los derechos de autor, diseño y marca registrada relacionados con los Juegos. Tal cesión de derechos ó beneficios al CO estará condicionada en todo momento al cumplimiento total por parte del CO de todos los términos y condiciones de este Contrato y a que Panam Sports esté satisfecha en cuanto a la protección de sus derechos de propiedad. Lo anterior, en el entendido que dichas cesiones y/o licencias, podrán ser revocadas en cualquier momento, a elección de Panam Sports, sin responsabilidad alguna de su parte
- c) **Asignación de Derechos a Panam Sports:** El Gobierno Nacional, el CON y el CO acuerdan, se comprometen y se asegurarán de que, si por cualquier razón, cualquier derecho directa o indirectamente relacionado con los Juegos son poseídos por la Municipalidad de Lima, el CON, el CO o un tercero como consecuencia de cualquier tipo de acuerdo con la Municipalidad de



Lima, el CON o el CO (o por cualquier otra razón), tales derechos deberán ser propiedad de tales organismos en capacidad fiduciaria para beneficio de Panam Sports y, bajo toda circunstancia, deberán ser asignados rápidamente a Panam Sports por dichos organismos, a su costo, en forma y sustancia satisfactorias para Panam Sports y bajo su solicitud. El Gobierno Nacional, el CON y el CO ratifican y confirman de antemano todo lo que Panam Sports debe hacer en virtud de sus derechos de poder judicial bajo el artículo 94 más adelante.

- d) **Acciones contra uso no autorizado:** El CO supervisará el uso no autorizado de las propiedades relacionadas con los Juegos, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, los derechos de marca registrada. En caso de que el CO descubra que ha ocurrido cualquier uso no autorizado o está a punto de ocurrir, el CO deberá (i) notificar rápidamente a Panam Sports y (ii) a solicitud de Panam Sports, tomar rápidamente todos los pasos razonables que sean necesarios para prevenir y detener dicho uso no autorizado (o cualquier otra acción que viole la propiedad intelectual relacionada con los Juegos) incluyendo, sin limitación, informar a la organización o entidad responsable de dicho uso no autorizado que infringe los derechos de Panam Sports y dentro del País Sede, ocasionando que el Gobierno emprenda las acciones adecuadas para prevenir o detener dicho uso no autorizado. Las acciones en el País Sede respecto al uso no autorizado de las propiedades relacionadas con los Juegos, deberán ser asumidas por el CO, a su costo, en consulta con Panam Sports. Las acciones fuera del País Sede respecto al uso no autorizado de tales propiedades, deberán ser asumidas, por solicitud de Panam Sports, por el CO mismo. Si el CO fallara o se negara a emprender cualquiera de las acciones anteriores entonces, además de cualquier derecho que Panam Sports pueda tener en lo sucesivo o por ley o en equidad, Panam Sports podrá (pero no estará obligada a) emprender dicha acción en nombre del CO.
- e) **Cooperación con los esfuerzos de supervisión de Panam Sports.** El CO está de acuerdo en que en todo momento actuará de manera consistente y coordinará todos los esfuerzos de supervisión con Panam Sports y con los programas de supervisión de Panam Sports.

71. Protección Legal de activos de Propiedad Intelectual

- a) **Protección de activos de Propiedad Intelectual de Panam Sports en el País Sede.** El Gobierno, la Municipalidad de Lima, el CON y el CO asegurarán, que a más tardar el 31 de julio del 2024 el Símbolo de Panam Sports, los términos “Panam Sports”, “XX Juegos Panamericanos”, el logotipo de Panam Sports, el logotipo de los Juegos Panamericanos y el lema de Panam Sports estén protegidos en nombre de Panam Sports y que han obtenido, por parte del Gobierno y de las autoridades nacionales competentes del País Sede, protección legal adecuada y continua a satisfacción de Panam Sports y en su nombre. El CON confirma que si tal protección legal doméstica existe o se expresa en nombre o a beneficio del CON, el CON solamente ejercerá tales derechos de acuerdo a las instrucciones que reciba de Panam Sports. El Gobierno Nacional, el CON y el CO deberán asegurar que la protección legal antes



mencionada sea adecuada para permitir que disputas por derechos de propiedad intelectual, sean resueltas de una manera puntual, particularmente antes y durante el período de los Juegos. Si hubiera cualquier duda en cuanto a la protección de lo anterior en la Municipalidad de Lima y en el país sede (según determine Panam Sports) el Gobierno Nacional, el CON y el CO deberán obtener de las autoridades nacionales competentes protección legal apropiada y continua a satisfacción de Panam Sports.

- b) **Protección del Emblema del CON en el País Sede.** El Gobierno Nacional, el CON y/o el CO han asegurado, o asegurarán que a más tardar un año después de la fecha de formación del CO, el emblema del CON esté debidamente protegido en el País Sede en nombre del CON. Si existe cualquier duda con relación a la protección de dicho emblema en el País Sede (según determine Panam Sports), el Gobierno Nacional, la Municipalidad de Lima, el CON y el CO deberán obtener, de parte del Gobierno y/o de las autoridades nacionales competentes del País Sede, protección legal adecuada y continua a satisfacción de Panam Sports y en nombre del CON.
- c) **Protección de las Marcas Comerciales de los Juegos en el País Sede.** El Gobierno Nacional, la Municipalidad de Lima, el CON y/o el CO, en consulta con Panam Sports, deberán asegurar que, a más tardar un año después de la fecha de formación del CO, el emblema del CO, el logotipo de Panam Sports, el logotipo de los Juegos, la(s) mascota(s) del CO y la identificación de los Juegos “Lima + 2027” sean adecuadamente adoptados y protegidos, a satisfacción de Panam Sports, en el País Sede y en nombre de Panam Sports y que todos los documentos e información relevante hayan sido puestos a disposición de Panam Sports para propósitos de protección internacional de marcas registradas de parte o de todo lo anterior en nombre de Panam Sports. Panam Sports podrá proporcionar al CO instrucciones/directrices en relación con la adopción y protección del emblema del CO, la mascota(s) y la identificación “Lima + 2027” y el uso por parte del CO de cualquiera de lo anterior estará sujeto a dichas instrucciones y directrices. Si existen dudas sobre la protección de lo anterior en el País Sede, la Municipalidad de Lima, el CON y/o el CO deberán obtener, por parte del Gobierno y/o las autoridades nacionales competentes, protección legal adecuada y continua a nombre y satisfacción de Panam Sports.
- d) **Protección Internacional de las Marcas de los Juegos.** El Gobierno Nacional, la Municipalidad de Lima, el CON y el CO reconocen y están de acuerdo en que Panam Sports podrá asegurar ciertos derechos internacionales de marcas registradas en relación con la identificación de los Juegos “Lima + 2027”, ya sea combinada o no con el logotipo de Panam Sports. Panam Sports podrá, a su exclusiva discreción, llevar a cabo la protección internacional de la marca registrada del emblema del CO, la(s) mascota(s) y la identificación de los Juegos “Lima + 2027”, en nombre de Panam Sports y en consulta con el CO. El CO deberá proporcionar a Panam Sports toda la documentación relevante de manera puntual, a más tardar un (1) año a partir de la fecha de formación del CO para que Panam Sports pueda llevar a cabo



dicha protección eficientemente, si decidiera hacerlo. Todos los costos en que incurra Panam Sports con relación a la protección internacional de la marca registrada de tal emblema, mascota(s) y la identificación de los Juegos “Lima + 2027” deberán ser asumidos por el CO.

- e) **Asignación a Panam Sports.** Sin limitar lo descrito en el artículo 72 más adelante, el Gobierno Nacional, la Municipalidad de Lima, el CON y el CO deberán asegurar que todas y cualquiera de las marcas comerciales registradas o en trámite en el territorio del País Sede; así como, todos y cualquiera de los derechos de Propiedad Intelectual, tales como, diseños respecto a su emblema y mascota(s), la identificación de los Juegos “Lima + 2027”, obras de derechos de autor y nombres de dominios de internet vigentes, deberán ser inmediatamente transferidos a Panam Sports a su requerimiento, para que Panam Sports pueda otorgar a sus patrocinadores el Programa Internacional (como se define en el párrafo (c) del artículo 67); así como, a rights holders y terceros con la facultad de usar dichos derechos. Sin limitar lo descrito en el artículo 67, todos los derechos arriba señalados serán transferidos a Panam Sports, o si Panam Sports lo solicita por escrito al CON, libre de cargo y con efecto a más tardar el 31 de diciembre del 2027.

- f) **Ámbito de Aplicabilidad.** El artículo 70 aplicará, *mutatis mutandis*, al tema de este artículo 71.

72. Derechos de Propiedad en Trabajos Artísticos, Intelectuales y Otros

- a) **Derechos de Propiedad de Panam Sports.** El Gobierno Nacional, la Municipalidad de Lima, el CON y el CO reconocen y están de acuerdo en que todos los derechos de propiedad intelectual (de aquí en adelante referidos como “DPI de Panam Sports”) incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa, derechos de autor y marca comerciales y cualquier otro derecho de propiedad intelectual de toda clase y naturaleza en creaciones gráficas, visuales, artísticas e intelectuales desarrolladas por o en nombre de o para el uso del Comité de Candidatura de la Municipalidad de Lima, el CON o el CO con respecto a los Juegos, automáticamente al ser creados, serán otorgados y permanecerán como total propiedad de Panam Sports, en todo el mundo y por el período completo de dicha propiedad intelectual, incluyendo sus renovaciones en caso de ser procedentes, reversión y extensión en perpetuidad, conteniendo, sin limitación, los siguientes:
- i) emblema del Comité de Candidatura de la Municipalidad de Lima;
 - ii) emblemas y mascotas (incluyendo los referidos en el párrafo (c) del artículo 71 arriba), incluyendo todas las representaciones gráficas y tridimensionales;
 - iii) pictogramas;



- iv) diseños de posters oficiales (todos los posters publicados por el CO);
- v) diseños de la antorcha Panamericana y cualquier molde relacionado;
- vi) distintivos y cualquier molde relacionado;
- vii) diseños de las medallas de ganadores y conmemorativas y cualquier molde relacionado;
- viii) diplomas;
- ix) publicaciones oficiales;
- x) nombres de dominio;
- xi) trabajos musicales creados para su uso en relación con los Juegos;
- xii) fotografías e imágenes en movimiento;
- xiii) otros trabajos gráficos;
- xiv) trabajos multimedia;
- xv) datos médicos relacionados;
- xvi) cuentas de redes sociales, software y aplicaciones digitales de los Juegos
- xvii) monedas y billetes oficiales; y
- xviii) estampillas postales oficiales

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad de Lima, el CON y el CO se obligan irrevocable e incondicionalmente a materializar las cesiones de dichos DPI a con efecto automáticamente al ser creados, a Panam Sports, en todo el mundo y por el periodo total de dicha propiedad intelectual, en los mismos términos más arriba señalados.

El diseño de todos los DPI estará sujeto a previa aprobación por escrito de parte de Panam Sports.

- b) Configuraciones Tangibles. Con excepción de lo explícitamente acordado por escrito, toda configuración tangible de los DPI de Panam Sports son y seguirán siendo propiedad de Panam Sports. De igual manera, cualquier configuración tangible creada por CO o por terceros a solicitud del CO, relacionados con dichos DPI, deberán ser entregados y cedidos en forma inmediata en propiedad a Panam Sports, sin reservas, impedimentos, condiciones, libre de cargo, precio o remuneración, o gravamen de cualquier tipo. Por lo tanto, en virtud de lo anterior, todos los moldes de las medallas incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa, las medallas de los medallistas de los Juegos y conmemorativas, los diseños de la antorcha y todas las medallas, diplomas y antorchas no distribuidas, serán entregados y asignados por el



CO a Panam Sports, sin reservas o impedimentos, libres de cargo y rápidamente al concluir los Juegos. Ninguna reproducción o réplica de dichas medallas, diplomas, antorchas o moldes podrán ser fabricados, autorizados o permitidos por la Municipalidad de Lima, el CON y el CO.

- c) Inscripción a nombre de Panam Sports. El Gobierno Nacional, la Municipalidad de Lima, el CON y el CO deberán asegurar que todas las marcas comerciales serán registradas o solicitadas directamente a nombre de Panam Sports. De igual manera, respecto a los nombres comerciales, presentación de productos, marcas de servicios y otras identificaciones e imágenes comerciales asociadas serán directamente solicitadas o inscritas a nombre de Panam Sports.

Panam Sports autorizará a La Municipalidad de Lima, el CON y el CO y a los patrocinadores del Programa Internacional (como se define en el artículo 70(c)) a rights holders y terceros, el derecho de usar DPI de Panam Sports y otras propiedades arriba indicadas.

- d) Cesión de derechos de autor. El Gobierno Nacional, el CON y el CO asegurarán que todas las personas, ya sea físicas o morales, involucradas en la creación de dichos DPI de Panam Sports hayan declarado que (i) la creación de dichos DPI de Panam Sports y todos los resultados e ingresos de los mismos son especialmente encargados y serán considerados “obra por encargo” a favor y en propiedad plena de Panam Sports y que (ii) hayan declarado que ellos tienen poder total, sin ninguna restricción, de realizar una asignación de propiedad intelectual o derechos de autor, en letra y espíritu satisfactorios para Panam Sports, antes de que comiencen a trabajar en cualquier proyecto. El Gobierno Nacional, el CON y el CO deberán ejecutar tal(es) acuerdo(s), ya que Panam Sports puede requerir, en cualquier momento, asegurar la asignación total de derechos de autor y otra propiedad intelectual a Panam Sports tal como se indicó anteriormente.
- e) Protección de Derechos de Autor. El Gobierno Nacional, el CON y el CO deberán asegurar que todos los trabajos desarrollados para los Juegos, por ellos o por terceros contratados por ellos, incluyendo todos los DPI de Panam Sports sean registrados en cuanto a protección de derechos de autor desde el principio, libres de cualquier impedimento, exclusivamente a nombre de Panam Sports. El CO debe asegurar que se ejecute la documentación adecuada con los autores de tales trabajos a fin de asegurar lo anterior y que, si así lo solicita Panam Sports, realizará tal(es) acuerdo(s) posterior(es) para este fin.
- f) Transferencia de los DPI de Panam Sports. El Gobierno Nacional, el CON y el CO deberán proporcionar a Panam Sports, libres de cargos, todos los DPI de Panam Sports en formato electrónico y/o cualquier otro formato(s) que pueda solicitar Panam Sports, para facilitar el uso de dichos trabajos por Panam Sports y por terceros que autorice Panam Sports. Dicha transferencia deberá llevarse a cabo según indique Panam Sports, dentro de un período determinado por Panam Sports y según sea necesario para el uso directo o indirecto de Panam Sports.



g) Ámbito de Aplicación. Los párrafos (b) y (d) del artículo 70 aplicarán, mutatis mutandis, al contenido de este artículo .

h) No obstante, lo señalado en los artículos 70, 71 y 72, el Gobierno Nacional, o el CON, podrán inscribir las Marcas señaladas en dichas Secciones con anterioridad a la formación del CO, debiendo resguardar su debido traspaso a Panam Sports en cumplimiento de lo señalado en el contrato, sin limitación y sujeto al artículo 70 c).

XIII. Legado

73. Desarrollo Sostenible, Protección del Medio Ambiente

El Gobierno Nacional, el CON y el CO se comprometen a llevar a cabo sus obligaciones y actividades bajo este Contrato de una manera que respete el concepto de desarrollo sostenible al cumplimiento de los 17 objetivos de desarrollo sostenible de la Organización de las Naciones Unidas. La estrategia con la cual se implementen dichas obligaciones y actividades deberá estar basada en un estudio de materialidad con el cual se identifiquen las áreas de impacto negativo de los Juegos y se definan áreas de incidencia prioritarias para aportar al desarrollo sostenible de Perú.

- a) Al concluir los Juegos, el CO deberá producir y distribuir diversos informes y publicaciones, incluyendo un informe oficial sobre la celebración y preparación de los Juegos, la Memoria Panamericana, conforme las indicaciones que dé Panam Sports.
- b) Antes de completar la liquidación del CO, el CO deberá haber (i) cumplido todas sus obligaciones financieras incluidas en este documento, (ii) preparado y entregado todos los informes y otra información que compruebe dicho cumplimiento y que se requiera bajo este Contrato y (iii) preparado y presentado a Panam Sports un informe final (la letra y el espíritu del mismo serán determinados por Panam Sports), en español y en inglés, sobre sus operaciones y en relación con la liquidación, incluyendo estados financieros auditados.
- c) El Comité Organizador deberá depositar a más tardar noventa (90) días antes de la Ceremonia de Inauguración de los Juegos, la cantidad de \$100,000.00 USD (Cien mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) como garantía para la elaboración y entrega de la Memoria Panamericana. Esta deberá incluir:
 - i. Resultados deportivos oficiales completos de todas las pruebas realizadas.
 - ii. Informe detallado de los servicios prestados por parte de cada área funcional que sirva de referencia a futuros Comités Organizadores.
 - iii. Fotografías y material gráfico que ilustren los puntos anteriores.



Dicha Memoria deberá ser elaborada en español e inglés y aprobada por Panam Sports a más tardar noventa (90) días después de concluidos los Juegos. Dichas memorias deberán ser entregadas impresas y con el debido respaldo electrónico asegurando que se utilicen materiales de calidad y recursos tecnológicos en su elaboración. La cantidad de 160 Memorias de los Juegos Panamericanos deberán ser entregadas a los miembros de Panam Sports (2 por cada CON, 1 para cada Confederación Deportiva Panamericana, 1 para cada Miembro del Comité Ejecutivo de Panam Sports y las restantes para la oficina de Panam Sports) en la Asamblea General que celebre al año siguiente de los Juegos Panamericanos.

Cuando la Memoria Panamericana sea aprobada por el Comité Ejecutivo de Panam Sports, el depósito será devuelto al CO.

El CO deberá asistir y preparar la información en conjunto con Panam Sports para el Seminario de Transferencia de Conocimientos en la Municipalidad de Lima de los XXI Juegos Panamericanos, que se llevará a cabo tres (3) meses después de concluidos los XX Juegos Panamericanos 2027.

74. Legado de Información de los Juegos, Informes del CO y Responsabilidades de Panam Sports al Concluir los Juegos

El Comité Organizador deberá entregar un plan de legado de los Juegos que incluya un plan de gestión de conocimientos e información, así como también de las sedes construidas para los Juegos. Este plan deberá ser presentado a Panam Sports para su aprobación a más tardar dos (2) años antes de la Ceremonia de Inauguración de los Juegos.

El plan de legado de gestión de información deberá tomar en cuenta el “legado humano” de nuevas habilidades, conocimientos y oportunidades para todos aquellos que forman parte de la planeación y realización de los Juegos Panamericanos. Este deberá incluir: entrega de una estrategia integral de aprendizaje, desarrollo de un plan a largo plazo para preservar récords, archivos, artefactos, memorabilia y otros objetos relacionados con los Juegos posterior a los mismos, desarrollo de un programa para capturar y transferir conocimientos a organizadores de próximos Juegos incluyendo oportunidades para observar y experimentar los Juegos.

El plan de legado de las sedes construidas para los Juegos debe incluir: una descripción de los beneficios esperados durante los Juegos, planeación financiera y alcance de las responsabilidades y posesión de las sedes e infraestructura durante y después de los mismos incluyendo un análisis de riesgo, un análisis del ciclo de vida que asegure que el proyecto está financiado y asegurado por el dueño/responsable así como el plan de uso de las sedes e infraestructura después de los Juegos.



El plan de legado de gestión para las sedes de los Juegos debe asegurar que la sustentabilidad ambiental sea una parte integral del plan (incluyendo sedes temporales), en el que además los diseños se basen en las necesidades de los Juegos y en el legado después de los mismos. Este deberá incluir una descripción de las prácticas de diseño y constructivas que describan el manejo de desechos, utilización de recursos, reutilización de materiales, reciclaje y consumo de energía y agua.

75. Programa de Observadores

El CO deberá llevar a cabo un Programa de Observadores durante los Juegos que incluya presentaciones de las diferentes áreas funcionales del CO; así como, visitas a las Sedes.

El Comité Organizador deberá proporcionar acceso al sistema de transportación local, acreditación y alojamiento, para un máximo de 10 (diez) observadores designados por el Comité Organizador de los XXI Juegos Panamericanos del 2031. El acceso al alojamiento deberá ofrecerse en el Hotel de la Familia Panamericana y el costo de las habitaciones será cubierto por el Comité Organizador de los XXI Juegos Panamericanos de 2031.

76. Seminarios de Transferencia de Conocimientos

El CO en conjunto con Panam Sports deberá organizar un Seminario de Transferencia de Conocimientos en la Municipalidad de Lima de los XX Juegos Panamericanos, según determine Panam Sports, cubriendo los gastos de traslado aéreo, alojamiento, alimentación y transporte local para 10 personas del Comité Organizador de los XIX Juegos Panamericanos del 2023 a más tardar tres (3) meses después de concluidos los XIX Juegos Panamericanos 2023.

XIV. Legal

77. Adversidades Excesivas o Imprevistas

En el caso de que cualquier estipulación de este Contrato provoque una adversidad excesiva que afecte al CO, que no haya podido preverse a la fecha de ejecución y siempre y cuando dicha adversidad no sea consecuencia de un incumplimiento, omisión, negligencia y/o dolo por parte del CO, el CO podrá solicitar a Panam Sports que considere los cambios razonables según las circunstancias, siempre y cuando tales cambios no afecten adversamente a los Juegos o a Panam Sports y además, que tales cambios sean un asunto de discreción a ser ejercido por Panam Sports, en el entendido y estando de acuerdo en que Panam Sports no está obligada a considerar, acordar o admitir ninguno de estos cambios.



78. Derechos de Panam Sports de Retenciones y de Separarse en caso de falta de cumplimiento

- a) Panam Sports tendrá derecho a su exclusiva discreción y sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso que le atribuye a este Contrato o el Estatuto de Panam Sports, incluyendo los derechos de Panam Sports de reclamar la pena convencional establecida en la Cláusula 24 del presente Contrato, de mantener cualquier o toda cantidad retenida, incluyendo intereses, como indemnización fijada.
- b) Sin perjuicio de lo anterior y sin perjuicio de cualquier otro derecho y recurso de Panam Sports en conformidad con este Contrato o con el Estatuto de Panam Sports, incluyendo el derecho de Panam Sports de reclamar la pena convencional establecida en la Cláusula 24 del presente Contrato, además del derecho de retención descrito en el párrafo (a) de este artículo 78, Panam Sports tendrá derecho a separarse de cualquiera y de todas sus obligaciones estipuladas en este Contrato y dar por terminado el mismo. Panam Sports también tendrá derecho a ejercer su derecho a compensación por cualquier suma retenida en conformidad con el párrafo (a) de este artículo 78.
- c) Sin perjuicio de lo anterior y sin perjuicio de cualquier otro derecho y recurso de Panam Sports en conformidad con este Contrato o con el Estatuto de Panam Sports, incluyendo el derecho de Panam Sports de reclamar la pena convencional establecida en la Cláusula 24 del presente Contrato, si el Gobierno Nacional, el CON o el CO no cumplen sus obligaciones en conformidad con este Contrato de una manera puntual, Panam Sports tendrá derecho a hacerlo a costo del Gobierno Nacional, del CON o el CO (incluyendo un cobro por los servicios de Panam Sports en el desempeño de dichas obligaciones), tras haberles dado notificación razonable. Cualquiera de dichos costos o cobros, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso disponible para Panam Sports en conformidad con este Contrato, podrán ser recuperados por Panam Sports con cualquier suma retenida en conformidad con el párrafo (a) de este artículo 78.
- d) Tras la conclusión de los Juegos y después de la presentación de la contabilidad final por parte del CO, en conformidad con el artículo 26 de este Contrato y la resolución de cualquier disputa pendiente que afecte a Panam Sports, todas las cantidades retenidas en conformidad con el párrafo (a) de este artículo (en cada caso en la extensión no aplicada previamente por Panam Sports para satisfacer las obligaciones del CO y/o de la Municipalidad de Lima ante Panam Sports o de otra forma, aplicadas como indemnización fijada) serán liberadas al CO.



79. Terminación del Contrato

- a) Panam Sports tendrá derecho a terminar este Contrato y retirar los Juegos de la ciudad de Lima si:
- i) el País Sede se encuentra en cualquier momento, ya sea antes de la Ceremonia de Apertura o durante los Juegos, en estado de guerra, desorden civil, boicot, embargo decretado por la comunidad internacional o en una situación reconocida oficialmente como de beligerancia o si Panam Sports tiene fundamentos razonables para creer, a su exclusiva discreción, que la seguridad de los participantes en los Juegos estaría seriamente amenazada o en peligro por cualquier razón; incluyendo sin limitación una pandemia regional, continental o mundial;
 - ii) cualquier convenio del Gobierno, la Municipalidad de Lima, el CON y/o el CO (según se menciona en este Contrato) no es respetado;
 - iii) los Juegos no son celebrados durante el año 2027;
 - iv) hay una violación por parte del Gobierno Nacional, la Municipalidad de Lima, el CON o el CO de cualquier obligación material en conformidad con este Contrato, el Estatuto de Panam Sports o el Reglamento de los Juegos Panamericanos, o bajo cualquier ley aplicable; o si
 - v) hay cualquier violación no subsanada a este Contrato. Sin limitación, se considerará una violación de una obligación en conformidad con este Contrato por parte del Gobierno, la Municipalidad de Lima y del CO si cualquier pago requerido bajo los artículos 23, 63 y 67(b) de este Contrato no es pagado a tiempo.
- b) Si Panam Sports eligiera terminar este Contrato y retirar los Juegos, deberá (siempre y cuando no exista necesidad de acciones urgentes, según determine Panam Sports a su exclusiva discreción) proceder de la manera siguiente:
- i) Si Panam Sports determina que una contingencia según se describe en el párrafo (a) de este artículo ha ocurrido o está ocurriendo (o es razonablemente probable que ocurra), estará en su derecho de notificar al Gobierno, el Departamento, la Municipalidad de Lima, al CON y al CO, en conjunto o por separado, mediante correo certificado, o mensajería especial con acuse de recibo, y hacer un llamado a cualquiera o a todas las partes a remediar la(s) contingencia(s) especificada(s) por Panam Sports dentro de los sesenta (60) días siguientes de la fecha de la notificación, sin embargo, si a partir del día en que tal notificación es enviada por Panam Sports, el período restante hasta la fecha de la Ceremonia de Inauguración de los Juegos es de menos de ciento veinte (120) días, el período límite de sesenta (60) días será reducido a la mitad del número de días contando de la fecha en que la notificación fue enviada hasta la fecha de la Ceremonia de Inauguración; y



- ii) Si, luego de la notificación enviada de acuerdo al párrafo (b)(i) arriba, la(s) contingencia(s) señalada(s) por Panam Sports no ha(n) sido remediada(s) a satisfacción de Panam Sports dentro de la fecha límite establecida en el párrafo (b)(i), Panam Sports tendrá entonces derecho de, sin previo aviso, retirar inmediatamente la organización de los Juegos al Gobierno, el Departamento, la Municipalidad de Lima, al CON y al CO y terminar este Contrato con efecto inmediato, sin perjuicio al derecho de Panam Sports de reclamar la pena convencional establecida en la Cláusula 24 del presente Contrato, y cualquier otro derecho y recurso disponible.

En caso de que Panam Sports retire los Juegos o termine este Contrato por cualquier razón, el Gobierno, el Departamento, la Municipalidad de Lima, el CON y el CO renuncian a cualquier reclamo y derecho a cualquier forma de indemnización, daños u otra compensación y se comprometen a indemnizar y mantener sin daños a Panam Sports de cualquier demanda de terceros, acciones o juicios respecto a tal retiro o terminación. En caso de que al rescindirse este Contrato Panam Sports hubiese recibido algún pago por parte del CO, dicho pago, sin importar el concepto por el que se haya efectuado, quedará como patrimonio de Panam Sports. Es responsabilidad del CO notificar el contenido de este artículo a todas las partes con quienes tenga contratos.

De esta misma manera, el Gobierno Nacional, la Municipalidad de Lima, el CON y/o el CO en el supuesto de que dejen de cumplir con las obligaciones y compromisos de pago a favor de Panam Sports establecidos en el presente Contrato, se harán acreedores a la pena convencional establecida en la Cláusula 24 del presente Contrato, es decir, a un pago de \$50,000,000.00 USD (Cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica 00/100), más los impuestos correspondientes, el cual deberá de pagarse a Panam Sports dentro de un plazo que no exceda los 60 días naturales después de la fecha de notificación de Panam Sports sobre la falta de cumplimiento, ya sea directamente o a través de la ejecución de la póliza de seguro o garantía de cumplimiento a favor de Panam Sports.

En este orden de ideas, las Partes que celebran el presente Contrato expresamente convienen que el Gobierno Nacional será y es, aval solidario en el presente Contrato y se obliga a cumplir el pago de la pena convencional establecida en el presente Contrato, estando Panam Sports en facultad de repetir el pago de dicha pena convencional contra quien en derecho corresponda, lo cual no representará impedimento alguno para que Panam Sports haga efectivo el cobro de la referida pena convencional al que tiene derecho, en virtud de:



- (1) la mencionada renuncia unilateral a los Juegos;
- (2) a la falta de pago de las cantidades adeudadas y exigibles en términos de este Contrato, así como;
- (3) al incumplimiento generalizado del Gobierno Nacional, la Municipalidad de Lima, el CON y/o el CO de las obligaciones pactadas en el presente contrato.

Adicionalmente, el CON será sujeto a la sanción que determine el Comité Ejecutivo para dicho caso.

80. Promulgación, Enmienda o Formalización de Validez Legal

Si cualquier ley, regla o reglamento en el País Sede es promulgado o enmendado o entra en vigor tras la fecha en que se otorguen los Juegos a la Municipalidad de Lima y al CON y si dicha promulgación, enmienda o puesta en vigor resultan en consecuencias adversas para Panam Sports, las FIs y/o las Confederaciones Deportivas Panamericanas y los Comités Olímpicos Nacionales – financieramente o de otra forma – en comparación con la situación previamente existente, entonces el Gobierno Nacional, la Municipalidad de Lima, el CON y el CO deberán tomar todos los pasos adecuados para asegurar que Panam Sports, las FIs y/o las Confederaciones Deportivas Panamericanas y los Comités Olímpicos Nacionales no sean afectados por dichas consecuencias adversas.

81. Relación de las Partes

Este Contrato no constituye a ninguna de las partes como el agente de ninguna de las otras ni tampoco crea una sociedad, empresa conjunta o relación similar entre ninguna de las partes, por lo que las partes siempre serán consideradas como partes independientes, siendo únicas responsables de sus obligaciones bajo el presente Contrato y de sus respectivos empleados y funcionarios.

82. Resolución de Disputas entre el CO y la Familia Panam Sports

En caso de que surja una disputa conforme a este Contrato entre, por una parte, el Gobierno Nacional, la Municipalidad de Lima, el CON y/o el CO y por otra parte, cualquier miembro o miembros de la Familia Panam Sports y en particular, las FIs o Confederaciones Deportivas Panamericanas o los Comités Olímpicos Nacionales, que no pueda ser resuelta amistosamente entre las partes involucradas, dicha disputa deberá ser sometida a Panam Sports para su resolución definitiva.



83. Estatuto de Panam Sports y Reglamento de los Juegos Panamericanos

Para los propósitos de este Contrato, el Estatuto de Panam Sports y el Reglamento de los Juegos Panamericanos (“**Reglamento**”) significan el Estatuto y el Reglamento vigentes al momento en que se otorgan los Juegos, el 12 de marzo, 2024. A pesar de lo anterior, Panam Sports se reserva el derecho de enmendar el Estatuto de Panam Sports y el Reglamento y para tales propósitos, la versión del Estatuto de Panam Sports y del Reglamento que sean enmendados de vez en vez prevalecerá, con la salvedad de que si cualquier enmienda o modificación específicas tienen un efecto material adverso en los derechos del CO de acuerdo al presente Contrato, dichos derechos del CO no serán afectados por tales enmiendas o modificaciones específicas, al menos que el CO esté de acuerdo.

84. Autorización de Signatarios

Cada una de las partes declara y garantiza que las personas que ejecutan este Contrato en su nombre han sido debida y adecuadamente autorizadas para ejecutar este Contrato y que todas las formalidades necesarias a este respecto han sido debida y adecuadamente realizadas.

85. Encabezados

Los encabezados colocados en cada artículo de este Contrato son únicamente para conveniencia. No debe considerarse que afectan de manera alguna el significado de las estipulaciones a las cuales se refieren.

86. Duplicado del Documento

Este Contrato podrá ser firmado y aceptado en duplicados, cada uno de los cuales deberá ser considerado un original, pero todos ellos juntos constituirán un solo instrumento.

87. Interpretación

Al menos que el contexto implique otra cosa, las palabras en singular incluirán el plural y viceversa y las palabras en género masculino incluirán el femenino y las palabras que se refieran a personas incluirán compañías, asociaciones, sociedades y corporaciones de responsabilidad limitada y cualquier otra entidad y viceversa. Como se usa en este Contrato, el término “incluyendo” (o variantes de dicho término) se considerará que es seguido por el término “pero no limitándose a”.



88. Precedencia

En caso de conflictos o discrepancias en relación con la interpretación o implementación de este Contrato, dichos conflictos o discrepancias serán determinados mediante la aplicación, en el siguiente orden de preferencia: del presente Contrato, el Estatuto y el Reglamento de Panam Sports y la legislación aplicable.

89. Inderogabilidad

Una renuncia a cualquier estipulación de este Contrato o del Estatuto de Panam Sports o del Reglamento o cualquier violación de los mismos en una instancia no será interpretada como una renuncia a dicha estipulación o violación de la misma en el futuro. Exceptuando lo que sea establecido expresamente en el presente Contrato, todos los remedios y recursos legales de las partes que suscriben el presente contrato son acumulativos y no limitan o restringen ningún otro derecho o remedio.

90. Inejecutabilidad de una Estipulación

La determinación de que cualquier estipulación de este Contrato es nula, inválida o inejecutable no afectará este Contrato; todas las estipulaciones han sido insertadas condicionalmente al ser consideradas legalmente válidas y en cumplimiento del Estatuto y el Reglamento de Panam Sports y este Contrato será interpretado y ejecutado en todos los aspectos como si dichas estipulaciones inválidas o inejecutables fueran omitidas en tanto que el propósito primordial de este Contrato no se frustre.

91. Sin beneficiarios de Terceros

Para evitar duda, en ningún caso el CO, el CON o la Municipalidad de Lima constituirán o serán tratados como beneficiarios de terceros para propósitos de los Acuerdos de Transmisión o acuerdos de patrocinio o tendrán derecho de poner en vigor cualquier estipulación de los mismos directamente en contra de Panam Sports.

92. Confidencialidad

Cada una de las partes del presente Contrato acuerdan mantener la confidencialidad de este Contrato y todos los datos e información confidencial proporcionados a una parte por otra parte en conexión con la negociación y ejecución de este Contrato, al menos y en la medida en que sea necesario revelarlos para procedimientos financieros, legales o gubernamentales. El Gobierno Nacional, la Municipalidad de Lima, el CON y el CO tendrán el derecho de hacer revelaciones limitadas, cuando sea estrictamente necesario, de los términos de este Contrato a afiliados,



concesionarios, proveedores, contratistas u otras personas para permitirles ejercer sus derechos por este documento; siempre y cuando todas estas personas o entidades a quienes se les revele información acuerden por escrito respetar esta estipulación de confidencialidad. Panam Sports tendrá:

- (i) los mismos derechos de divulgación que el Gobierno Nacional, la Municipalidad de Lima, el CON y el CO;
- (ii) (el derecho de revelar los términos de o entregar copias de este Contrato a su personal y asesores, a otros comités organizadores, a cualquier otra Municipalidad de Lima y sus respectivos personales y asesores y;
- (iii) el derecho de revelar los términos de este Contrato a cualquier otra persona o entidad que Panam Sports considere necesario en relación con el ejercicio de sus derechos por el presente documento o su ejecución de este Contrato; siempre y cuando dichas personas o entidades (fuera de los miembros de la Familia de Panam Sports y cualquier personal o asesores que estén sujetos a políticas internas o labores profesionales que requieran trato confidencial de dicha información) a quienes se les revele información acuerden por escrito respetar esta estipulación de confidencialidad.

93. Otros Documentos; Poder Legal

El Gobierno Nacional, la Municipalidad de Lima, el CON y el CO acuerdan que de aquí en adelante ejecutarán y cumplirán cualquier acuerdo, documento e instrumento posterior que sea solicitado por Panam Sports para llevar a cabo el propósito de este Contrato o que sea necesario o deseable para efectuar los arreglos contemplados en este Contrato.

El Gobierno Nacional, la Municipalidad de Lima, el CON y el CO nombran a Panam Sports o a su representante como su apoderado (cuyo nombramiento es irrevocable y unido a un interés), con poder total de sustitución y delegación, para ejecutar todas y cada una de las tareas y documentación relacionadas con este acto y ejecutar todas y cada una de las acciones consistentes con este Contrato que dicha parte no pueda ejecutar rápidamente al ser solicitada por Panam Sports.

94. Legislación Aplicable y Resolución de Disputas; Suspensión de la Inmunidad

Este Contrato está gobernado por la ley federal de los Estados Unidos Mexicanos. Cualquier disputa en relación con su validez, interpretación o ejecución será determinada de forma concluyente mediante arbitraje, excluyendo los tribunales ordinarios de México o del País Sede y siendo decidida por el Tribunal de Arbitraje Deportivo conforme al Código Relacionado con el Arbitraje Deportivo de dicho Tribunal. El arbitraje se llevará a cabo en Lausana, en el Cantón de Vaud, Suiza o en cualquier otro lugar que las partes y el Tribunal de Arbitraje Deportivo puedan acordar. Si por alguna razón el Tribunal de Arbitraje Deportivo niega su competencia, la disputa será determinada en forma concluyente por los tribunales competentes de la Ciudad de México,



México, por lo que las partes renuncian expresamente a cualquier fuero que pudiera corresponderles en relación con sus domicilios presente o futuros. El Gobierno Nacional, la Municipalidad de Lima, el CON y el CO renuncian expresamente a la aplicación de cualquier estipulación legal bajo la cual puedan reclamar inmunidad contra cualquier demanda, arbitraje u otra acción legal:

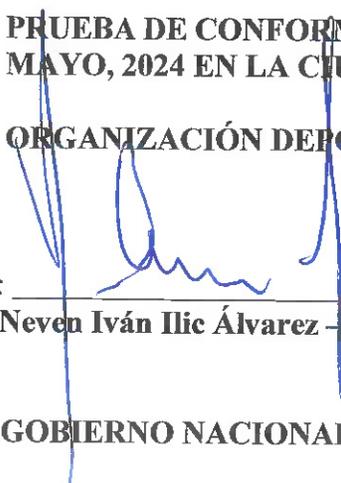
- (i) iniciada por Panam Sports;
- (ii) (iniciada por un tercero en contra de Panam Sports, particularmente conforme al artículo 3 o
- (iii) iniciada en relación con los compromisos asumidos por el Gobierno y sus autoridades regionales y locales, según se refleja en el artículo 13. Dicha renuncia aplicará no solamente a la jurisdicción sino también al reconocimiento y puesta en vigor de cualquier fallo, decisión o sentencia arbitral.

El Gobierno Nacional, la Municipalidad de Lima, el CO y el CON están de acuerdo en que tales acciones y otras notificaciones serán válidamente atendidas si son dirigidas al CO.

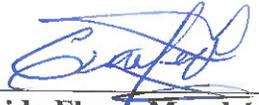


EN PRUEBA DE CONFORMIDAD LAS PARTES EJECUTAN ESTE CONTRATO EL 29 DE MAYO, 2024 EN LA CIUDAD DE LIMA, PERÚ.

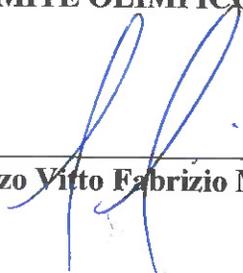
LA ORGANIZACIÓN DEPORTIVA PANAMERICANA, A.C.

Por: 
Sr. Neven Iván Ilic Álvarez – Presidente de Panam Sports

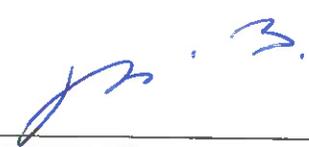
EL GOBIERNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Por: 
Sr. Guido Flores Marchán

EL COMITÉ OLÍMPICO PERUANO

Por: 
Sr. Renzo Vito Fabrizio Manyari Velazco

LA MUNICIPALIDAD DE LIMA

Por: 
Sr. Rafael López Aliaga

EL COMITÉ ORGANIZADOR

Por: _____

Sr. _____

Fecha: _____



ANEXO 1 “Hitos”

HITO	FECHA
Adjudicación de la sede de los Juegos	12 de marzo 2024
Firma del CONTRATO	29 de mayo, 2024
Depósito de \$250,000.00 USD (doscientos cincuenta mil dólares americanos) a Panam Sports por concepto de otorgamiento de la Sede	A la fecha de la firma del Contrato
Creación del Comité Organizador	Noventa (90) días posteriores a la adjudicación de la sede de los Juegos.
Primer pago a Panam Sports de \$4'500,000.00 USD (cuatro millones quinientos mil dólares americanos) por cuota de concesión de derechos de medios en Perú y venta de productos oficiales	30 de junio 2024
Primer pago a Panam Sports de \$5'000,000.00 USD (cinco millones de dólares americanos) por concesión de patrocinios para los Juegos Nivel 1, 2, 3 y 4.	30 de junio 2024
Ratificación por escrito del CONTRATO por parte del Comité Organizador	Treinta (30) días después de la creación del Comité Organizador
Registrar legalmente el símbolo de Panam Sports, los términos “Panam Sports”, el logotipo de Panam Sports “XX Juegos Panamericanos” y el lema de Panam Sports.	31 de julio del 2024
Creación de la página web del CO en los idiomas oficiales de Panam Sports	Tres (3) años antes de los Juegos
Segundo pago a Panam Sports de \$4'500,000.00 USD (cuatro millones quinientos mil dólares americanos) por cuota de concesión de derechos de medios en Perú y venta de productos oficiales	30 de octubre 2024
Presentar el plan general de organización del CO y de los Juegos a Panam Sports para aprobación	Seis (6) meses posteriores a la firma del Contrato
Elaboración y entrega del “Cronograma de Trabajo”	Seis (6) meses posteriores a la firma del Contrato



Entrega del "Programa Financiero", que se propone ejecutar para la organización de los Juegos.	Seis (6) meses posteriores a la firma del Contrato
Entrega de la boleta de garantía bancaria a favor de Panam Sports, por un monto total de \$50'000,000.00 USD (cincuenta millones de dólares americanos).	A más tardar el Seis (6) meses posteriores a la firma del Contrato
Segundo pago a Panam Sports de \$3'500,000.00 USD (tres millones quinientos mil dólares americanos) por concesión de patrocinios para los Juegos Nivel 1, 2, 3 y 4.	30 de abril de 2025
Tercer pago a Panam Sports de \$3'000,000.00 USD (tres millones de dólares americanos) por cuota de concesión de derechos de medios en Perú y venta de productos oficiales	30 de junio de 2025
Primer pago a Panam Sports de 6'000,000.00 USD (Seis millones de dólares americanos) para la provisión de los servicios de transmisión de los Juegos y Plan de Transmisión	30 de octubre de 2025
Cuarto pago a Panam Sports de \$2'500,000.00 USD (dos millones quinientos mil dólares americanos) por cuota de concesión de derechos de medios en Perú y venta de productos oficiales	30 de noviembre de 2025
Elaboración y presentación del Plan de Legado	Dos (2) años antes de los Juegos
Elaboración y entrega del Programa Deportivo detallado	Dos (2) años antes de los Juegos
Elaboración y entrega del plan detallado de overlay de todas las sedes de los Juegos.	Dos (2) años antes de los Juegos
Elaboración y entrega del Plan de Imagen de los Juegos	Dos (2) años antes de los Juegos
Elaboración y entrega del Plan de Tecnología	Dos (2) años antes de los Juegos
Elaboración y entrega del programa de Boletaje	Dieciocho (18) meses antes de los Juegos
Tercer pago a Panam Sports de \$2'500,000.00 USD (dos millones quinientos mil dólares americanos) por concesión de patrocinios para los Juegos Nivel 1, 2, 3 y 4.	30 de abril de 2026
Segundo pago a Panam Sports de 7'000,000.00 USD (siete millones de dólares americanos) para la provisión de los servicios de transmisión de los Juegos y Plan de Transmisión	30 de junio de 2026
Quinto pago a Panam Sports de \$3'000,000.00 USD (tres millones de dólares americanos) por cuota de concesión de derechos de medios en Perú y venta de productos oficiales	30 de octubre de 2026



Cuarto pago a Panam Sports de \$3'000,000.00 USD (tres millones de dólares americanos) por concesión de patrocinios para los Juegos Nivel 1, 2, 3 y 4.	30 de noviembre de 2026
Elaboración y entrega del Plan de Transporte	Quince (15) meses antes de los Juegos
La propuesta de la publicidad en sedes de competencia y publicidad institucional en Municipalidad de Lima	Doce (12) meses antes de los Juegos
Elaboración y entrega del Proyecto de Ceremonias de Inauguración y Clausura, Ceremonias de Bienvenida e Izamiento de Banderas, y Ceremonias de Premiación.	Doce (12) meses antes de los Juegos
Sistema y diseño de Acreditación	Doce (12) meses antes de los Juegos
Elaboración y entrega del plan de Traducción	Doce (12) meses antes de los Juegos
Presentación del diseño de Medallas y Diplomas	Doce (12) meses antes de los Juegos
Elaboración y entrega del Programa Cultural	Doce (12) meses antes de los Juegos
Organizar eventos de cuenta regresiva al inicio de los Juegos a un año, 100 y 30 días.	Un año, 100 y 30 días antes de los Juegos
Presentación de menús a ofrecerse en la Villa Panamericana con información nutricional para aprobación de Panam Sports	Nueve (9) meses antes de los Juegos
Seminario de Jefes de Misión	No más de nueve (9) meses antes de los Juegos y no menos de (6) meses antes de los Juegos.
Envío de formularios de Inscripción a Panam Sports para su aprobación	Ocho (8) meses antes de los Juegos
Transferencia a Panam Sports por el 100% del monto para los pasajes aéreos de los atletas y oficiales de los CONs	Ocho (8) meses antes de los Juegos
Entrega del programa de entradas para atletas espectadores de disciplinas diferentes	Seis (6) meses antes de los Juegos
Pago de 500,000.00 USD (quinientos mil dólares americanos) para el traslado de botes y embarcaciones para los deportes de vela, remo y canotaje.	31 enero de 2027
Pago de 1'500,000.00 USD (un millón quinientos mil dólares americanos) por traslado internacional de caballos para las pruebas ecuestres.	31 de enero de 2027
Tercer pago a Panam Sports de 7'000,000.00 USD (siete millones de dólares americanos) para la provisión de los servicios de transmisión de los Juegos y Plan de Transmisión	30 de marzo de 2027



Sexto pago a Panam Sports de \$2'500,000.00 USD (dos millones quinientos mil dólares americanos) por cuota de concesión de derechos de medios en Perú y venta de productos oficiales	30 de abril de 2027
Quinto pago a Panam Sports de \$4'000,000.00 USD (cuatro millones de dólares americanos) por concesión de patrocinios para los Juegos Nivel 1, 2, 3 y 4.	30 de abril de 2027
Finalización de trabajos de construcción en la Villa Panamericana y sedes deportivas	Ciento veinte (120) días antes de la Inauguración de los Juegos
Entrega de 3 Antorchas a Panam Sports	Sesenta (60) días antes de la Inauguración de los Juegos
Depósito a Panam Sports de \$100,000.00 USD (cien mil dólares americanos) por concepto de elaboración de la Memoria Panamericana.	Noventa (90) días antes de la Inauguración de los Juegos
Entrega de lista de composición musical y actuaciones artísticas durante los Juegos.	Noventa (90) días antes de la Inauguración de los Juegos
Elaboración y entrega de 160 Memorias del evento en forma impresa	Noventa (90) días después de terminados los Juegos
Depósito del porcentaje de los ingresos por venta de boletos de las Ceremonias de Inauguración y Clausura y competencias deportivas.	Noventa (90) días después de terminados los Juegos
Seminario de Transferencia de conocimientos	Noventa (90) días después de terminados los Juegos



ANEXO 2

“Asambleas Generales y Reuniones del Comité Ejecutivo”

ASAMBLEAS ORDINARIAS

El hotel designado como el hotel de la Familia Panamericana deberá ser sede de las Asambleas Ordinarias de Panam Sports del 2026 y 2027. Es necesario que el Hotel sede cuente con las siguientes facilidades:

- Capacidad de alrededor de 250 – 300 habitaciones
- Auditorio para la Asamblea General, Salón para la Reunión del Comité Ejecutivo y áreas con condiciones adecuadas para el montaje de las Oficinas del Presidente y del staff de Panam Sports. Consultar la sección **Necesidades Específicas para las Salas de Reuniones** debajo para más información.
- Área para el montaje de las Oficinas de Acreditaciones y entrega de documentos para las reuniones. Las acreditaciones de los participantes deberán ser autorizadas por Panam Sports. Se sugiere el uso de un sistema de acreditación similar al de los Juegos Panamericanos.
- Área de reproducción de documentos con copiadoras de alta capacidad
- Área o local en el que se pueda organizar una cena para 300 personas, aproximadamente
- Condiciones adecuadas para la seguridad y protección de todos los participantes

Además, se deberá considerar lo siguiente para asegurar el éxito operativo del evento

- Medidas especiales de inmigración y aduana en el aeropuerto
- Transporte interno disponible para la recepción en el aeropuerto y traslado de los participantes hacia el Hotel sede
- Facilidades para el trabajo de los medios acreditados
- Sistema de Acreditación para todos los participantes
- Elaboración de medios de propaganda para promover el evento en la Municipalidad de Lima
- Señalización dentro del hotel sede – identificación del evento
- Traducción simultánea español e inglés y grabación digital de las sesiones (sonido de piso, canal en español y canal en inglés)
- Programa de acompañantes
- Decisión sobre el material que se entregará a los delegados (portafolio, carpeta, block, pluma, programa general del evento con mensajes de bienvenida de parte de las autoridades, documentos de trabajo, etc.)
- Decisión sobre el proceso para los alimentos (fechas, asistentes a quienes se proveerá el servicio, sistema de control - boletos/mostrando acreditación/número de habitación)



Necesidades específicas para las salas de reuniones

1. Reunión del Comité Ejecutivo de Panam Sports

- Salón para aproximadamente 30 personas, que deberá estar disponible desde un día antes de la Reunión (para montaje) y hasta el final de la Asamblea General. En el caso de la Asamblea General del 2027, esta sala deberá estar disponible desde la reunión previa a la Asamblea General hasta el final de los Juegos.
- Montaje en “U”
- Backdrop detrás de la mesa principal con el nombre y fecha de la Reunión
- Mesa principal con 7 asientos, 1 micrófono para el Presidente y 1 micrófono para cada persona participante
- Mesas para los miembros del Comité Ejecutivo con 20 asientos, audífonos y micrófonos individuales
- Personificadores con el nombre de cada participante
- Banderas a los costados de la mesa principal (Panam Sports, País sede, Comité Olímpico Nacional) colocadas con asta banderas
- Decoración floral discreta
- Mesa para el staff colocada a un costado del salón, con cuatro asientos y cerca de la mesa principal
- Podio para los ponentes colocado en el extremo opuesto a la mesa principal y un micrófono
- Sillas adicionales colocadas a los costados del salón
- Cabina de traducción
- Traducción simultánea (español e inglés)
- Pantalla y proyector
- Pantallas de plasma en el centro
- Conexión eléctrica para computadoras e impresoras y wi-fi
- Servicio de coffee break
- Servicio de almuerzo y cena para 30 personas
- Grabación digital de la reunión (sonido de piso, canal en español y canal en inglés)
- 2 voluntarios
- Botes de basura en la mesa principal y en la mesa del staff

2. Asamblea General de Panam Sports

- Salón con capacidad para aproximadamente 300 personas (mínimo 750m²)
- Montaje tipo escuela. Los Comités Olímpicos Nacionales deben ir al centro del salón (2 lugares por CON y los casos que lo requieran, 3). Colocar personificadores con el nombre del país y banderas de escritorio (país y Panam Sports). A los costados del salón, deben colocarse asientos para los demás participantes (un lateral para Confederaciones Panamericanas y Federaciones Internacionales y el otro lateral para Miembros COI e invitados)



- 41 micrófonos de mesa (uno por país), audífonos individuales y 5 micrófonos inalámbricos para cada área lateral
- Presídium para 30 personas con personificadores, audífonos y micrófonos individuales
- 1 mesa para el staff de Panam Sports, colocada detrás del presídium, con cuatro lugares
- Ciclorama con el nombre de la Asamblea, sede y fecha
- Banderas de Panam Sports colocadas a los costados del presídium
- Banderas de los países miembros de Panam Sports colocadas en los costados del salón
- Dos podios para los ponentes colocados a ambos lados del presídium, con micrófono
- Decoración floral discreta
- Conexión electrónica para computadoras e impresoras y servicio de wi-fi en todo el salón, incluyendo el presídium
- Una pantalla de cada lado del ciclorama con sus retroproyectores
- Pantallas de plasma frente al podio
- Sistema parlamentario que permita la identificación del Comité Olímpico que solicite la palabra.
- Personificadores adicionales para Invitados, Miembros del Comité Olímpico Internacional, Confederaciones Panamericanas, Federaciones Internacionales, Comités Organizadores de Juegos Olímpicos, Prensa y otras categorías que se consideren.
- Sillas adicionales colocadas al fondo del salón
- Mesas al fondo del salón para colocar documentos de la Asamblea General
- Cabina de traducción
- Traducción simultánea (español e inglés)
- Grabación digital del sonido de la sala (sonido de piso, canal en español y canal en inglés)
- Proyección en las dos pantallas de las ponencias/intervenciones durante la Asamblea
- Servicio de coffee break
- Prever áreas para los almuerzos y cenas los dos días de la Asamblea
- Edecanes
- Botes de basura en la mesa principal y en la mesa del staff

3. Asamblea General de ACODEPA 2026 y 2027

- Se lleva a cabo en el marco de la Asamblea General de Panam Sports, en el mismo salón (se dejan colocadas las banderas de los países, la decoración floral, las banderas detrás del presídium, los podios, pantallas, conexiones eléctricas, cabina de traducción, etc.).
- Montaje en escuela, para aproximadamente 100 participantes
- 39 micrófonos de mesa (uno por Confederación Panamericana), audífonos individuales y 1 micrófono inalámbrico para cada área lateral
- Presídium para 17 personas con personificadores, audífonos y micrófonos individuales
- Personificadores con los nombres de las Confederaciones e invitados (CENTRO CARIBE SPORTS, ODESUR, Comités de Candidatura de los XXI Juegos Panamericanos en la



Asamblea General del 2026 y El CO de los XXI Juegos Panamericanos en la Asamblea General del 2027)

- 1 mesa para el staff de la ACODEPA, colocada detrás del presídium, con dos lugares
- Sistema parlamentario que permita la identificación de la Confederación Panamericana que solicite la palabra.
- Cabina de traducción
- Traducción simultánea (español e inglés)
- Grabación digital del sonido de la sala (sonido de piso, canal en español y canal en inglés)
- Proyección en las dos pantallas de las ponencias/intervenciones durante la Asamblea
- Edecanes
- Botes de basura en la mesa principal y en la mesa del staff

DURANTE LOS XX JUEGOS PANAMERICANOS 2027

1. Salón para los Congresos Panamericanos, con los siguientes requerimientos generales:
 - Capacidad para aproximadamente 100 personas
 - Presídium para 10 personas con personificadores, audífonos y micrófonos individuales
 - 3 micrófonos inalámbricos y audífonos individuales
 - 1 micrófono inalámbrico para cada área lateral
 - Cabina de traducción
 - Traducción simultánea (español e inglés)
 - Conexión electrónica para computadoras e impresoras y servicio de wi-fi en todo el salón, incluyendo el presídium
 - Una pantalla de cada lado del ciclorama con sus retroproyectores
 - Pantallas de plasma frente al podio
 - Servicio de coffee break
 - Edecanes
2. Salón para la Comisión Médica de Panam Sports
 - Salón con capacidad para aproximadamente 15 personas
 - Mesas en montaje tipo herradura
 - Conexión electrónica para computadoras y servicio de wi-fi
 - 1 impresora
 - Servicio de agua, refrescos y café
 - 1 traductor español-inglés
3. Salón para la Comisión Técnica de Panam Sports
 - Capacidad para aproximadamente 15 personas
 - Mesas en montaje tipo herradura
 - Conexión electrónica para computadoras y servicio de wi-fi



- 1 impresora
- Servicio de agua, refrescos y café
- 1 traductor español-inglés

Las Oficinas de Panam Sports deberán estar lo más cerca posible de los salones de reuniones y estar disponibles desde la fecha de llegada hasta la fecha de salida del equipo de Panam Sports.

1. Oficina del Presidente y Secretaria General de Panam Sports

- 1 escritorio
- Mesa / sala para reuniones con aproximadamente 6 lugares
- Sillas adicionales
- Conexiones eléctricas / extensiones
- Wi-fi
- Servicio de agua, refrescos, café
- Decoración floral discreta
- Bandera de Panam Sports en la entrada
- Buena iluminación

2. Oficina Staff de Panam Sports

- Capacidad para 20 personas – Montaje a confirmar una vez sea definido el espacio
- Conexiones eléctricas / extensiones
- Wi-fi
- 1 Impresora / multifuncional de alta capacidad a color con hojas y tóners
- Artículos básicos de papelería (hojas blancas tamaño carta, plumas, engrapadoras, clips, marcadores, lápices, sacapuntas, post-it, tijeras, etc.)
- Buena iluminación
- Servicio de agua, refrescos, café

3. Oficina Control Anti-Dopaje de Panam Sports

- 1 Escritorio
- Mesa de reunión para 6 personas
- Sillas adicionales
- Conexiones eléctricas / extensiones
- Wi-fi
- Impresora / scanner
- Servicio de agua, refrescos, café
- Identificador en la puerta o a un lado de la entrada



ANEXO 3 “Publicaciones”

Estos documentos deberán ser publicados en los idiomas oficiales de Panam Sports (inglés y español) de acuerdo con el siguiente calendario:

Boletín informativo para los CONs	Trimestral los primeros 3 años y bimestral durante el año previo a los Juegos
Guía de boletaje	18 meses antes de los Juegos
Guía de procedimientos de aduanas (importación)	18 meses antes de los Juegos
Guía de protección de marca	15 meses antes de los Juegos
Guía de normas gráficas	15 meses antes de los Juegos
Guía de hospedaje	14 meses antes de los Juegos
Manuales Técnicos por deporte	12 meses antes de los Juegos
Manual de Transporte	12 meses antes de los Juegos
Guía de Solicitud de Licencia Médica temporal	10 meses antes de los Juegos
Guía de Jefes de Misión	12 meses antes de los Juegos
Manual de servicios médicos y control de dopaje	9 meses antes de los Juegos
Guía de Prensa	9 meses antes de los Juegos
Guía de Rate Card	8 meses antes de los Juegos
Paquete de Información sobre Acreditación:	8 meses antes de los Juegos
<ul style="list-style-type: none"> ● Manual de acreditación ● Guía técnica del sistema ● Formulario de condiciones de elegibilidad ● Manual de acreditación para Prensa 	
Paquete de Información sobre inscripciones Deportivas:	8 meses antes de los Juegos
<ul style="list-style-type: none"> ● Guía de Inscripción Deportiva por Número ● Guía de Inscripción Deportiva por Nombre ● Formulario de reemplazo de caballos ● Política de sustitución tardía de atletas 	*Enviar a Panam Sports y a las Confederaciones Deportivas Panamericanas para su aprobación y posteriormente a los CON mínimo 6 meses antes de los Juegos.
Guía Farmacéutica	7 meses antes de los Juegos
Guía para uniformes de competencia y equipamiento deportivo	7 meses antes de los Juegos



Guías de servicios para equipos	6 meses antes de los Juegos
Guía de oficiales técnicos – 1 por deporte	6 meses antes de los Juegos
Menús de comedor de atletas	6 meses antes de los Juegos
Guía de llegadas y salidas	4 meses antes de los Juegos
Guía de Sistema de Pases de Invitado – Villa	3 meses antes de los Juegos
Manual de Jefes de Misión – Actualización final de la Guía.	2 meses antes de los Juegos
Guía del espectador	Durante los Juegos
Boletines de prensa	Durante los Juegos
Formularios de solicitud de comida para eventos y alimentos especiales	Durante los Juegos



ANEXO 4 **“Villa Panamericana”**

El Comité Organizador deberá proporcionar el alojamiento necesario, equipado con mobiliario adecuado, para todos los atletas y oficiales de equipo que se alojarán en la Villa Panamericana.

Se requiere un mínimo de **7.500** camas, aunque este número puede variar de acuerdo con los deportes que habrá en las subsedes. Adicionalmente a los dormitorios, que no pueden alojar a más de 2 personas por habitación, es necesario un área común en cada departamento que deberá ser amueblada como una sala de estar donde los huéspedes pueden interactuar.

Las habitaciones con ocupación Individual deberán tener una superficie mínima de nueve (9m²) metros cuadrados. Las habitaciones con ocupación doble deberán tener una superficie mínima de doce (12m²) metros cuadrados. Se requiere como mínimo un baño completo por cada 4 personas. Todas las habitaciones deberán tener acceso gratuito a internet inalámbrico (WiFi).

Además de los departamentos a utilizar como dormitorios hay algunos requisitos adicionales necesarios para la operación de los Comités Olímpicos Nacionales (CONs)

El Comité Organizador debe proporcionar espacios para cada CON:

- una habitación individual para el jefe de Misión;
- oficinas para el staff; salas de reuniones;
- Área médica; y
- Espacio de trabajo / espacio de almacenamiento



Tamaño del espacio administrativo médico asignado:

Cantidad de Atletas	Oficina jefe de Misión	Oficina del CON	Sala de reunión	Área médica	Taller/ depósito / Bodega
1-24	1 (12m2)	1 (12m2)	Reservable	1 (8m2)	15m2
25-50	1 (12m2)	1 (12m2)	Reservable	2 (10m2)	30m2
51-100	1 (12m2)	1 (12m2)	1 (15m2)	4 (12m2)	50m2
101-200	1 (12m2)	1 (12m2)	1 (15m2)	5 (12m2)	60m2
201-300	1 (12m2)	2 (12m2)	2 (15m2)	6 (12m2)	80m2
301-450	1 (12m2)	2 (12m2)	2 (15m2)	7 (12m2)	100m2
451-600	1 (12m2)	2 (12m2)	3 (15m2)	8 (12m2)	125m2
601+	1 (12m2)	3 (12m2)	3 (15m2)	9 (12m2)	150m2

Estos espacios pueden ser en forma de departamentos adicionales que se utilizan como áreas de trabajo, o pueden ser salas/espacios de uso común en el proyecto de legado que se pueden adaptar para para uso de los CONs durante los Juegos. La Villa Panamericana deberá operar con 3 áreas principales:

- Zona Residencial, Zona Internacional y Zona Operativa

Las necesidades de espacio para operar estos servicios pueden ser utilizando construcciones permanentes de uso variado para el proyecto de legado (por ejemplo, supermercado, edificio comercial, salas y eventos, etc.) o en estructuras temporales, por lo que es necesario contemplar estas necesidades dentro de los terrenos libres del proyecto habitacional.

Zona Residencial

Los espacios que se deberán establecer dentro de la Zona Residencial son, entre otros:

- Departamentos para hospedar hasta 10,080 Atletas y miembros de las delegaciones
- Aire acondicionado en todos los ambientes incluyendo las habitaciones
- Policlínica (850m2)



- Comedor con capacidad para 3,000 personas — abierto las 24 horas del día (6500m² – incluye áreas de preparación, logística, almacenamiento)
- Comedor para staff y voluntarios para 400 personas (750m²)
- Centro de Servicios a los CON; Sala de Reunión de jefes de Misión; Sala de Juntas Técnicas (700m²)
- Servicios para residentes (incluyendo lavandería) (450m²)
- Centro Multireligioso
- Centro de Comando de Seguridad
- Salas recreativas y facilidades deportivas que deben incluir gimnasio, piscina y sauna/vapor) (1000-1500m²)
- Espacio para entretenimiento y convivencia que permita a los atletas reunirse y relacionarse entre sí y disfrutar de espectáculos y actividades culturales (1000m²)

Zona Internacional

Los espacios y servicios que se deberán establecer dentro de la **Zona Internacional** (aprox. 2500-3000m²) son, entre otros:

- Plaza para las Ceremonias de Bienvenida de las delegaciones y eventos culturales
- Cafetería
- Banco
- Oficina de correos y envío de paquetes
- Centro de internet
- Tienda general
- Tienda de productos oficiales
- Centro de Turismo Local y regional
- Estética
- Tintorería
- Florería
- Oficina de boletaje

Zona Operativa

Los espacios que se deberán establecer dentro de la **Zona Operativa** son, entre otros:

- Controles de acceso
- Terminal de Transporte (12,000 – 15,000 m²)
- Estacionamiento para 300 vehículos de los CONs (12,000m²)
- Centro de Bienvenida (1100m²)
- Centro de pases de invitados y Centro de medios (400m²)
- Área de Logística, mantenimiento, basura, etc. (2000-2500m²)



ANEXO 5 “Pasajes Aéreos”

Previo a los Juegos Panamericanos 2027		
Reunión	Grupo	Comentarios
Seminario de Transferencia de Conocimientos	*10 personas de los XIX Juegos Panamericanos en 2023	Clase económica
Reuniones del Comité Ejecutivo	*Miembros del CE en clase ejecutiva *Hasta 6 personas del staff de Panam Sports -Hasta 5 reuniones entre el 2024 y 2027	Clase Ejecutiva / Clase económica
Reuniones de Comisión de Coordinación	*Miembros de la Comisión y 6 personas del staff de Panam Sports. Los pasajes de los miembros del CE que sean parte de la Comisión deberán ser en clase ejecutiva.	Clase Ejecutiva / Clase económica
Reuniones Comisiones Técnica y Médica y cualquier otra Comisión que tenga alguna función relacionada con los Juegos.	*Miembros Comisiones y 6 personas del staff de PS. *Hasta 10 reuniones entre 2024 y 2027 *Los pasajes de los miembros del CE que sean parte de las Comisiones deberán ser en clase ejecutiva.	Clase Ejecutiva / Clase económica
Asamblea General de Panam Sports 2026	*Miembros del CE en clase ejecutiva *Presidentes y Secretarios Generales de CONs, Comisiones Panam Sports, Presidentes Confederaciones Panamericanas del programa deportivo de los Juegos. Hasta 20 personas del staff de Panam Sports.	Clase Ejecutiva / Clase económica
Seminario de Jefes de Misión	*2 personas por CON y 6 personas del staff de Panam Sports.	Clase económica
Congreso Panamericano de Medicina del Deporte	*1 representante médico por CON y la Comisión Médica de Panam Sports	Clase económica
Juegos Panamericanos 2027		
Delegaciones de los CONs	10,080 atletas y oficiales	El 100% a ser transferido a PS 8 meses antes de los Juegos.
Presidentes y Secretarios Generales	41 CONs miembros de Panam Sports	Clase económica
Comité Ejecutivo Panam Sports		Clase ejecutiva
Comisiones Panam Sports	Coordinación, Técnica, Médica, Atletas	Clase económica
Staff Panam Sports	Hasta 30 personas	Clase económica
Periodistas	2 por CON seleccionados por su respectivo CON y avalados por Panam Sports	Clase económica
Presidentes de CP	Programa deportivo de los Juegos	Clase económica
Oficiales Técnicos	DTIs, ITOs, NTOs incluyendo jurados de apelación de las respectivas FIs y CPs.	Clase económica
Oficiales de Control de Dopaje	Nacionales e internacionales en caso de no tener los DCOs necesarios en el país sede.	Clase económica



ANEXO 6 “Vehículos de los CONs”

Delegaciones de los Comités Olímpicos Nacionales

Se proporcionará a cada CON una cantidad de vehículos exclusivos de acuerdo con el tamaño de su delegación. Esto se confirmará en la Reunión de Registro de Delegación.

Tamaño de la delegación	Cantidad de vehículos para el CON
1-24	1
25-50	2
51-100	3
101-200	4
201-300	5
301-450	5
451-600	6
Más de 601	7

Cada CON que compite en ciclismo de ruta, incluida la prueba de tiempo, recibirá un vehículo adicional tipo sedán equipado con un portaequipaje de techo (con capacidad para cuatro bicicletas). Los CON que tengan atletas compitiendo en ciclismo de ruta deberán priorizar el vehículo asignado para el entrenamiento de ciclismo y deberán ponerlo a disposición para las operaciones de la competencia.



Vehículos para la Familia Panamericana

Los privilegios de transporte para cada cliente de los Juegos se verán reflejados en su CIP (Credencial de Identidad Panamericana). Los distintos niveles de servicio son:

	Servicio
T1	<ul style="list-style-type: none"> · Vehículo y conductor asignado por la duración de los juegos. · Transporte de los Juegos de una instalación a otra · Transporte público
T2	<ul style="list-style-type: none"> · Vehículos y conductores reservados por día · Transporte de los Juegos de una instalación a otra · Transporte público
T3	<ul style="list-style-type: none"> · Transporte de los Juegos de una instalación a otra · Transporte público
TA	<ul style="list-style-type: none"> · Transporte de atletas/transporte de los CON · Transporte público
TF	<ul style="list-style-type: none"> · Transporte de oficiales técnicos · Transporte público
TM	<ul style="list-style-type: none"> · Transporte de medios · Transporte público
TP	<ul style="list-style-type: none"> · Transporte público

El Plan de Transporte, incluyendo la lista de destinos del T3, TA, TF y TM deberá entregarse a Panam Sports para su aprobación quince (15) meses antes de los Juegos.



ANEXO 7 “Alimentación”

El Comité Organizador será responsable de la planeación, coordinación y servicio de los servicios de alimentos y bebidas a toda persona acreditada.

Esto se puede dividir en dos grupos:

- Servicio “obligatorio” que recibe alimentación gratuita: atletas, oficiales de equipo, personal del Comité Organizador, voluntarios y la Familia Panam Sports.
- Servicio “de paga” que debe pagar por su alimentación: espectadores, prensa, broadcasters, socios comerciales y fuerza laboral subcontratada (según el contrato con el Comité Organizador)

El Comité Organizador deberá presentar a Panam Sports los menús para todos los grupos para su aprobación. El plan de Alimentos y Bebidas deberá tomar en cuenta la variedad, disponibilidad, servicio, seguridad de los alimentos (frescura y preservación), precio (cuando aplique), manejo de desechos (comida y empaques) así como la calidad del agua.

Estos servicios deberán proveerse en todas las sedes de competencia así como en la Villa Panamericana, subsedes, sedes de entrenamiento, centro de Distribución de Uniformes y Acreditación, centros de transporte, IBC y MPC.

En la Villa Panamericana se deberá ofrecer una gran variedad de alimentos que satisfagan las preferencias culturales y nutricionales de los atletas y oficiales de equipo las 24 horas del día y se deberán ofrecer opciones sin lactosa, sin gluten, veganos, vegetarianos, halal y kosher. Se podrán ofrecer alimentos típicos del país sede.

Todos los alimentos otorgados a los atletas en las Villas Panamericanas deberán presentar de manera visible etiquetas en español e inglés con el nombre, ingredientes y contenido calórico por porción. La alimentación para los atletas deberá ser acorde a las necesidades de los atletas de alto rendimiento y los menús y especificaciones deberán de ser aprobados por Panam Sports.

El Comité Organizador deberá presentar a Panam Sports los menús con información nutricional para cada platillo tan pronto como se seleccione al proveedor de servicios de alimentos, a más tardar nueve (9) meses antes de los Juegos.



ANEXO 8 “Asistentes de los CON y Attachés”

Estos voluntarios deberán ser reclutados con base en sus habilidades lingüísticas, disponibilidad, actitud y conocimiento local. Deberán participar en un programa extensivo de capacitación previo a los Juegos. Para la correcta ejecución de sus funciones los asistentes de los CON y attachés deberán contar con los siguientes privilegios de acreditación:

- acceso a todas las sedes;
- acceso a la Villa Panamericana, villas satélite y la zona residencial de las mismas

Asistentes del CON

Los asistentes del CON se asignarán a cada Comité Olímpico Nacional, y deberán tener conocimiento del idioma del país al que han sido asignados. Deberán estar a disposición del CON desde su DRM hasta el cierre de la Villa Panamericana o la partida del último miembro del CON, lo que ocurra primero.

Los asistentes de los CON serán asignados a cada CON en función del tamaño de su delegación como se describe a continuación.

Tamaño de la delegación	Cantidad de asistentes de los CON
1-24	3
25-50	4
51-100	6
101-200	7
201-300	8
301-450	10
451-600	11
Más de 601	12

Attachés

Se deberá asignar un Attaché durante los Juegos a cada miembro del Comité Ejecutivo de Panam Sports así como a Presidentes de Comités Olímpicos Nacionales, Presidentes de Confederaciones Panamericanas e invitados especiales (Miembros COI, Presidentes de Federación Internacional o Ministros del Deporte). Los attachés deberán dominar el idioma de la persona a la que hayan sido asignados y estar a disposición de la persona desde su llegada hasta su partida.



ANEXO 9 “Tecnología”

El Comité Organizador deberá planear e implementar todas las medidas tecnológicas necesarias en todas las sedes Panamericanas para el desarrollo exitoso de los Juegos.

Previo a la contratación de cualquier proveedor de tecnología, el Comité Organizador deberá obtener autorización por escrito de Panam Sports. Dichos proveedores deberán suministrar los siguientes servicios, entre otros:

- Telecomunicaciones (Fibras Ópticas, Fibra Oscura, Red de Interconexión, Servicios de Enlaces Dedicados, Circuitos de 4 Hilos o equivalentes, Administración de espectro y ancho de banda, etc).
- Instalación y operación de los Sites de TI en todas las sedes deportivas y no deportivas
- Los servicios de conectividad deben incluir los sistemas de operación de los Juegos, timing & Scoring, todos los servicios para las competencias mas toda la red necesaria para broadcast que permita transmitir por TV los Juegos.
- Servicio de internet dedicado para streaming, tanto para uso del HB como para ofrecerlo como servicio a los RHs, y para servicio de los Medios en las posiciones de comentaristas y salas de prensa de los estadios (puntos de red y wifi).
- Instalación y operación de los PoP (point of presence) para la conectividad internacional.
- Datos, Internet, WIFI, telefonía fija y móvil, celulares, sim cards, equipos de GPS, etc.
- Tecnologías de la Información IT (Tanto de Software, Hardware y de licencias de programas necesarios para la operación de todas las áreas).
- Energía tanto técnica como doméstica; equipos de soporte y emergencia.
- Montaje, operación, distribución y servicio de mantenimiento del Circuito Cerrado, CATV, tanto en las sedes deportivas como en las no deportivas
- Montaje y coordinación de los CCR (Commentary Control Room - Cuarto de Control de Comentaristas) en coordinación con el Host Broadcaster
- Sistemas de protección y seguridad para todos los sistemas de comunicaciones, datos, infraestructura, contra hackeo, entre otros
- Equipos de Radiocomunicación e intercomunicación
- Personal y equipos necesarios para la Asignación, administración, Operación y verificación de frecuencias y servicios de espectro radioeléctrico , para todas las áreas incluyendo broadcast, prensa, deportes, enlaces con agencias de seguridad. Esta área también es responsable de la tramitación ante las entidades gubernamentales pertinentes de la obtención y asignación de frecuencias que requieran las distintas áreas relacionadas a los juegos (incluye: radios, trunking, microondas, microfonía, sistemas 3g, 4g y 5g uplinks satelitales, etc.)
- Todos los equipos de cómputo (laptops, tablets, computadoras, impresoras, scanners, plotters, UPS, sistemas de respaldo de energía y datos, discos duros, etc), internet, distribución y cableado requeridos por todas las áreas de los juegos
- Suministro, instalación y operación de los distintos tipos de pantallas gigantes, video boards, marcadores electrónicos, displays, televisores o monitores que se requieran en todas las sedes



deportivas y no deportivas, para cubrir las necesidades de la operación y producción deportiva, CATV, Tiempos y Resultados , Broadcasters, Prensa, y cualquier otra necesidad de las áreas de la organización

- Suministro, instalación y operación de los equipos de audio, PA (Public Address), monitoreos, consolas, sonorización , amplificadores, distribuidores de señales, bocinas, etc., para todas las necesidades de la producción deportiva, estadios y salas de prensa en sedes deportivas y no deportivas
- Servicios de traducción, presentaciones, proyectores, pizarrones y cualquier elemento para las salas de juntas, salas de prensa y de trabajo

El Comité Organizador deberá enviar el Plan de Tecnología veinticuatro (24) meses antes de los Juegos y actualizaciones continuas acerca de la provisión de servicios y/o productos para la preparación hacia los Juegos y durante los mismos.



ANEXO 10

“TV, Radio, Redes Sociales, Internet y Cualquier otro Medio, Producción, Transmisión y Distribución de los Juegos Panamericanos”

1. El Comité Organizador deberá cubrir el monto descrito en el Contrato a Panam Sports para proveer los servicios de un Paquete de Señales Internacionales de Audio, Video, Gráficos y Datos, (VANDA PACKAGE) con el contenido de la producción de los eventos que conforman los Juegos Panamericanos y que serán la base para la distribución por televisión, Radio, Internet, Streaming y cualquier otro medio electrónico que exista o pueda existir para transmitir la señal de los Juegos.

Este Paquete de Señales que se contratará será de calidad internacional según los estándares más modernos y con las especificaciones definidas en este Anexo.

La cobertura será superior a las mil doscientas (1,200) horas de transmisión en vivo e incluirá la producción de las Ceremonias de Inauguración y Clausura, así como de las disciplinas deportivas a definir por Panam Sports que serán comunicadas al CO.

2. Montar un IBC: INTERNATIONAL BROADCASTERS CENTER - Centro Internacional de Radiodifusoras (BROADCASTERS) de acuerdo a lo establecido en este Anexo. Este deberá tener los espacios e infraestructura suficientes y adecuados para acomodar los requerimientos de Producción, Operativos y Técnicos, tanto del Host Broadcaster como de los Rights Holders.
3. El CO deberá incluir en el IBC un servicio de alimentación (restaurante y/o cafetería) , con horarios adecuados al tipo de trabajo que desempeña el personal de los Medios . Este servicio es pagado por cada consumidor. También deberá incluirse entre los servicios del IBC una tienda de conveniencia, Banco o Cajero (ATM) y un servicio de enfermería.
4. El CO proveerá en el IBC al HB y a los RH de un servicio de logística para el movimiento interno de sus equipos, el que deberá recibir la carga en la puerta de ingreso del IBC, y devolverla en el mismo lugar al final de los Juegos. Por razones de seguridad, será el único proveedor autorizado para mover carga dentro del IBC
5. Llevar a cabo dos (2) REUNIONES MUNDIALES DE RADIODIFUSORES (WORLD BROADCASTERS MEETINGS) necesarias para brindar a los Broadcasters la información de Producción, Infraestructura, Transportación, Protocolo, Ceremonias, Operaciones, Deportes, Sedes, Seguridad, Tecnologías de la información y todas aquellas referentes e involucradas a la cobertura de los Juegos.



LA PRIMERA REUNION DE RADIODIFUSORES (WBM - World Broadcasters Meeting) se deberá llevar a cabo a más tardar dos (2) años antes del inicio de los Juegos.

El Comité Organizador deberá elaborar un Rate Card con la información sobre los distintos servicios de producción, infraestructura, Telecomunicaciones y transmisión entre otros, para que los Broadcasters puedan elaborar adecuadamente sus planes unilaterales de cobertura. Este Plan Tarifario de Servicios deberá estar listo para la primera WBM.

El Comité Organizador será responsable de organizar las reuniones y cada televisora cubrirá sus gastos de transporte aéreo y alojamiento.

6. El Comité Organizador debe asegurar proveedores de servicios vitales para la correcta cobertura de los Juegos y para que el Host Broadcaster tenga los elementos tanto de infraestructura, conectividad, servicios técnicos adicionales y de apoyo para poder cumplir con su encomienda de generar la mejor producción y distribución de los Juegos. Entre estos proveedores destacan, entre otros no listados, aquellos de:

- Telecomunicaciones (Fibras Ópticas, Red de Interconexión, Servicios de - Telefonía, Datos, Internet, WIFI, Celulares, Radiocomunicación, etc.
- Tecnologías de la Información IT (Tanto de Software y licencias como proveedor de equipos)
- Sistemas de Tiempos y resultados, Sistemas de información para Comentaristas, Sistemas de información general, Graficas para Video y Televisión
- Energía tanto técnica como doméstica; equipos de soporte y emergencia
- Servicios de infraestructura: construcción, grúas, andamiaje y en general de aquellos requerimientos para la cobertura como son aquellos para la habilitación de complejos de Televisión, espacios satelitales, posiciones de comentaristas, posiciones de cámaras, Centros de Operaciones Técnicas, Zonas Mixtas y cualquier otro requerimiento dentro de las sedes deportivas y no deportivas necesarias para las operaciones de los Broadcasters y para la adecuada cobertura de los Juegos.
- Iluminación profesional para Televisión y Broadcast en todas las sedes deportivas y no deportivas donde se incluyen áreas de competencia y de entrenamiento, zonas mixtas, salas de prensa y conferencias, según los requerimientos coordinados con el HB y autorizados por Panam Sports
- Seguros
- Transportación: boletos de avión, autos, camiones, lanchas, motos, helicópteros, etc.
- Agencia Internacional de Transportación de Carga
- Hospedaje
- Uniformes



- Catering
 - Kits de bienvenida para Broadcasters
 - Diplomas y medallas conmemorativas para Broadcasters
7. Panam Sports otorgará al Comité Organizador la información detallada de los servicios requeridos para la contratación de proveedores para cubrir una o más áreas para la correcta cobertura y producción de los Juegos, salvo en los casos mencionados en este mismo contrato de los proveedores oficiales de Panam Sports, con los cuales hay una obligación contractual de Panam Sports para su contratación en los Juegos Panamericanos. El CO tendrá la responsabilidad de pagar todos estos servicios.
 8. El CO deberá garantizar el establecimiento de un sistema de transportación y rutas de transporte eficientes para todos los medios acreditados entre el IBC / MPC, las Sedes Deportivas, Villa Panamericana y Hoteles designados para medios, sin costo para los medios acreditados. El cronograma y rutas de operación deberá ser aprobado por Panam Sports.
 9. El CO deberá garantizar y llevar a cabo aquellos trámites legales para la correcta generación, producción, operación y distribución de la cobertura y contenidos generados durante los juegos.
 10. El CO deberá conseguir la autorización para que el HB y los RHs puedan grabar y transmitir desde las calles de la Municipalidad de Lima temas relacionados con los Juegos, la actividad turística, comercial, etc. El CO deberá coordinar con las autoridades locales los trámites para la autorización del uso de radiofrecuencias del HB y los RH en la Municipalidad de Lima, para la operación de señales satelitales, microondas, microfonía inalámbrica, equipos inalámbricos en general y otros. El CO cooperará con el HB para lograr los permisos para instalar diversas cámaras en la Municipalidad de Lima que tomen imágenes de lugares y zonas emblemáticas de la Municipalidad de Lima y que serán utilizadas como tomas generales en las transmisiones de los RH.



ANEXO 11

“Matriz de Privilegios de patrocinios”

BENEFICIOS	DERECHOS DE EXPOSICIÓN DE MARCA / VISIBILIDAD				
	OFFICIAL SPONSOR	OFFICIAL PROVIDER	OFFICIAL SUPPORTER	PROUD SUPPORTER	PATROCINADOR INSTITUCIONAL
Presencia de marca en Programa de Arte y Cultura (solo garantiza presencia visual e imagen, Presented by con costo adicional a definir)	SI	SI	SI	NO	NO (Solo 5 Stakeholders)
Presencia de marca en ticketera	SI	NO	NO	NO	NO (Solo 5 Stakeholders)
Presencia de marca en Fan zone/experience	SI (activación con costo extra)	SI (activación con costo extra)	SI (activación con costo extra)	NO (solo activación con costo extra)	SI
Presencia de marca en Zona de entrenamiento	SI (Presencia dentro del 50% negociado con Panam Sports) - 50% a repartir	NO	NO	NO	NO Solo CO + PanamSports o APC según aplique a repartir
Presencia de marca en Press Kit + Athlete Kit	SI (costo extra incluir merchandising)	SI (costo extra incluir merchandising)	SI (costo extra incluir merchandising)	SI (costo extra incluir merchandising)	SI (costo extra incluir merchandising)
Presencia de marca en Manual de Voluntarios	SI (costo extra incluir merchandising)	SI (costo extra incluir merchandising)	SI (costo extra incluir merchandising)	SI (costo extra incluir merchandising)	SI (costo extra incluir merchandising)
Visibilidad de marca en números de competencia (Solo algunos deportes, se analizará caso a caso meses antes competencia con costo adicional)	SI (Aplica suma de deportes y participantes y se divide en total de competidores)	NO	NO	NO	NO
Presencia de marca en guía del espectador (digital o impresa)	SI (40% de repeticiones en dimensión a repartir)	SI (20% de repeticiones en dimensión a repartir)	SI (15% de repeticiones en dimensión a repartir)	SI (5% de repeticiones en dimensión a repartir)	SI (20% de repeticiones en dimensión a repartir)
Presencia de marca en campaña pagada por el Comité Organizador (CO) (Dependiendo tipo de campaña y soporte)	SI	SI	SI	SI	SI
Presencia de marca en publicaciones de redes sociales Lima 2027 (solo orgánicas)	SI	SI	SI	SI	SI
Presencia de marca en Villa Panamericana	SI	SI	SI	SI	SI
Presencia de marca en página web oficial	SI	SI	SI	SI	SI
Presencia de marca en email marketing (footer no linkeable)	SI	SI	NO	NO	NO (Solo 5 stakeholders)



DERECHOS A TICKETING Y HOSPITALIDAD					
BENEFICIOS	OFFICIAL SPONSOR	OFFICIAL PROVIDER	OFFICIAL SUPPORTER	PROUD SUPPORTER	PATROCINADOR INSTITUCIONAL
Tickets de cortesía ceremonias de Inauguración y Clausura	SI (cantidad de entradas por definir)				
Derecho a palco y/o Box de ceremonias de Inauguración y Clausura	SI (cantidad de palco por definir)	SI (cantidad de palco por definir)	NO (cantidad de palco por definir)	NO (cantidad de palco por definir)	SI (cantidad de palco por definir)
Tickets de cortesía para Prime (Test) Events	SI (cantidad de entradas por definir)				
Tickets de cortesía para eventos deportivos (Rumbo a los Juegos)	SI (cantidad de entradas por definir)				
Prioridad en compra de tickets (preventa)	SI	SI	SI	SI	SI
Acceso a zonas de Hospitalidad de Ceremonias y Venues (en caso de existir)	SI	SI	NO	NO	SI
Acceso a zonas VIP (en caso de existir)	SI	SI	NO	NO	SI
Invitaciones a eventos exclusivos y lanzamientos	SI	SI	SI	SI	SI
Invitaciones especiales para la Villa Panamericana (Zona Internacional)	SI	SI	SI	SI	SI

DERECHOS DE LICENCIA					
BENEFICIOS	OFFICIAL SPONSOR	OFFICIAL PROVIDER	OFFICIAL SUPPORTER	PROUD SUPPORTER	PATROCINADOR INSTITUCIONAL
Exclusividad Venta de Licencias (Productos Licenciados)	SI (Primera Opción), Venta con costo Adicional				
Derecho de uso de logotipo de Juegos (bajo parámetros de manual de marca)	SI (Nacional e internacional - USA con restricciones)				
Derecho de uso de logo compuesto / marca + designación específica	SI (Nacional e internacional - USA con restricciones)				
Derecho de uso de colores, texturas y fuentes de Juegos	SI (Nacional e internacional - USA con restricciones)				
Derecho de uso de pictogramas oficiales	SI (Nacional e internacional - USA con restricciones)				
Acceso a banco de imagen y video del Comité Organizador	SI	SI	SI	SI	SI
Derecho de uso de imagen de la(s) mascota(s)	SI	SI	SI	SI	SI
Derecho de activación de la(s) mascota(s)	SI	SI	SI	SI	SI
Derecho a uso de infraestructura	SI	NO	NO	NO	N/A



DERECHOS PROMOCIONALES & ACTIVACIONES					
BENEFICIOS	OFFICIAL SPONSOR	OFFICIAL PROVIDER	OFFICIAL SUPPORTER	PROUD SUPPORTER	PATROCINADOR INSTITUCIONAL
Derecho a stand de activación en zonas comerciales / áreas comunes (de acuerdo con la disponibilidad de espacios y adecuaciones de Layout en cada sede)	SI (Primera prioridad en selección de espacios, luego aplican los otros Niveles)	SI (Segunda prioridad en selección de espacios)	SI (Tercera prioridad en selección de espacios)	SI (Si aplica)	SI (Si aplica)
Derecho a stand de activación en Zona Internacional de la Villa Panamericana	SI	SI	SI (Si aplica)	SI (Si aplica)	SI (Si aplica)
Derecho a distribución de regalos para atletas	SI	SI	SI	SI	SI
Derecho a sampling eventos "Rumbo a los Juegos" y Juegos Panam y Parapanam (solo zonas VIP y Parapanam)	SI Zonas por definir	SI Zonas por definir	SI Zonas por definir	SI Zonas por definir	SI Zonas por definir
Derecho a ventas de productos en eventos "Rumbo a los Juegos" y Juegos Panam y Parapanam	SI (A través de canales y/o distribuidores oficiales de los Juegos)	SI (A través de canales y/o distribuidores oficiales de los Juegos)	Primera opción de venta, Por definir con costo adicional mediante canales oficiales (Directo y/o Distribuidores)	Primera opción de venta, Por definir con costo adicional mediante canales oficiales (Directo y/o Distribuidores)	Primera opción de venta, Por definir con costo adicional mediante canales oficiales (Directo y/o Distribuidores)
Promociones (ventas) cruzadas con otros socios comerciales	SI	SI	NO	NO	NO
Comunicaciones cruzadas con otros socios comerciales	SI	SI	SI	SI	SI
TV & MEDIA					
BENEFICIOS	OFFICIAL SPONSOR	OFFICIAL PROVIDER	OFFICIAL SUPPORTER	PROUD SUPPORTER	PATROCINADOR INSTITUCIONAL
Preferencia de compra de espacios en TV & Media (RightHolders) (Mercado Doméstico)	SI	SI	SI	SI	SI
Precio preferencial de compra de espacios de TV y Medios (RightHolders) (Mercado doméstico)	SI (SI es que aplica con RH)	SI (SI es que aplica con RH)	SI (SI es que aplica con RH)	SI (SI es que aplica con RH)	SI (SI es que aplica con RH)
Out-of-home (OOH) advertising throughout Games footprint	SI (con presencia de 50% en repeticiones o dimensión)	SI (con presencia de 20% en repeticiones o dimensión)	NO	NO	NO (Solo S Stakeholders con presencia de 30% en repeticiones o dimensión)
DERECHO A PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE MARCA					
BENEFICIOS	OFFICIAL SPONSOR	OFFICIAL PROVIDER	OFFICIAL SUPPORTER	PROUD SUPPORTER	PATROCINADOR INSTITUCIONAL
Programa de Protección de marca	SI	SI	SI	SI	SI